



Evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Regional de Lambayeque (2013 - 2015)



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

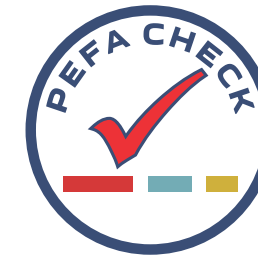


Programa  
**GFP Subnacional**  
Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas  
Cooperación Suiza - SECO



# Evaluación **PEFA** de la Gestión de Finanzas Públicas en el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Documento de Evaluación 3



Informe de evaluación del PEFA correspondiente  
al Gobierno Regional de Lambayeque, Perú,  
del 31 de septiembre de 2017


El proceso de control de la calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos de la Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y por lo tanto recibe la aprobación de la calidad del proceso, conocido como **“PEFA CHECK”**.

Secretaría del PEFA, 22 de enero de 2018



**GOBIERNO REGIONAL  
DE LAMBAYEQUE**

**Evaluación PEFA de la Gestión de las Finanzas Públicas en  
el Gobierno Regional de Lambayeque**

 Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
  
Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Programa  
**GFP Subnacional**  
Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas  
Cooperación Suiza - SECO

 BASEL INSTITUTE ON  
GOVERNANCE

Gobierno Regional de Lambayeque  
Gobernador: Humberto Acuña Peralta  
Gerente General: Francisco Gayoso Zevallos  
Coordinador para evaluación  
PEFA y Sub Gerente de Presupuesto:  
Hermes Guimoye Cadenas

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO  
Directora General de Cooperación Económica y Desarrollo: Raymund Furrer  
Director de Operaciones: Ivo German  
Directora, División Apoyo Macroeconómico: Rosemarie Schlup  
Gerente de Carpeta, División Apoyo Macroeconómico: Carlos Orjales  
Director de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú: Martin Peter  
Oficial Nacional de Programa: Jenny Valencia

Basel Institute on Governance  
Directora: Gretta Fenner  
Director del Programa: Oscar Solórzano  
Líder de Componente: Carlos Oliva  
Coordinador: Limberg Chero Senmache  
Consultores: Lady Seminario,  
Xiomara Carbajal, Yovanna Huamán

#### Edita:

#### Gobierno Regional de Lambayeque

Av. Juan Tommis Stack No 975 - Carretera a Pimentel - Chiclayo  
T: (+51 074) 606060  
E: [webmaster@regionlambayeque.gob.pe](mailto:webmaster@regionlambayeque.gob.pe)  
[www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe)

#### Programa de Cooperación al Desarrollo Económico

Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO  
Embajada de Suiza  
Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27  
T: (+51 1) 2640305  
E: [seco.lima@sdsc.net](mailto:seco.lima@sdsc.net)  
[www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco](http://www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco)  
[www.seco.admin.ch](http://www.seco.admin.ch)

#### Basel Institute on Governance

Calle General Borgoño 1070 - Miraflores - Lima - Perú  
T: (+51) 637 1953  
<http://peru.baselgovernance.org>  
[www.baselgovernance.org](http://www.baselgovernance.org)

Corrección de estilo  
Gabriel Prado

Diseño y diagramación  
Percy López

Coordinación edición  
Romina Cruz

1era edición – Enero 2018

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación,  
bajo la condición de que se cite la fuente.

#### AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

#### TASA DE CAMBIO (Julio 2017)

La moneda utilizada en el informe es el Sol (S/.) o PEN,  
con los siguientes tipos de cambio

1 USD = 3.25 PEN  
1 EUR = 3.83 PEN

#### PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal

## ÍNDICE

<b>Abreviaciones</b>	5
<b>Presentación</b>	7
<b>Resumen Ejecutivo</b>	8
<b>1 Introducción</b>	12
1.1 CONTEXTO Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	12
1.2 GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	13
1.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	14
<b>2 Antecedentes</b>	16
2.1 SITUACIÓN ECONÓMICA	16
2.2 TENDENCIAS FISCALES Y PRESUPUESTARIAS	18
2.3 MARCO JURÍDICO PARA LA GFP	21
2.4 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA GFP	24
<b>3 Evaluación de la GFP</b>	28
3.1 RELACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL	28
3.2 APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PEFA A LA EVALUACIÓN SUBNACIONAL	30
PILAR I CONFIABILIDAD DEL PRESUPUESTO	30
PILAR II TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	35
PILAR III GESTIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS	47
PILAR IV ESTRATEGIA FISCAL Y PRESUPUESTACIÓN BASADA EN POLÍTICAS	60
PILAR V PREVISIBILIDAD Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	68
PILAR VI CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	89
PILAR VII ESCRUTINIO Y AUDITORÍA EXTERNA	98
<b>4 Análisis de los Sistemas GFP</b>	103
4.1 EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO	103
4.2 EFICACIA DEL MARCO DE CONTROL INTERNO	109
4.3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA GFP EN EL GRL	112
4.4 CAMBIOS EN EL DESEMPEÑO DE LA GFP DESDE LA EVALUACIÓN ANTERIOR	113
<b>5 Proceso de Reforma de la GFP</b>	115
5.1 ESTRATEGIA GENERAL DE LA REFORMA GFP	115
5.2 REFORMAS RECIENTES Y EN CURSO	115
5.3 FACTORES INSTITUCIONALES QUE APOYAN LA REFORMA GFP	116
Anexo 1	117
Anexo 2	119
Anexo 3	125
Anexo 4	126
Anexo 5	127
Anexo 6	128
Anexo 7	129
	134

## ABREVIACIONES

AIRHSP	Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
BIG	Basel Institute on Governance
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGR	Contraloría General de la República
CR	Consejo Regional
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DyT	Donaciones y Transferencias
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GL	Gobiernos Locales
GR	Gobiernos Regionales
GRL	Gobierno Regional de Lambayeque
IFAC	Federación Internacional de Contadores (por sus siglas en inglés)
IMGF	Informe Multianual de Gestión Fiscal
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INFOBRAS	Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
LFRTF	Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal
MAPRO	Manual de Procedimientos
MCPP	Módulo de Registro de Planillas del Sector Público
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEFP	Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MOF	Manual de Organización y Funciones
NAGU	Normas de Auditoría Gubernamental
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
OCI	Órgano de Control Institucional
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PBI	Producto Bruto Interno
PCA	Programación del Compromiso Anual
PEA	Población Económicamente Activa
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEOT	Proyecto Especial Olmos Tinajones
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PIP	Proyecto de Inversión Pública
POI	Plan Operativo Institucional
PP	Programas Presupuestales
PpR	Presupuesto por Resultados

RD	Recursos Determinados
RDR	Recursos Directamente Recaudados
RER	Resolución Ejecutiva Regional
RO	Recursos Ordinarios
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SIAF SP	Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SOA	Sociedades de Auditorías
SOSEM	Módulo de Seguimiento de la Inversión Pública del MEF
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UE	Unidad Ejecutora
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

## PRESENTACIÓN

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas del Gobierno Regional de Lambayeque (GRL) es parte de un esfuerzo mayor que lleva adelante el Programa de la Cooperación Suiza - SECO "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada (2015-2019)", (en adelante Programa GFP Subnacional o simplemente Programa). Su objetivo es apoyar a los gobiernos regionales (GR) y locales (GL) en el Perú a mejorar la transparencia, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos que se administran en estas jurisdicciones territoriales para la provisión de bienes y servicios a la población. El Programa GFP Subnacional es implementado por el Basel Institute on Governance (BIG) con recursos de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (Cooperación Suiza - SECO).

El presente informe de evaluación PEFA al GRL se preparó en cumplimiento de las orientaciones establecidas por la versión 2016 de esta metodología y es el producto del trabajo conjunto entre los evaluadores, las autoridades y los funcionarios del GR para medir de forma sistemática el desempeño de la gestión de las finanzas públicas en la región de Lambayeque.

La evaluación PEFA del GRL se lleva adelante a solicitud del Gobernador Regional, Ing. Humberto Acuña Peralta, y con el apoyo técnico específico de las autoridades y funcionarios de la institución. El equipo de evaluación está conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Limberg Chero Senmache (coordinador), Lady Seminario (experto), Angélica Venero y Silvia Rodríguez Warton (Especialistas), consultores del BIG, quienes desean agradecer a todos los servidores públicos entrevistados por la apertura, la buena disposición encontrada y la provisión de información oportuna. En este agradecimiento, el equipo desea destacar al Ing. Francisco Gayoso Zevallos por su apoyo y valiosa colaboración en la organización de las reuniones y el seguimiento a la entrega de la información requerida para la evaluación.

La evaluación PEFA del GRL es una de once evaluaciones que se preparan bajo el auspicio del Programa GFP Subnacional para revelar la situación en que se encuentra el sistema de gestión de las finanzas públicas en el Perú a nivel de los gobiernos regionales y locales (municipales) entre el período comprendido entre 2013 y 2015. Las evaluaciones se realizan en seis gobiernos regionales: Lambayeque, La Libertad, Cusco, Apurímac, San Martín y Piura; y cinco gobiernos municipales provinciales: Chiclayo, Trujillo, Cusco, Abancay y Tarapoto. De estos once gobiernos subnacionales, seis ya tienen una primera evaluación PEFA: los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac y San Martín y los gobiernos municipales de Chiclayo, Cusco y Trujillo. Ésta es la primera evaluación PEFA del GRL.

Chiclayo, 31 de agosto de 2017

## RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas en el GRL se lleva a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que implementa el BIG. La evaluación utiliza la metodología PEFA en su versión 2016 y su objetivo es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la gestión de las finanzas públicas en el GRL, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa GFP Subnacional que se implementan en la actualidad en el departamento y preparar un Plan de Acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante las autoridades y funcionarios regionales.

La evaluación PEFA del GRL se lleva adelante a solicitud del Gobernador Regional, Ing. Humberto Acuña Peralta y es la primera que se realiza en la jurisdicción. El equipo de evaluación está conformado por Carlos Oliva (líder del equipo), Luz María Garrido (experta) y Jorge Rojas (especialista), consultores del BIG, quienes desarrollaron el trabajo de campo entre los meses de octubre y diciembre de 2016. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Gerente General del GRL, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos regionales encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del Consejo Regional, ente normativo y fiscalizador del GRL, y a representantes del Órgano de Control Institucional (OCI), como brazo local de la Contraloría General de la República.

El alcance de la evaluación es el conjunto del pliego (entidad presupuestaria) que corresponde al GRL, que incluye a la sede central y las otras 12 unidades ejecutoras (UE) que son parte del mismo. El GRL no tiene dentro de su estructura orgánica a organismos públicos autónomos y, en la actualidad, tampoco existen empresas públicas regionales sobre las que pudiera tener tuición. El periodo de análisis son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados al momento de la evaluación, es decir, los años 2013, 2014 y 2015. En el año 2015, el gasto público ejecutado por el GRL representaba el 0.79% del gasto público total en el Perú. La evaluación utilizó los 31 indicadores de la metodología PEFA, pero de éstos cinco (ID-7, ID-14, ID-15, ID-19 e ID-20) resultaron ser no aplicables al ejercicio.

El resultado general de la evaluación de la gestión de las finanzas públicas en el GRL es que el sistema no está completamente alineado con las buenas prácticas internacionales, considerando que, de los 26 indicadores calificados, 8 indicadores (31%) tienen calificaciones entre A y B y 18 (69%) tienen calificaciones iguales o menores a C+. Estos resultados indican que existen importantes debilidades en el desempeño de la GFP subnacional, que se requieren atender y mejorar. Los pilares con un desempeño mejorable son: i) confiabilidad de presupuesto; ii) transparencia en las finanzas públicas; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas; iv) contabilidad y presentación de informes; y, v) escrutinio y auditoría externos. Los pilares de gestión de activos y pasivos; y previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria tienen desempeño mixto.

El cuadro siguiente muestra los resultados para las calificaciones para los indicadores, de forma global y por cada una de las dimensiones que lo componen:

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PEFA EN EL GRL

No	Indicador	Global	1	2	3	4
HLG-1	Relación con el Gobierno Central	D+	D	D	A	
<b>I. Confiabilidad del presupuesto</b>						
ID-1	Resultados del gasto agregado	D	D			
ID-2	Resultados en la composición del gasto	D+	D	D	A	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	D	D		
<b>II. Transparencia de las finanzas públicas</b>						
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	A			
ID-5	Documentación del presupuesto	D	D			
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	A	A	NA	
ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales	NA	NA	NA		
ID-8	Información de desempeño para la provisión de servicios	D	D	C	D	D
ID-9	Acceso del público a información fiscal	D	D			
<b>III. Gestión de los activos y pasivos</b>						
ID-10	Informe de riesgos fiscales	C	NA	NA	C	
ID-11	Gestión de la inversión pública	A	A	A	A	A
ID-12	Gestión de los activos públicos	B	C	C	A	
ID-13	Gestión de la deuda	C	D	A	D	
<b>IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas</b>						
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	NA	NA	NA	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	NA	NA	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	A	A	C	D
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	D+	C	C	D	
ID-18	Escrutinio legislativo de los presupuestos	D+	D	D	B	A
<b>V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria</b>						
ID-19	Administración de ingresos	NA	NA	NA	NA	NA
ID-20	Contabilidad de los ingresos	NA	NA	NA	NA	
ID-21	Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B	A	C	A	C
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	A	C		
ID-23	Controles de la nómina	C+	C	B	B	C
ID-24	Adquisiciones	A	A	B	A	A
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B+	A	B	B	
ID-26	Auditoría interna	C+	A	B	A	C
<b>VI. Contabilidad y presentación de informes</b>						
ID-27	Integridad de los datos financieros	B+	B	C	A	A
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	D+	D	A	A	
ID-29	Informes financieros anuales	D+	D	B	A	
<b>VII. Escrutinio y auditoría externos</b>						
ID-30	Auditoría externa	D+	C	D	D	A
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	D	D	D	D

El buen desempeño del sistema de GFP es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. Los resultados de la evaluación PEFA del GRL sugieren que la GFP subnacional tiene los siguientes efectos sobre el logro de estos objetivos:



### Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional (GN), razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, como son los indicadores ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la gestión de las finanzas públicas del GRL. Por otro lado, y en la medida en que los GR en general y el GRL en particular no tienen competencias para gravar impuestos, sus capacidades de afectar la disciplina fiscal por el lado del ingreso tampoco se evalúan en este ejercicio. Finalmente, el hecho de que los GR - como el GRL - no puedan generar deuda pública sin el aval o garantía del MEF, no tengan entidades extrapresupuestarias, no incluyan en el presupuesto una partida de contingencia y no mantengan bajo su dependencia empresas o corporaciones públicas también se valora como una fortaleza para la disciplina fiscal agregada y el control que ejerce sobre ella el GN.

Las debilidades del sistema de gestión de finanzas públicas en el GRL que pueden tener un efecto sobre la disciplina fiscal son: i) la identificación todavía incipiente de los riesgos fiscales asociados al ámbito de acción del GR, especialmente el registro adecuado de los pasivos contingentes; ii) la gestión de los activos financieros y no financieros, donde los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; y, iii) los atrasos de pagos de gastos devengados, que si bien no son significativos en el período de análisis, todavía no se reportan y supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales.

### Asignación estratégica de recursos

La gestión de las finanzas públicas en el GRL aporta importantes elementos a la asignación estratégica de recursos. En primera instancia, el presupuesto incorpora, tanto en la programación como en la ejecución, metas e indicadores de producto y resultado para más del 75% de los recursos que financian los programas presupuestales. Adicionalmente, existe un sistema de clasificaciones presupuestales que permite agrupar y conocer el desempeño del gasto público por institución, función y objeto de forma consistente y homogénea. Finalmente, la información presupuestal y financiera para la toma de decisiones se prepara de forma oportuna, está completa y es confiable.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas en el sistema GFP del GRL, que son: i) la credibilidad del presupuesto es baja, el presupuesto programado y aprobado por el Poder Legislativo no se respeta durante su fase de ejecución, llegándose a modificar en más de 100% en cada año del período de análisis; ii) el Consejo Regional, como ente normativo y fiscalizador, no examina a profundidad el presupuesto, ni participa en la asignación del gasto; iii) el proceso de preparación del presupuesto a nivel de los GR tiene un calendario con plazos muy cortos para su adecuada programación y formulación, además de que los techos asignados para la programación son solo un referente muy parcial de la que será efectivamente la ejecución de recursos; iv) la programación del gasto no está articulada con la planificación territorial y el presupuesto no se gestiona todavía con un horizonte de mediano plazo; y, v) la documentación fiscal clave no está disponible al público a través de medios de fácil acceso y con oportunidad, aspecto que disminuye su capacidad de gestionar una buena rendición de cuentas.

### Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP y, de alguna forma, el principal argumento para generar procesos de descentralización que acercan la toma de decisiones a la población usuaria de los mismos. Los componentes del sistema GFP en el GRL que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la previsibilidad de los recursos asignados para comprometer gasto; ii) el buen funcionamiento del sistema de inversión pública, particularmente con relación a la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos priorizados; iii) las compras y contrataciones estatales que se realizan con apego a las mejores prácticas internacionales; y, iv) los controles internos adecuados para el gasto regional.

Sin embargo, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) la gestión de los recursos humanos en su relación con la preparación y ejecución de nómina de personal; ii) las dificultades de seguimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría externa; y, iii) la ausencia de control político a los resultados de la gestión institucional una vez finalizado el ejercicio fiscal.

### Reformas recientes y en curso

El GRL ha emprendido y desarrollado en los últimos años reformas como: i) desarrollo de un aplicativo informático llamado SIGA Regional para el registro de información de abastecimientos, escalafón de personal, módulo de plazas, módulo de planillas y publicación de información para transparencia regional; ii) el desarrollo e implementación del aplicativo SISGEDO (Sistema de Gestión Documentaria); iii) la implementación de directivas que propenden a la austeridad en el uso de los recursos públicos; iv) la implementación de directivas para la programación, formulación y evaluación de las actividades que desarrolla el GRL; y, v) la implementación de directiva para la ejecución de presupuesto en compras y contratación de servicio.



# 1 INTRODUCCIÓN

La presente sección del informe hace un recuento general del contexto, los objetivos y la gestión del ejercicio de evaluación del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas del GRL.

## 1.1 Contexto y objetivos de la evaluación

La evaluación del desempeño de la gestión de las finanzas públicas en el GRL se lleva a cabo en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza - SECO, que implementa el BIG. El objetivo del Programa es fortalecer la gestión financiera pública a nivel regional y local en el país, a efectos de asegurar una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios públicos a la población.

El Programa GFP Subnacional se implementa en seis departamentos: Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín. En ellos el Programa brinda asistencia técnica al Gobierno Regional así como a los Gobiernos Municipales provinciales que son capital o el centro urbano más importante de la región, con excepción de Piura: es decir las municipalidades de Abancay, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Tarapoto, respectivamente. En consecuencia, el Programa trabaja con once entidades públicas a nivel subnacional, en los dos niveles de gobierno descentralizado que contempla la normativa correspondiente.

Es importante destacar que ésta es la primera evaluación que se realiza en el GRL bajo la metodología PEFA. Este no es el caso para seis de los otros diez gobiernos subnacionales que son parte del Programa. Los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac y San Martín fueron sometidos a una primera evaluación PEFA en 2011, en el marco de una fase piloto del Programa, mientras que los gobiernos municipales de Chiclayo y Cusco fueron evaluados en 2012. Finalmente, la evaluación PEFA del Gobierno Municipal de Trujillo se hizo a principios del 2013. Todas estas evaluaciones aplicaron la metodología PEFA en su versión 2011.

Con el fin de asegurar que la asistencia técnica y el apoyo que brinda el Programa GFP Subnacional al desarrollo de capacidades institucionales apunte directamente a fortalecer las principales debilidades que tiene la gestión de las finanzas públicas a nivel de los gobiernos regionales y locales en el país, el BIG y la Cooperación Suiza - SECO han promovido la preparación de un diagnóstico exhaustivo e individualizado sobre el funcionamiento y desempeño del sistema en cada uno de los once gobiernos subnacionales del Programa. La preparación de este diagnóstico se lleva adelante utilizando la metodología PEFA.

En este sentido, el objetivo de la evaluación que se realiza - en este caso particular - al GRL, es tener una identificación clara de las fortalezas y debilidades de la gestión de las finanzas públicas en esta jurisdicción territorial, a fin de enriquecer las intervenciones del Programa GFP Subnacional que se implementan en la actualidad en la región. Es un propósito del Programa que estas intervenciones estén enmarcadas, adicionalmente, en un Plan de Acción de reformas de mediano plazo que puedan llevar adelante de forma autónoma las autoridades y funcionarios regionales, incluso cuando las operaciones mismas del Programa hayan cesado.

## 1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

La evaluación del PEFA del GRL cuenta con el respaldo legal y el apoyo decidido del Gobernador Regional, Ing. Humberto Acuña Peralta, como se refleja en el Oficio N° 1090-2016-GRL-LAMB-PR de fecha 22 de septiembre de 2016.

La preparación de las evaluaciones PEFA en los GR y los GL seleccionados se inició con la elaboración de una Nota Conceptual que detalla los objetivos de las evaluaciones a realizar, la situación económica y fiscal del Perú, la organización política e institucional de los gobiernos subnacionales en el país, la forma de gestión de las evaluaciones, los recursos humanos requeridos y disponibles, el cronograma y los plazos de ejecución del ejercicio. Esta Nota Conceptual fue remitida en fecha 16 de agosto de 2016 a los revisores pares, incluyendo el Secretariado PEFA, para sugerencias y comentarios.

Los comentarios de los revisores pares: (el Secretariado PEFA, los funcionarios del GRL involucrados, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Cooperación Suiza - SECO) fueron recibidos en fecha 16 de septiembre de 2016 e incorporados inmediatamente en la versión final de ese documento. La Nota Conceptual fue formalmente aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016, permitiendo a los consultores contratados por el BIG dar inicio a las actividades programadas para la evaluación en todas y cada una de los gobiernos subnacionales que son parte del Programa GFP Subnacional.

Las labores de coordinación con el GRL para llevar adelante la evaluación PEFA se iniciaron en septiembre del año 2016, pero el trabajo de campo propiamente dicho se realizó efectivamente entre los meses de octubre y diciembre 2016. El equipo de evaluación tuvo el apoyo del Gerente General del GRL, como punto focal de la evaluación. A través suyo se pudieron agendar las reuniones con las autoridades y funcionarios públicos regionales encargados de proveer la información relevante para la evaluación. Las agendas de reuniones incluyeron también a representantes del Consejo Regional, ente normativo y fiscalizador del GRL, y a representantes del Órgano de Control Institucional (OCI), como brazo local de la Contraloría General de la República.

Durante la misión de campo, los evaluadores también lograron concretar reuniones de trabajo con funcionarios de las instituciones del orden nacional, especialmente el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a efectos de ampliar la información recogida en el GRL. El trabajo de validación de la evidencia, sobre todo en lo que respecta a la información cuantitativa requerida, se apoyó en la revisión física de la documentación disponible en el GRL y la consulta virtual de portales electrónicos, tanto a nivel regional como de las nacionales rectoras de la GFP.

La redacción del informe preliminar se desarrolló entre los meses de enero y marzo de 2017. Este documento se puso a disposición de los revisores pares para efectos de control de calidad (PEFA check), lo que permitió asegurar que la evaluación cumpliera con los requerimientos metodológicos establecidos y respaldó adecuadamente las calificaciones otorgadas con la evidencia requerida. A la recepción de los comentarios de los revisores pares, estos fueron valorados e incorporados en la preparación del presente informe final.

El cuadro siguiente resume la gestión de la evaluación:

**Cuadro 1.1**  
**Resumen de la Gestión de la Evaluación y**  
**el Control de Calidad del PEFA en el GRL, año 2016**

Organización de la gestión de la evaluación PEFA
<b>Responsable de la evaluación en el GRL:</b> Francisco Gayoso Zevallos, Gerente General.
<b>Responsable de la evaluación:</b> Carlos Oliva, Basel Institute on Governance.
<b>Equipo de evaluación:</b> Luz María Garrido (experta) y Jorge Rojas (especialista).
Revisión de la Nota Conceptual
<b>Fecha de versión final de la Nota Conceptual:</b> 19 de septiembre de 2016.
<b>Revisores invitados y que aportaron comentarios:</b> Secretariado PEFA (Helena Ramos), Gobierno Regional de Lambayeque (Francisco Gayoso), OCDE (Eva Beuselink) y Cooperación Suiza - SECO (Franziska Spörri).
Revisión del informe preliminar
<b>Fecha del Informe Preliminar:</b> 31 de marzo de 2017.
<b>Revisores invitados a aportar comentarios:</b> Secretariado PEFA, GRL, OCDE y Cooperación Suiza - SECO. Los comentarios del Secretariado PEFA fueron recibidos en fecha 16 de setiembre de 2017 y de Cooperación Suiza - SECO el 12 de mayo de 2017. Los otros dos revisores no aportaron comentarios a la evaluación.
Informe final
<b>Fecha del Informe Final:</b> 31 de setiembre de 2017.

### 1.3 Metodología de evaluación

La evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRL se desarrolló utilizando la metodología en su versión 2016, aprobada y publicada formalmente el 1 de febrero de 2016. En la evaluación se utilizaron los 31 indicadores descritos en la metodología 2016 (ver el enlace <https://pefa.org/content/pefa-framework>), aunque algunos no fueron aplicables al contexto de los GR en el Perú, en especial los indicadores ID-7, ID-14, ID-15, ID-19 e ID-20.

La preparación del presente informe preliminar se apoyó también en la Guía Suplementaria para orientar la aplicación de la metodología PEFA a nivel de los Gobiernos Subnacionales, publicada en octubre de 2016 y disponible en la actualidad solo en inglés. Los evaluadores también hicieron uso del Field Guide (o Manual de Campo) que brinda orientaciones específicas a detalle sobre la evidencia que debe estar presente en la narrativa de un informe PEFA para respaldar las calificaciones asignadas. La versión del Manual de Campo utilizada corresponde a agosto de 2016 y también se encuentra disponible solo en inglés.

#### Alcance de la evaluación

La evaluación PEFA del GRL alcanza al conjunto del pliego (entidad presupuestaria), que incluye a la sede central y las otras 12 unidades ejecutoras que son parte del mismo. El GRL no tiene dentro de su estructura orgánica a organismos públicos autónomos y, en la actualidad, tampoco existen empresas públicas regionales sobre las que pudiera tener tuición. En el año 2015, el gasto público ejecutado por el GRL representaba el 0.79% del gasto público total.

### Períodos críticos

La evaluación del sistema de la gestión de las finanzas públicas del GRL se realizó en octubre de 2016, luego de finalizado el ejercicio fiscal 2015. En ese sentido, a continuación se incluye el detalle de los períodos críticos utilizados:

**Cuadro 1.2**  
**Períodos críticos utilizados en la evaluación PEFA del GRL, año 2016**

Período crítico	Años
Tres últimos ejercicios fiscales finalizados.	2013, 2014, 2015
Año fiscal finalizado anterior a la evaluación.	2015
Último presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa.	2016
Último presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa.	2016
Al momento de la evaluación.	Octubre 2016

### Fuentes de información

La principal fuente de información utilizada en la evaluación PEFA han sido las entrevistas a profundidad realizadas con autoridades y funcionarios del GRL y de otras instituciones relevantes del orden nacional. En estas reuniones, los evaluadores han recogido la evidencia necesaria, tanto vivencial como documental, para calificar cada uno de los indicadores calificados. La lista de todas las personas entrevistadas se incluye y presenta en el anexo 5.

Un mecanismo de soporte ha sido la consulta de portales informáticos oficiales del GN y del GR. Una relación de los principales sitios consultados se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1.3**  
**Principales Portales Informáticos consultados, 2016**

Institución	Enlace
Contraloría General de la República	<a href="http://www.contraloria.gob.pe">http://www.contraloria.gob.pe</a>
Deuda Pública	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Gobierno Regional de Lambayeque	<a href="http://www.regionlambayeque.gob.pe">www.regionlambayeque.gob.pe</a>
Indicadores del Mercado Estatal	<a href="http://www.osce.gob.pe">http://www.osce.gob.pe</a>
Instituto Nacional de Estadística e Informática	<a href="http://www.inei.gob.pe">http://www.inei.gob.pe</a>
Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<a href="http://www.osce.gob.pe">http://www.osce.gob.pe</a>
Portal de Transparencia Económica del MEF	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Presupuesto Participativo 2015 - Gobierno Regional de Lambayeque	<a href="http://www.regionlambayeque.gob.pe">http://www.regionlambayeque.gob.pe</a>
Presupuesto Público	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Resultado Programas Presupuestales 2011-2015 - Indicadores de desempeño en tus manos.	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Sistema Nacional de Contabilidad	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>
Sistema Nacional de Obras Públicas	<a href="https://www.contraloria.gob.pe">https://www.contraloria.gob.pe</a>
Tesoro Público	<a href="https://www.mef.gob.pe">https://www.mef.gob.pe</a>

## 2 ANTECEDENTES

Esta sección tiene un carácter descriptivo y proporciona información económica y social sobre el GRL y las características fundamentales de su sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP), así como también hace una revisión de la estructura y organización territorial del Estado (ver anexo 7). Su objetivo es servir de contexto y facilitar la comprensión de la evaluación PEFA (sección 3 y sección 4) y del avance de las reformas en curso (sección 5).



### 2.1 Situación económica

El Perú está situado en la parte occidental de América del Sur, tiene una extensión de 1'285,215.60 km<sup>2</sup> y una población estimada en 31'826,018 personas. El país experimentó en 2016 un crecimiento de 3.9%, respaldado por mayores volúmenes de exportación minera gracias a que una serie de proyectos mineros de gran tamaño entraron a su fase de producción y/o alcanzaron su capacidad total. Se atenuó la potencialidad en parte por el menor dinamismo de la demanda interna, ya que el gasto público retrocedió y la inversión siguió disminuyendo. El déficit por cuenta corriente disminuyó significativamente de 4.9% a 2.8% del Producto Bruto Interno (PBI) en 2016 y las reservas internacionales netas se mantuvieron en un nivel estable de 32% del PBI. La inflación general promedio llegó a un 3.6% en 2016, encima del límite superior de su rango objetivo por tercer año consecutivo, debido a que los impactos del lado de la oferta sobre los precios de los alimentos.

El Perú enfrentó un déficit fiscal moderado de 2.6% en el 2016, a pesar de un ajuste importante en el gasto durante el último trimestre. El mayor déficit proviene de una disminución en los ingresos producto de la desaceleración económica, la reforma tributaria de 2014 y un incremento en los gastos recurrentes durante años recientes, especialmente en el caso de bienes y servicios y salarios. A pesar de ello, con 23.8% (8.5%) del PIB en 2016, la deuda pública bruta (neta) del Perú sigue siendo una de las más bajas de la región.

El presupuesto público del país se distribuye en tres niveles de gobierno con autoridades democráticamente elegidas: Nacional, Regional y Local; en el segundo se encuentra ubicado el GRL, cuyas características más importantes se detallan a continuación.

El GRL, se encuentra ubicado en el departamento de Lambayeque el cual se ubica geográficamente al noroeste del territorio del Perú, limitando por el norte con el departamento de Piura, por el este con Cajamarca, por el sur con La Libertad y por el oeste con el Océano Pacífico. Cuenta con una superficie territorial de 14,479.52 km<sup>2</sup>, equivalente al 1.1% de la superficie territorial nacional. Se divide políticamente en tres provincias: Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, que en total albergan 38 distritos municipales.

La población proyectada del departamento de Lambayeque para el año 2015 fue de 1'260,650 habitantes, que representa el 4.05% del total nacional. La provincia de Chiclayo es

la más grande y cuenta con 857,405 habitantes. Las provincias de Lambayeque y Ferreñafe son relativamente más pequeñas y tienen 296,645 y 106,600 habitantes cada una, respectivamente. La población del departamento de Lambayeque es mayoritariamente urbana, concentrada en la ciudad de Chiclayo con una población de 600,440 habitantes.

El territorio del departamento de Lambayeque es relativamente homogéneo, abarcando mayoritariamente áreas de la costa. En él se desarrollan actividades productivas de diversa naturaleza, desde las más avanzadas tecnológicamente hasta las que aún se desenvuelven de manera tradicional. La composición del valor agregado bruto por actividad económica<sup>1</sup>, muestra al comercio como la principal actividad económica del departamento de Lambayeque con 19.2%, seguido de la manufactura, 10.0%; construcción, 8.7%; agricultura, ganadería, caza y silvicultura, 8.6%; transporte, almacenamiento, correo y mensajería, 7.7%; administración pública y defensa, 6.8%; telecomunicaciones y otros servicios de información, 5.6%; alojamiento y restaurantes 2.7%; electricidad, gas y agua 1.2%; pesca y acuicultura 0.5%; extracción de petróleo, gas y minerales, 0.4%. Las otras actividades económicas suman el restante 28.6%.

La principal fuente de ingresos de los hogares en Lambayeque es la remuneración por trabajo, con una representación del 70% sobre el total de los ingresos, mientras que el restante 30% se refiere a ingresos por transferencias, rentas y otros ingresos extraordinarios. En el año 2015 el ingreso promedio mensual por trabajo en el departamento se situó en S/. 1,305.1 (equivalente a USD 381) y 5.7% por encima de los niveles alcanzados en 2010. El ingreso promedio mensual en el área urbana alcanzó a S/. 1,463.7 y en el área rural a S/. 668.5. El promedio de ingreso mensual para los residentes en la región natural de la costa, donde se ubica Lambayeque e incluye Lima, es de S/. 1,518.2.

Las cifras de pobreza, que se recogen para la región muestran una incidencia de pobreza de 13.8% para 2015, con una tendencia a la baja desde el año 2013, cuando la cifra equivalente era de 15.7%. Los datos a nivel nacional, para efectos de comparación, muestran una incidencia de pobreza de 21.7% en 2015. La mayor incidencia en los niveles de pobreza se presenta en la costa rural con un porcentaje de 30.6% para 2015, mientras que la costa urbana exhibe un porcentaje de 16.1% para el mismo período. La pobreza extrema en la región natural de la costa alcanzó en 2015 al 0.8% de la población, siendo más alta en la zona rural, con 4.7%, y menor en las zonas urbanas, con 1.1%.

### 2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados fiscales y presupuestarios obtenidos por el GRL en el período 2013-2015.

#### Desempeño fiscal

El cuadro siguiente muestra el desempeño fiscal del GRL para los años 2013, 2014 y 2015. Las cifras se presentan en millones de Soles y en porcentajes del PBI departamental. La información fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

<sup>1</sup> Información recopilada del Instituto Nacional de Estadística (INEI).

**Cuadro 2.1**  
**Agregados fiscales ejecutados del GRL, años 2013-2015**  
 (En millones de soles y % PBI departamental)

Agregados fiscales	2013		2014		2015	
	Monto	% PBI	Monto	% PBI	Monto	% PBI
Ingresos totales	1,028.91	8.46%	1,140.00	8.73%	1,197.58	8.47%
Gastos totales	911.24	7.49%	986.81	7.56%	1,071.20	7.57%
Gastos primarios	911.24	7.49%	986.81	7.56%	1,071.20	7.57%
Servicios de la deuda	-		-		-	
<b>Saldo total</b>	<b>117.66</b>	<b>0.97%</b>	<b>153.18</b>	<b>1.17%</b>	<b>126.38</b>	<b>0.89%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos de la ejecución presupuestal (Consulta Amigable) – MEF y estadísticas PBI por Departamento – INEI.

Como se puede apreciar del cuadro anterior, el gasto total ejecutado por el GRL ha sido, en los tres años del período de análisis, siempre inferior a los ingresos totales. Esto ha generado un superávit fiscal en las cuentas del GR de alrededor del 1% del PIB departamental en el período. Este resultado es en parte producto de un contexto general de manejo responsable de las finanzas públicas, pero también está asociado todavía a la débil capacidad de ejecución presupuestaria que presenta el GRL, como los otros GR.

Está también claro que el año 2014 representa el final del período de expansión en el gasto público con relación al PBI, siendo el año 2015 ya un período en el que tanto los ingresos como los gastos muestran caídas. En el primer caso, por la situación de desaceleración en que se encuentra la economía peruana como resultado del contexto internacional adverso y, en el segundo, por las medidas de austeridad introducidas por el MEF a partir de los menores niveles de recaudación de impuestos recibidos en el período.

### Asignaciones presupuestarias

En este acápite se presentan los resultados efectivos de la asignación de recursos entre las diferentes prioridades que confronta el GRL. El cuadro siguiente muestra el análisis de la asignación de recursos por la clasificación funcional utilizada en el país, destacando la participación de cada una de las finalidades existentes con relación al gasto total para los años 2013, 2014 y 2015.

**Cuadro 2.2**  
**Gasto por la clasificación funcional del GRL, años 2013-2015**  
 (En soles y % gasto total)

Funciones	2013		2014		2015	
	Monto	% gasto	Monto	% gasto	Monto	% gasto
Educación	308'096,330	33.81%	343'821,788	34.84%	437'629,535	40.85%
Salud	202'345,469	22.21%	266'773,837	27.03%	267'866,222	25.01%
Agropecuaria	164'569,141	18.06%	133'267,270	13.50%	159'276,146	14.87%
Previsión Social	105'723,094	11.60%	124'924,742	12.66%	109'731,497	10.24%
Transporte	60'195,859	6.61%	37'084,084	3.76%	25'666,569	2.40%
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	21'842,465	2.40%	28'143,689	2.85%	25'353,209	2.37%
Vivienda y Desarrollo Urbano	8'462,280	0.93%	10'012,498	1.01%	14'503,113	1.35%
Orden Público y Seguridad	21'022,167	2.31%	12'657,564	1.28%	10'069,540	0.94%
Ambiente	1'247,517	0.14%	3'162,379	0.32%	8'097,131	0.76%
Energía	6'379,348	0.70%	3'400,677	0.34%	2'444,866	0.23%
Protección Social	978,250	0.11%	7'624,232	0.77%	2'198,401	0.21%
Trabajo	1'781,726	0.20%	2'830,048	0.29%	1'923,017	0.18%
Cultura y Deporte	1'871,447	0.21%	1'782,969	0.18%	1'760,595	0.16%
Pesca	1'205,324	0.13%	1'154,952	0.12%	1'165,815	0.11%
Industria	183,203	0.02%	307,533	0.03%	1'139,425	0.11%
Comercio	673,052	0.07%	673,873	0.07%	711,231	0.07%
Comunicaciones	534,714	0.06%	596,581	0.06%	484,258	0.05%
Turismo	2'966,340	0.33%	5'457,231	0.55%	441,036	0.04%
Minería	201,925	0.02%	176,743	0.02%	381,894	0.04%
Saneamiento	961,565	0.11%	2'960,672	0.30%	355,377	0.03%
<b>TOTAL</b>	<b>911'241,216</b>	<b>100.00%</b>	<b>986'813,362</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,071'198,877</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos de la ejecución presupuestal (Consulta Amigable) – MEF.

En los tres años del período de análisis, la concentración del gasto del GRL ha estado en cuatro importantes funciones: educación, salud, agricultura y prevención social. Entre el 82%, en 2013, y el 86%, en 2015, de los recursos ejecutados en el GRL han estado dirigidos a la provisión de bienes y servicios públicos de estos cuatro grupos de la clasificación funcional.

El gasto asignado al sector de educación ha crecido de manera consistente en los tres años evaluados, de 34.3% del gasto total del GRL en 2013 a 39.4% en 2015. Los datos equivalentes para el sector salud muestran un crecimiento del 21.9% al 23.7% del gasto total, pero con una participación que disminuye entre 2014 y 2015. Las funciones de agropecuaria y previsión social mantienen su participación relativamente constante en los tres años reflejados, pero con una tendencia a la baja.

Los sectores que han ganado participación en el gasto total son aquellos que están vinculados a las funciones de: i) ambiente, ii) vivienda y desarrollo urbano y iii) cultura y deporte. Por otra parte, los que mayor participación han perdido, son las funciones de transporte y orden público y seguridad. Las pérdidas de participación de estos sectores han sido capitalizadas por el sector educación, que es el que ha experimentado la mayor ganancia de participación en el gasto total.

En el cuadro siguiente se resume la ejecución de los recursos del presupuesto del GRL por la clasificación económica (genérica de gasto):



**Cuadro 2.3**  
**Gasto por clasificación económica (genérica) del GRL, años 2013-2015**  
**(En soles y % gasto total)**

Clasificación económica	2013		2014		2015	
	Monto	% gasto	Monto	% gasto	Monto	% gasto
Personal y obligaciones sociales	396'586,831	43.52%	459'671,875	46.58%	480'971,303	44.90%
Pensiones y otras prestaciones sociales	103'635,701	11.37%	122'964,206	12.46%	108'044,429	10.09%
Bienes y servicios	107'040,096	11.75%	142'509,475	14.44%	169'653,914	15.84%
Otros gastos	11'685,457	1.28%	13'276,399	1.35%	14'046,232	1.31%
Donaciones y transferencias		0.00%	16'312,192	1.65%		0.00%
Adquisición de activos no financieros	292'293,133	32.08%	232'079,214	23.52%	298'482,997	27.86%
<b>Total</b>	<b>911'241,218</b>	<b>100.00%</b>	<b>986'813,361</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,071'198,875</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos de la ejecución presupuestal (Consulta Amigable) – MEF.

La distribución de los recursos del GRL muestra que más del 43% del gasto está contabilizado por el pago de personal y obligaciones sociales, en segundo orden se encuentra la adquisición de activos no financieros que muestra una tendencia a disminuir, ya que en el 2013 representa el 38% del total del gasto, mientras que para los años 2014 y 2015 es de 31% y 32%, respectivamente.

### 2.3 Marco jurídico para la GFP regional

La descentralización ordenada por la Constitución Política del Perú está conceptualizada como una forma de organización democrática y constituye una Política de Estado permanente, es de carácter obligatorio, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El Perú es un país unitario y su proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del GN hacia los niveles de gobierno descentralizados: los GR y los GL.

El proceso de descentralización está normado de forma general por la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la misma que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operarán los GR y los GL.

Por su parte, la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de éstos. En este contexto, los GR son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, sus autoridades son elegidas por voluntad popular y para efectos de su administración económica y financiera se constituyen en un pliego presupuestal. La misión de los GR contribuye al desarrollo integral y sostenible de la región, a través de la organización y conducción de la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Los GR se rigen en materia de gestión de las finanzas públicas por las mismas disposiciones legales que afectan al conjunto de las instituciones del sector público en el Perú, en su condición de pliego presupuestal. Las principales leyes que gobiernan el sistema a nivel nacional son:

- Ley 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión. Están sujetas a lo dispuesto en la presente ley las entidades y empresas del Sector Público No Financiero (SPNF) de los tres niveles de gobierno, que ejecuten proyectos de inversión con recursos públicos, como es el caso de la MPC. El rector del sistema administrativo de inversión pública es, durante el período de análisis, la Dirección General de Inversión Pública del MEF.
- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. Verifica el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. Su ámbito aplica a todas las entidades de los tres niveles de gobierno, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. El rector del sistema administrativo es la CGR.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Su alcance llega a todas las entidades de la administración pública. Las normas provienen generalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente, en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica. El alcance llega también a los GR, GL y sus respectivas entidades descentralizadas.
- Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los principios generales del sistema de presupuesto público al que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política. Alcanza a las entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de GN, GR y GL. El rector del sistema administrativo de presupuesto es la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF.
- Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia,

responsabilidad fiscal, transparencia, credibilidad, capacidad de pago, centralización normativa y descentralización operativa. Su alcance es a las entidades del SPNF incluyendo los tres niveles de gobierno y las empresas públicas no financieras. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.

- Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Se encuentran sujetas a esta ley todas las entidades y organismos integrantes de los tres niveles de gobierno. El rector del sistema administrativo es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF.
- Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. Es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda. El rector de este sistema administrativo es la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF.
- Ley 30099 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; establece los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país en el mediano y largo plazo.
- Ley 30047 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. El supervisor de las contrataciones es el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales (OSCE), que está adscrito al sector de Economía y Finanzas. Cabe señalar que las contrataciones públicas son parte del sistema administrativo de abastecimiento, el cual, a la fecha, no cuenta con un ente rector.
- Decreto Legislativo 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Su alcance llega a todas las entidades del Estado peruano y el ente rector de este sistema administrativo es el CEPLAN.

- Ley 30057 – Ley del Servicio Civil. La ley establece el régimen único de las personas que prestan servicios a las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas en su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. Esta ley se aprobó en 2013 y hacia 2016 seguía en proceso de implementación.

## 2.4 Marco institucional para la GFP

Los GR están constituidos por: i) el Consejo Regional y ii) la Presidencia Regional. Las funciones más importantes del GR son:

- Promover el desarrollo socioeconómico regional e implementar los planes y programas correspondientes.
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
- Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

**Consejo Regional (CR).** Es el órgano normativo y fiscalizador del GR. Está conformado por siete Consejeros Regionales que representan a las provincias del departamento de Lambayeque, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. Las principales funciones del CR en materia de GFP son:

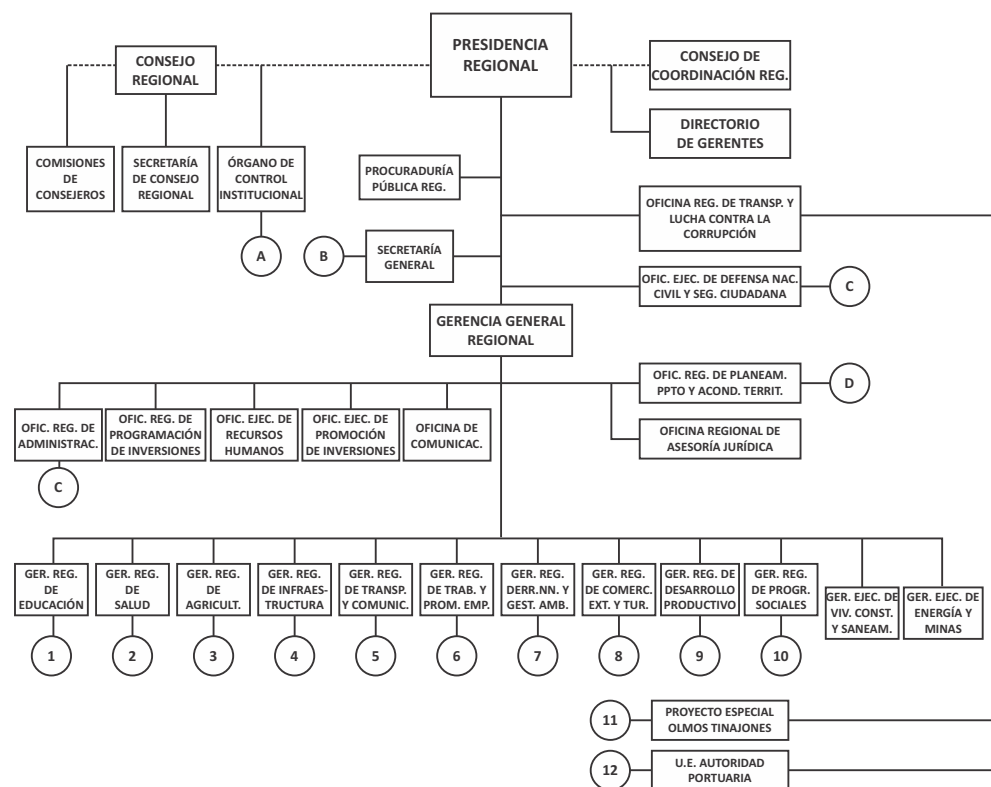
- Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del GR.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.
- Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, las leyes anuales del Presupuesto del sector Público y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Aprobar su Reglamento Interno.
- Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo solicitadas por el Gobernador Regional.
- Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del GR.

**Presidencia Regional.** La Presidencia Regional recae sobre el Gobernador Regional, quien representa al órgano ejecutivo del GR y es la máxima autoridad política de la jurisdicción, además de su representante legal y titular del pliego presupuestario. Es elegido por voluntad popular para un período de cuatro años. Las principales funciones del Gobernador Regional en temas vinculados a la GFP son:

- Dirigir y supervisar la marcha del GR y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el CR.
- Dirigir la ejecución de los planes y programas del GR y velar por su cumplimiento.
- Administrar los bienes y las rentas del GR.
- Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del GR a través de sus Gerentes Regionales.
- Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del GR.
- Celebrar y suscribir, en representación del GR, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo.
- Presentar su Informe Anual al CR.
- Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del GR al CR.
- Presentar al CR: i) el Plan de Desarrollo Regional Concertado, ii) el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual, iii) el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, iv) el Programa de Competitividad Regional, v) el Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas y vi) el Programa de Desarrollo Institucional.
- Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el CR.

**Organización interna.** La gestión interna del GRL está a cargo del Gerente General y los Gerentes Regionales, funcionarios jerárquicos nombrados por el Gobernador Regional. A continuación se presenta el organigrama completo de la institución.

### Organigrama del GRL



Como se aprecia en el cuadro anterior, las Gerencias Regionales están organizadas para atender las competencias sectoriales (exclusivas y compartidas) que son de responsabilidad del GRL. Las actividades vinculadas específicamente a la gestión de las finanzas públicas son responsabilidad directa del Gerente General y se descargan a través de órganos de asesoría y apoyo, que son los siguientes:

#### 1. Órganos de asesoramiento:

Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Es responsable de todos los asuntos relacionados a la conducción de los sistemas nacionales de planificación, presupuesto, racionalización institucional e inversión pública, así como mantener y brindar soporte en temas de tecnologías de la información.

Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Es la encargada asesorar, opinar, absolver, formular, visar y proponer asuntos de carácter técnico legal del GRL; mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia General Regional.

#### 2. Órganos de apoyo:

Oficina Regional de Administración. Es responsable de ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con los sistemas administrativos contables, logísticos, patrimoniales y de tesorería.

Oficina Regional de Programación de Inversiones. Es responsable de conducir el sistema de inversión pública en el GR, en el marco de los lineamientos de política regional y nacional.

Oficina de Recursos Humanos. Es responsable de la gestión de los recursos humanos, así como de la gestión del empleo, rendimiento, compensación, desarrollo y capacitación; relaciones humanas y sociales.

Oficina Ejecutiva de Promoción de Inversiones. Es responsable de conducir el sistema de la promoción de la inversión privada en el GR y de programar, coordinar, priorizar y viabilizar la cooperación internacional, en el marco de los planes y programas desarrollo regional.

#### 3. Órganos de línea.

Están encargados de administrar acciones y actividades en servicios a la ciudadanía en el ámbito de la jurisdicción del GRL y dependen de la Gerencia Regional General. Son los siguientes:

Gerencia Regional de Educación. Ejerce funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, investigación, recreación y deporte.

Gerencia Regional de Salud. Tiene por finalidad lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y habilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Gerencia Regional de Agricultura. Es responsable de formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir y controlar los planes y programas del GRL en materia agraria, en concordancia con la política nacional sectorial y las propuestas promocionales de desarrollo rural por parte de los GL.



Gerencia Regional de Infraestructura. Ejerce funciones en materia de estudios y obras definitivas, supervisión y liquidación de proyectos, así como el campo funcional del servicio mecánico.

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Es la responsable de formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir y controlar los planes y programas del GRL en materia de transportes y comunicaciones.

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo. Ejerce la rectoría de la administración del trabajo y de la promoción del empleo en el GRL.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Es la responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la jurisdicción del GRL, por tanto constituye la autoridad ambiental regional que comparte responsabilidades con las gerencias con funciones ambientales.

Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo. Es responsable de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia del desarrollo del comercio exterior, turismo, artesanía dentro de la jurisdicción del GRL.

Gerencia General de Desarrollo Productivo. Es la encargada de la implementación y ejecución de la política en materia pesquera de industria y de las medianas y pequeñas empresas en el ámbito regional. Además se encarga de ejecutar acciones de coordinación, supervisión, evaluación y control de las actividades pesqueras, formalización y promoción de las medianas y pequeñas empresas, y actividades de la industria manufacturera comprendidas dentro de su ámbito, promoviendo su competitividad y desarrollo mediante el uso racional de los recursos y protección del medio ambiente.

Gerencia de Programas Sociales. Se encarga de formular políticas y metas regionales de población, inversión y asistencia social para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de fondos del estado para el funcionamiento de los programas sociales transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel regional.

Gerencia Ejecutiva de Vivienda Construcción y Saneamiento. Es responsable de planear, organizar, dirigir, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las acciones de vivienda en el ámbito del GRL, de acuerdo a las normas nacionales y regionales que correspondan.

Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas. Es la encargada de promover el desarrollo sostenible de las actividades mineras y energéticas en el ámbito del GRL, mediante la administración de una normatividad y de un sistema de información, impulsando la inversión privada en un marco global competitivo.

**Unidades Ejecutoras (UE).** Son instancias específicas del GRL que por efectos de una condición particular o el presupuesto asignado tienen atribuciones directas para ejecutar gasto. El GRL ha constituido 13 unidades ejecutoras para la administración de los recursos públicos en la jurisdicción. Estas son:

1. Sede Central Administrativa
2. Gerencia Regional de Agricultura
3. Gerencia Regional de Transportes
4. Gerencia Regional de Educación – Sede Chiclayo

5. Colegio Militar Elías Aguirre
6. Gerencia Regional de Salud
7. Hospital Regional Docente Las Mercedes
8. Hospital Belén
9. Proyecto Especial Olmos Tinajones
10. Gerencia Regional de Educación – Sede Lambayeque
11. Gerencia Regional de Educación – Sede Ferreñafe
12. Hospital Regional Lambayeque
13. Autoridad Portuaria Regional Lambayeque

**Órgano de Control Institucional (OCI).** Es el órgano responsable del control gubernamental en todas las dependencias que conforman el GR, según lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Control y demás normas conexas y complementarias. El responsable del OCI mantiene dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República. Así mismo, las atribuciones de control que tiene la Contraloría General de la República a nivel nacional se ejercen en el GRL a través de las acciones que lleva adelante el OCI. Entre las responsabilidades específicas del OCI está el seguimiento al diseño y aplicación del sistema de control interno.

**Oficina Regional de Transparencia Pública y Lucha contra la Corrupción.** Es el órgano de lucha contra la corrupción, encargado de implementar dentro de la estructura del GRL, normas establecidas en la Ley 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública; y de la promoción de la aplicación del código de ética del sector público (Ley 27815); con la finalidad de optimizar la relación entre la sociedad civil y el gestor regional, garantizando la mejor utilización de los recursos y servicios públicos.

Mantiene dependencia jerárquica con la Presidencia del GRL, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones en el desempeño de sus labores, por lo que actúa con independencia.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer políticas para el GR en materia de transparencia pública, lucha contra la corrupción y promoción a la aplicación del código de ética.
- Elaborar y proponer normas regionales en materia de su competencia.
- Asegurar la implementación de normas nacionales relacionadas con los campos funcionales de su competencia, a nivel de entidad; llegando, de ser el caso, a la adecuación mediante normas regionales.
- Proponer indicadores de operatividad y de gestión en los campos funcionales de su competencia.
- Lograr el adecuado uso del control interno.
- Elaborar, proponer, actualizar y monitorear el cumplimiento de las acciones propias del plan regional de lucha contra la corrupción, en la entidad regional.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de los procesos de entrega de información al ciudadano dentro de los parámetros establecidos en la ley de la materia.
- Supervisar la correcta publicación en el portal institucional de toda información exigida por ley a la entidad y su vinculación con el portal estándar del Estado Peruano, elaborando informes de cumplimiento de manera periódica.
- Recibir y orientar el correcto trámite de toda denuncia presentada por persona natural o jurídica, respecto a supuestos actos irregulares o incumplimiento de funciones por parte del trabajador o funcionario del GRL.
- Documentar y elevar, a través de la presidencia regional, el informe de las denuncias recibidas, proponiendo su remisión al CR o la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme a lo dispuesto en la ley 30057 – Ley del Servicio Civil, su reglamento y directivas, para efectos de su evaluación y acciones pertinentes.

- Fortalecer la comisión regional anticorrupción de Lambayeque, incorporando a las entidades del sector público y privado.
- Formular el plan regional de lucha contra la corrupción.
- Participar como secretaría técnica en la comisión regional anticorrupción de Lambayeque.
- Promover la existencia de planes municipales de lucha contra la corrupción.
- Impulsar la implementación de una plataforma ciudadana para la consulta permanente sobre la gestión regional.
- Difundir, en coordinación con la oficina de comunicaciones, información sobre las acciones y logros del sistema regional de lucha contra la corrupción.
- Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de lucha contra la corrupción a nivel de entidad.
- Impulsar la conformación, y operatividad de un sistema interno para la lucha contra la corrupción en el GRL.
- Promover, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, la constante capacitación de los trabajadores de la entidad regional en los campos de aplicación de valores y transparencia, a fin de garantizar la sostenibilidad de estos procesos.
- Coordinar acciones con los responsables técnicos de los portales institucionales y los responsables de acceso a la información pública de las unidades orgánicas del GRL, a fin de proponer una mejora continua del portal web para un manejo fácil del ciudadano respecto a los recursos utilizados.
- Las demás establecidas en la normatividad o que sean dispuestas por el Gobernador Regional.

## 3 EVALUACIÓN DE LA GFP REGIONAL

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la gestión de las finanzas públicas del GRL, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA en su versión 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación a PEFA.

Sin embargo, primero se presentan los resultados del indicador Relación con el Gobierno Nacional (GN), que se utiliza solamente en las evaluaciones PEFA realizadas a nivel de los gobiernos subnacionales.

### 3.1 Relación con el Gobierno Nacional

El presente indicador tiene como propósito medir el efecto que puede tener el comportamiento del GN en el desempeño de la gestión de las finanzas públicas de los GR o GL.

#### HLG-1 Transferencias del Gobierno Central (M1)

Evalúa hasta qué punto las transferencias efectivas realizadas por el GN al GRL son consistentes con las que se comprometieron al momento de la preparación del presupuesto original. Además, si estas transferencias se entregan oportunamente para su ejecución. El análisis se realiza utilizando información para los años 2013, 2014 y 2015.

HLG-1	Transferencias del Gobierno Central (M1)	D+
HLG-1.1	Ejecución del total de las transferencias programadas	D
HLG-1.2	Ejecución de las transferencias condicionadas	D
HLG-1.3	Oportunidad de la ejecución de las transferencias	A

### HLG-1.1 Ejecución del total de las transferencias programadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias totales aprobadas en el presupuesto original del GRL y las efectivamente ejecutadas para los años 2013 al 2015.

El GRL recibió durante los años en evaluación, transferencias del GN a través de las siguientes fuentes de financiamiento: i) Donaciones y Transferencias (DyT)<sup>2</sup>; y, ii) Recursos Determinados (RD)<sup>3</sup>. Para calcular las desviaciones entre lo programado y ejecutado, la evaluación - como lo establece la metodología PEFA - ha considerado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado por el Poder Legislativo, con el cual el GRL inicia sus operaciones de gasto, como la base para las transferencias programadas.

Las transferencias ejecutadas para las mismas fuentes de financiamiento son las que el GN reporta en el SIAF SP<sup>4</sup>. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.1**  
**Transferencias del GRL**  
**programado vs efectivamente ejecutado, años 2013-2015**

Año	Transferencias presupuestadas (A)	Transferencias efectivas (B)	Desviación %
2013	130,971	1'930,330	1,374 %
2013	22,159	4'011,652	18,004 %
2014	4,894	5'758,272	117,560 %

Como se observa del cuadro anterior, las transferencias ejecutadas por el GN - por las fuentes de financiamiento utilizadas - entre el año corresponden al 1,374%, 18,004% y 117,560% para el año 2013, 2014 y 2015 respectivamente. Con ello superan con creces a las transferencias programadas por el GRL en el PIA.

Estas proyecciones se realizan con anticipación entre los meses de junio y julio del año anterior. Para el caso de canon, las proyecciones se realizan sobre la base de supuestos de las utilidades que se recibirán de las empresas, las que son oficializadas a través de las declaraciones de rentas de las empresas que se presentan con fecha posterior a la aprobación del PIA.

En consecuencia, las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado superan los límites máximos de 15% establecidos por la buena práctica internacional para este concepto.

La calificación de desempeño es D.

<sup>2</sup> Son fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias de entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

<sup>3</sup> Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, como coparticipación o delegación de determinados ingresos fiscales. Incluye la coparticipación del Impuesto General a las Ventas en el denominado fondo de compensación municipal (FONCOMUN), así como los impuestos municipales, el canon y sobrecanon, las regalías, y la renta de aduanas y participaciones.

<sup>4</sup> Portal de Transparencia Económica del MEF, Consulta de Transferencias al GN, GR y GL.

### HLG-1.2 Ejecución de las transferencias condicionadas

La dimensión evalúa las desviaciones porcentuales entre las transferencias condicionadas aprobadas en el PIA del GRL y las efectivamente ejecutadas para los años 2013, 2014 y 2015.

Para la valoración de esta dimensión se toman como transferencias condicionadas las que transfiere el GN al GRL por la fuente de financiamiento DyT, puesto que las mismas están dirigidas al financiamiento específico de programas o proyectos en ejecución. Las transferencias por fuente de financiamiento RD, si bien deben orientarse al financiamiento de proyectos de inversión pública, se transfieren al GRL independientemente de que se vayan a ejecutar dentro del periodo fiscal o no.

Los recursos por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias no se incluyen en el PIA, sólo en el presupuesto institucional modificado (PIM), en la medida que se van ejecutando o recibiendo del GN. En este sentido, la ejecución de las transferencias es siempre superior a la programación, pero no se puede calcular la desviación porcentual entre ambos momentos.

No registrar estimaciones de las transferencias condicionadas no es una buena práctica internacional. Por lo tanto, la calificación que corresponde es D.

### HLG-1.3 Oportunidad de la ejecución de las transferencias

La dimensión evalúa la oportunidad de las transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con referencia a los calendarios de distribución de los desembolsos al GRL para los años 2013, 2014 y 2015.

Las transferencias que realiza el GN al GRL obedecen a cronogramas establecidos en la legislación nacional para cada uno de las fuentes y recursos de transferencia. Durante el período de análisis, se han respetado estrictamente.

Las transferencias que recibe el GRL se ejecutan mensualmente de acuerdo a los calendarios definidos por el MEF. En lo que respecta a las transferencias del canon minero, se ejecutan una vez al año entre los meses de junio o julio. En el caso de las transferencias por canon forestal y del Fondo de Promoción para la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL se evidencia que tienen calendarios establecidos.

Las transferencias obedecen a calendarios establecidos y que más del 75% se cumplieron de acuerdo a lo programado y la normativa vigente.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es A.

## 3.2 Aplicación de los indicadores PEFA a la evaluación subnacional

### Pilar I Confiabilidad del presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se ejecuta según lo programado. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados (devengados) contra los montos registrados en el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

**ID-1 Resultados del Gasto Agregado**

El presente indicador evalúa a nivel agregado si el gasto programado en el presupuesto original aprobado por el Poder Legislativo, en este caso el Consejo Regional, se respeta durante la fase de ejecución del mismo. El período de evaluación que se considera para este indicador son los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

La evaluación del presente indicador se basa en datos sobre gastos totales. Se precisa que el GRL tiene deuda pública, por lo que se considera el pago de intereses. Se consideró el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) como presupuesto aprobado, y el devengado, como presupuesto ejecutado. Los datos analizados han sido tomados de la página de seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF<sup>5</sup>.

ID-1	Resultados del Gasto Agregado	D
1.1	Gasto agregado	D

**1.1 Gasto agregado**

Los datos que se muestran en el cuadro 3.2, presentan la desviación global del gasto total existente en el GRL para los tres últimos años fiscales evaluados.

**Cuadro 3.2**  
**Gasto del GRL programado vs. ejecutado, años 2013-2015**  
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2013	661'244,109	911'241,216	137.8%
2014	734'584,618	986'813,362	134.3%
2015	786'227,737	1,071'198,877	136.2%

Fuente. Elaboración propia con información del seguimiento de la ejecución presupuestal (Consulta Amigable) – MEF.

Esta desviación calculada supera el rango máximo de 15% de desviación establecido por las buenas prácticas internacionales para los tres ejercicios fiscales analizados. Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

**ID-2 Resultados en la composición del gasto (M1)**

Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias del GRL, durante la ejecución del presupuesto, han contribuido a la varianza en la composición del gasto global, medida por las clasificaciones funcional y económica, así como el uso de la partida reservada para contingencias. El análisis de evaluación abarca los últimos ejercicios finalizados (2013, 2014 y 2015).

<sup>5</sup> Son datos transaccionales reales que provienen del sistema integrado de administración financiera (SIAF SP) y están a disposición del público a través de un aplicativo especial, denominado consulta amigable.

ID-2	Resultados en la composición del gasto (M1)	D+
2.1	Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional	D
2.2	Resultados de la composición del gasto por la calificación económica	D
2.3	Gasto con cargo a reservas para contingencias	A

**2.1 Resultados de la composición del gasto por la clasificación funcional**

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado por la clasificación funcional y la composición efectiva del gasto por esta clasificación al cierre del ejercicio. Los resultados para la varianza de la clasificación funcional se muestran en el cuadro 3.3 para los años 2013, 2014 y 2015. Los datos utilizados fueron generados a través del portal informático de MEF para la Consulta Amigable ([www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica](http://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica)) y los cálculos realizados se presentan en el Anexo 3.

**Cuadro 3.3**  
**Variación total en la composición del gasto del GRL**  
**Programado y ejecutado por la clasificación institucional, años 2013-2015**

Año	Varianza global
2013	33.7 %
2014	30.8 %
2015	28.8 %

Fuente. Elaboración propia con datos del seguimiento de la ejecución presupuestal (Consulta Amigable) – MEF.

Como se aprecia del cuadro anterior, el resultado excede para los tres años del período de análisis la varianza máxima permitida por las buenas prácticas internacionales, reflejadas en la metodología PEFA, del 15%. Este resultado no es positivo porque implica que las definiciones de prioridades relativas entre los diferentes sectores aprobadas en el presupuesto no se respetaron durante la ejecución del mismo.

Las principales diferencias entre el presupuesto original y el ejecutado se explican, en los tres años de análisis, por el incremento significativo de recursos y se reflejan en la fase de ejecución del presupuesto a través de las partidas de: Agropecuaria (función 10), Educación (función 22), Salud (función 20) y Previsión Social (función 24).

En el caso de la función de Agropecuaria, los incrementos que no se programaron inicialmente se encuentran reflejados para financiar los proyectos relacionados a la "Construcción, operación y mantenimientos del túnel trasandino y la primera etapa de la presa Limón". En los años comprendidos en la presente evaluación son los gastos destinados al mantenimiento del túnel, supervisión del trasvase de agua, servicios de consultoría internacional y gastos administrativos de la infraestructura mayor del proyecto Olmos Tinajones. En el caso de la función de Educación, el incremento al PIA se encuentra principalmente en el programa presupuestal: "Logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular", en particular en la contratación oportuna, el pago del personal de las instituciones educativas y en los proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa.

Por ello, la calificación del desempeño que corresponde a esta dimensión es D.

## 2.2 Resultados de la composición del gasto por la clasificación económica

Esta dimensión mide las diferencias entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio por la clasificación económica.

El resultado de la desviación del gasto por la clasificación económica refleja un incremento efectivo del gasto, principalmente en los proyectos de inversión pública para los tres años de análisis, tal como se muestra en el cuadro 3.4 y en forma detallada en el Anexo 3.

**Cuadro 3.4**  
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica del GRL, años 2013-2015

Año	Desviación global
2013	22.2 %
2014	18.1 %
2015	25.6 %

Fuente. Elaboración propia con datos del seguimiento de la ejecución presupuestal (Consulta amigable) – MEF.

Este resultado supera el límite permitido del 15%, lo cual no refleja una buena práctica internacional; por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

## 2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

Esta dimensión mide el monto medio del gasto efectivamente imputado a las partidas de contingencias del GRL para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

En el GRL no existen partida para reserva para gastos de contingencia en ninguno de los tres años evaluados (2013, 2014 y 2015), por lo que no ha ejecutado gasto en esa partida. Solo el MEF es quien considera dentro de presupuesto global esta partida destinada a financiar los gastos, que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, según lo establecido en la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 44 y 45.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es A.

### ID-3 Resultados de los ingresos agregados (M2)

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio durante los años 2013 al 2015. La información ha sido generada con los datos de la consulta amigable publicada a través del portal informático de transparencia económica del MEF.

En el período del análisis, el GRL cuenta con tres fuentes de ingresos principales, que se pueden denominar propios (como lo requiere la metodología) y que se agrupan según el origen de estos recursos:

- **Recursos Directamente Recaudados (RDR).** Comprende los ingresos generados y administrados directamente por el GR, entre ellos las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros.
- **Donaciones y Transferencias (DyT).** Comprende fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país.
- **Recursos Determinados (RD).** Comprende los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías y los recursos por participación en rentas de aduanas.

Estas tres fuentes de recursos representan alrededor del 50% de los ingresos totales del GRL, que incluye además las transferencias del GN por concepto de asignación de **Recursos Ordinarios (RO)**. Para el presente análisis se han considerado sólo las tres fuentes de ingresos propios del GRL.

ID-3	Resultados de los ingresos agregados (M2)	D
3.1	Ingresos efectivos agregados	D
3.2	Resultados en la composición de los ingresos	D

## 3.1 Ingresos efectivos agregados

El presente indicador evalúa si los ingresos ejecutados del GRL fueron superiores o inferiores a los ingresos aprobados en el PIA en los tres años considerados en la evaluación (2013, 2014 y 2015).

De acuerdo al análisis realizado, la recaudación efectiva de ingresos supera las proyecciones inscritas en el PIA del GRL en 540.4%, 181.3% y 221.0% para los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, tal como se observa en el cuadro 3.5.

**Cuadro 3.5**  
Ingresos del GRL programado Vs. ejecutado, años 2013-2015  
(En soles)

Año	Presupuesto aprobado (A)	Presupuesto ejecutado (B)	Relación B/A
2013	30'892,116	166'945,700	540.4%
2014	39'415,072	71'464,314	181.3%
2015	38'849,184	85'854,441	221.0%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia económica en el seguimiento de ingreso diario de la DGPP del MEF.



En los tres años evaluados, las desviaciones agregadas de los ingresos propios están determinadas principalmente por las diferencias entre los ingresos presupuestados y lo efectivamente recaudado, que corresponden principalmente a las transferencias no reembolsables del GN no presupuestadas, a las donaciones y transferencias que se brindaron a las UE del Sector Salud y Transportes, así como también a las ventas de terrenos eriazos y a las recaudaciones por diversos conceptos a través del Proyecto Olmos Tinajones.

Estos resultados superan el valor máximo del 16% de desviación, según lo establecido por la metodología. El proceso de subsanar regularmente los ingresos que se incorporan al presupuesto no es una buena práctica internacional.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

### 3.2 Resultados en la composición de los ingresos

En esta dimensión se evalúa la variación en la composición de los ingresos, por tipo de ingreso, entre el aprobado en el PIA y lo efectivamente ejecutado para los años 2013, 2014 y 2015.

**Cuadro 3.6**  
Variación total en la composición del ingreso programado y ejecutado por principales categorías de ingresos del GRL, años 2013-2015

Año	Variación global
2013	131.9 %
2014	99.5 %
2015	114.0 %

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia económica en el seguimiento de ingreso diario de la DGPP del MEF.

La varianza en la composición de los ingresos en el GRL alcanza a 131.9%, 99.5% y 114.0% para los años del período de análisis, respectivamente, tal como se muestra en el cuadro 3.6 y de forma detalla en el Anexo 3. Estos resultados se encuentran por encima del valor máximo de 15% establecido por la metodología PEFA.

La calificación que corresponde, por lo tanto, es una D.

## Pilar II Transparencia de las finanzas públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

### ID-4 Clasificación del presupuesto

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto, utilizado por el GRL para la programación, formulación, ejecución y consolidación contable del presupuesto institucional, con los estándares internacionales establecidos. La valorización se realiza sobre la base de los documentos presupuestarios aprobados para la gestión fiscal 2015, último ejercicio finalizado al momento de la evaluación.

El sistema de clasificación presupuestario se encuentra establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>6</sup>. Esta norma define que los ingresos (o fondos públicos) están agrupados por: i) la clasificación económica y ii) la clasificación por fuente de financiamiento, mientras que los gastos se organizan de acuerdo a las clasificaciones: i) institucional, ii) económica, iii) funcional programática y iv) geográfica. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), aprueba y actualiza anualmente los clasificadores presupuestarios mediante norma expresa<sup>7</sup>.

ID-4	Clasificación del presupuesto	A
4.1	Clasificación del presupuesto	A

#### 4.1 Clasificación del presupuesto

El GRL utiliza todos los clasificadores presupuestarios establecidos mediante norma nacional para las fases de formulación y ejecución del presupuesto, así como la preparación de informes. La clasificación presupuestaria está asociada al plan de cuentas mediante una tabla de operaciones que se encuentra incorporada en el SIAF SP.

Los clasificadores de ingresos y gastos están alineados con el estándar del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) versión 2001. El clasificador funcional está organizado en 25 funciones, desagregadas en 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales<sup>8</sup> y tiene un correlato directo con el estándar CFAP a través de una tabla puente (ver anexo 3). El GRL utiliza 20 de las 25 funciones establecidas en la preparación de su presupuesto.

La clasificación presupuestaria incluye también una clasificación por programas presupuestales con enfoque de resultado, cuya estructura está organizada en: i) actividades centrales, ii) programas y iii) asignaciones presupuestales no ligadas a productos. Los programas están adicionalmente desagregados en i) productos, ii) actividades y iii) proyectos. El presupuesto del GRL incluye 29 programas presupuestales.

La evidencia provista respalda la calificación A.

<sup>6</sup> Art. 13, Ley 28411.

<sup>7</sup> Los clasificadores presupuestarios aprobados anualmente por el DGPP, como órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, están disponibles en el portal informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el enlace: <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>.

<sup>8</sup> Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF y modificado por la RD 002-2011-EF/50.01 y la RD 006-2016-EF/50.01.

**ID-5 Documentación del presupuesto**

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión y su análisis abarca el último presupuesto presentado ante el Poder Legislativo correspondiente al 2016.

ID-5	Documentación del presupuesto	D
5.1	Documentación del presupuesto	D

**5.1 Documentación del presupuesto**

La documentación que acompaña al presupuesto 2016 del GRL fue presentada ante la Presidencia Regional para efectos de trámite de aprobación por parte del Consejo Regional como ente normativo y fiscalizador superior, tal como lo indica la normatividad<sup>9</sup>: “El titular del pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional”. La documentación que acompaña debe contener todos los elementos de información necesarios para realizar una adecuada revisión, análisis y escrutinio del mismo.

La Constitución Política del Perú<sup>10</sup>, la Ley de Bases de Descentralización<sup>11</sup> y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales<sup>12</sup>, indica que es de competencia del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto.

La ley de gestión presupuestaria que hace referencia a la Ley de Bases de Descentralización<sup>13</sup> y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales<sup>14</sup>, es la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Esta ley estipula que su ámbito es de alcance a las entidades del gobierno general, comprendidas por los niveles del GN, los GR y los GL. Así mismo menciona que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)<sup>15</sup> es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>16</sup>, responsable de programar, dirigir, controlar y evaluar la gestión presupuestaria<sup>17</sup>. En el marco de sus atribuciones propone los techos presupuestarios, establece los plazos para la formulación presupuestaria y recibe, revisa y aprueba los proyectos de presupuesto elaborados por todas las entidades públicas, incluyendo los GR<sup>18</sup>. Una vez revisados los presupuestos en reuniones de sustentación individuales programadas con el conjunto de los pliegos nacionales y regionales, la DGPP prepara el anteproyecto de

<sup>9</sup> Art. 53, numeral 1 b), Ley 28411.

<sup>10</sup> Constitución Política del Perú (1993). Art. 192.

<sup>11</sup> Ley 27783. Art. 35 c).

<sup>12</sup> Ley 27867. Art.10.

<sup>13</sup> Ley 27783.

<sup>14</sup> Ley 27867. Art.10.

<sup>15</sup> La Dirección General de Presupuesto Público depende administrativa y funcional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

<sup>16</sup> Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público. Art. 13.

<sup>17</sup> Ley 28411. Art. 4.

<sup>18</sup> El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático dispuesto para tal efecto.

presupuesto público que se presenta al Congreso Nacional para su aprobación. Una vez promulgado el presupuesto del sector público para la gestión fiscal correspondiente, la DGPP envía a todas las entidades públicas el presupuesto institucional de apertura (PIA) para su registro respectivo.

En el caso específico del GRL, el PIA 2016 aprobado por el Congreso Nacional y enviado formalmente por la DGPP, se presentó al Consejo Regional para su aprobación cumpliendo con los plazos establecidos por la norma<sup>19</sup> y fue aprobado por Acuerdo Regional. El documento que acompaña la presentación del PIA al Consejo Regional cumple con solo dos de los criterios establecidos por la metodología, como se visualiza en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.7**  
**Documentación del presupuesto del GRL, año 2016**

Requisito	Cumplimiento
<b>Elementos básicos</b>	
1. Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	No cumple.
2. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple.
3. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	No cumple.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí cumple. <a href="http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/29122015133946767780692.pdf">http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/29122015133946767780692.pdf</a>
<b>Elementos adicionales</b>	
5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	No aplica.
6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto bruto interno (PBI), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	No cumple.
7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	Sí cumple.
8. Activo financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente - presentados de conformidad con la norma EFP u otra norma reconocida internacionalmente.	No cumple.
9. Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público privadas, etc.).	No cumple.
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de políticas y las nuevas inversiones públicas más importantes, con estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones de la política de ingresos o modificaciones pronunciadas de los programas de gastos.	No cumple.
11. Documentación sobre el marco a mediano plazo.	No cumple.
12. Cuantificación del gasto tributario.	No aplica.

Fuente. Elaboración propia con datos del GRL.

La documentación que acompaña la presentación del PIA al Consejo Regional solo cumple con dos criterios de la evaluación, uno básico y uno adicional.

En consecuencia, la calificación de desempeño es D.

<sup>19</sup> Ley 28411. Art. 54, numeral 2.



### ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del GRL que no se incluyen en los informes financieros.

Según la Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho<sup>20</sup>. Adicionalmente, la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que todo acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete de forma estricta al crédito presupuestario autorizado<sup>21</sup>, así como los créditos presupuestarios aprobados para las entidades que destinan exclusivamente a la finalidad para las que hayan sido autorizados en el presupuesto<sup>22</sup>.

En tal sentido se evaluará si el GRL cuenta con ingresos extra presupuestarios y si éstos se reflejan en los informes fiscales que se publicaron durante el último ejercicio fiscal finalizado, comprendido en el año 2015.

ID-6	Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros (M2)	A
6.1	Gasto no incluido en informes financieros	A
6.2	Ingresos no incluidos en informes financieros	A
6.3	Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	NA

#### 6.1 Gasto no incluido en informes financieros

El GRL se encuentra organizado por 13 Unidades Ejecutoras (UE) y todas se encuentran en la capacidad de administrar recursos y ordenar gastos. No existen recursos regionales que no estén asignados o se administren al margen de estas 13 UE.

Para el año 2015, el presupuesto del GRL cuenta con 4 fuentes de financiamiento: i) recursos ordinarios (RO), ii) recursos directamente recaudados (RDR), iii) donaciones y transferencias (DyT) y iv) recursos determinados (RD). Tal como se muestra en el cuadro 3.8, que considera la asignación del presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto institucional modificado (PIM)<sup>23</sup> para el año 2015:

<sup>20</sup> Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Art. 18.

<sup>21</sup> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Cap. III.

<sup>22</sup> Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Cap. IV.

<sup>23</sup> Presupuesto actualizado del gobierno subnacional a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

**Cuadro 3.8**  
Asignación del PIA y PIM por fuente de financiamiento del GRL, año 2015  
(En soles)

Fuente de financiamiento	PIA	%	PIM	%
Recursos ordinarios	748'306,653	95.18%	1,060'716,547	88.57%
Recursos directamente recaudados	37'916,190	4.82%	71'967,016	6.01%
Donaciones y transferencias	0	0.00%	54'250,903	4.53%
Recursos determinados	4,894	0.00%	10'645,456	0.89%
<b>Total</b>	<b>786'227,737</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,197'579,922</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPP a través de la Consulta Amigable - MEF.

De acuerdo a la metodología aplicada para el análisis se excluirá la fuente de financiamiento (4) donaciones y transferencias, ya que es financiada principalmente por recursos externos. Como resultado se tiene que el 95,2% del presupuesto del GRL es financiado principalmente por recursos de transferencia del GN. Estos ingresos se constituyen en el techo para la asignación de los créditos presupuestarios correspondientes.

Los RDR alcanzan el 4,8% del presupuesto, y provienen de las recaudaciones cuyo monto principalmente corresponde a la venta de servicios, en particular a los servicios de salud. La ejecución de ingresos por esta fuente se genera a través de la emisión de comprobantes y se registra en el SIAF SP; en consecuencia, el gasto se ejecuta directamente contra los créditos presupuestarios aprobados.

Los incrementos del PIA que se incorporan en el PIM se deben principalmente a los incrementos en: i) créditos suplementarios por RO, ii) saldos de balance por RD, iii) ingresos no presupuestados durante la gestión fiscal por RDR y RD y iv) transferencias por recursos externos. En consecuencia, se generan alteraciones al PIA, cuyo incremento llega a un 52% y genera el denominado Presupuesto Institucional Modificado (PIM). El GRL sólo puede ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley, cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo presupuesto institucional<sup>24</sup>.

Así mismo, en el GRL se ha constatado que no existen recursos adicionales que no estén imputados al presupuesto institucional aprobado. Se verifica que todos los recursos fueron incluidos en los EEFF y presupuestales tomando como referencia el cierre y liquidación anual del ejercicio, en el que consta obligadamente la conciliación realizada con el MEF respecto a los recursos aprobados y asignados en el ejercicio fiscal. Descrito lo anterior, se ha evidenciado que no existen en el GRL recursos que no sean incluidos en el presupuesto y en sus respectivas rendiciones a través de los EEFF.

Por lo tanto, la calificación de desempeño es A.

#### 6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los ingresos del GRL que no se declaran en los estados financieros para el año 2015, período crítico de la evaluación.

<sup>24</sup> Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Cap. IV.

El GRL recauda ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento de: i) recursos directamente recaudados (RDR), ii) donaciones y transferencias y iii) recursos determinados (RD). De acuerdo a la metodología el análisis solo se efectuará con las fuentes RDR y RD. De acuerdo a los ingresos obtenidos en el año 2015, en el GRL se ha identificado que existe una gran diferencia del 467% entre ingreso presupuestado y el ejecutado, teniendo como consecuencia alteraciones en el PIA; este incremento se convierte en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Sin embargo, no todos los ingresos se llegan a incluir en el PIM del GRL tal como se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.9**  
**Ingresos no presupuestados por fuente de financiamiento del GRL, año 2015**  
(En soles)

Fuente de financiamiento	PIA	PIM	Ingresos ejecutados	Saldo no presupuestado	%
Recursos ordinarios	751'074,423	1,072'000,213	972'519,835	-99'480,378	-9.3%
Recursos directamente recaudados	38'844,290	73'734,232	71'821,202	-1'913,030	-2.6%
Recursos determinados	4,894	10'645,456	10'730,334	84,878	0.8%
<b>Total</b>	<b>789'923,607</b>	<b>1,156'379,901</b>	<b>1,055'071,371</b>	<b>-101'308,530</b>	<b>-8.76%</b>

Fuente. Elaboración propia con datos de la Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República - MEF.

De acuerdo a los resultados obtenidos, el GRL dejó de ejecutar 8.76% del total de los ingresos del presupuesto institucional modificado del 2015; en el caso de los RD se muestra que existe un saldo no presupuestado de 0.8% respecto al PIM. No obstante, este ingreso no presupuestado está claramente identificado y reportado en los informes contables que acompañan a los EEFF, por lo que no califica como operaciones gubernamentales de ingresos no incluidas en los informes financieros.

Se constata que todos los ingresos, incluyendo los que generan las unidades prestadoras de servicios primarios del GRL, se sujetan a la Cuenta Única, es decir todos los servicios prestados se realizan conforme se muestra el pago realizado en la caja correspondiente, conforme las disposiciones de control respectivo. Todo ingreso y servicios prestados al margen de estas disposiciones son catalogados como delitos. La liquidación diaria de la caja debe conciliar con el registro diario de los ingresos en el sistema. En los sitios remotos donde el sistema no llega, el proceso de recaudación en caja es similar aplicando procedimientos establecidos por la DGETP para remitir información de lo recaudado e indicar si éste fue gastado directamente.

De acuerdo a la evaluación, no existen UE del GRL que ejecuten operaciones identificadas como extrapresupuestarias, por lo que la calificación del desempeño es A.

### 6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión evalúa si las entidades reconocidas como extrapresupuestarias remiten sus EEFF a las autoridades competentes. En la medida en que el GRL no reporta ingresos ni gastos extrapresupuestarios, pues no existen UE extrapresupuestarias, la evaluación de esta dimensión no es aplicable.

<sup>9</sup> Art. 3, Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

### ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)

El presente indicador valora la transparencia y oportunidad de las transferencias de recursos públicos que realiza el gobierno subnacional a otras entidades territoriales de su jurisdicción. En la medida que el GRL no hace transferencias de recursos a otras entidades territoriales en su jurisdicción, la evaluación del indicador no es aplicable.

ID-7	Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2)	NA
7.1	Sistema de asignación de transferencias	NA
7.2	Puntualidad de la información sobre las transferencias	NA

#### 7.1 Sistema de asignación de transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

#### 7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

### ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)

Este indicador examina la información sobre el desempeño de los servicios públicos que se incluye en el presupuesto del GRL, para efectos de programación, formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Los instrumentos y períodos críticos requeridos para esta valoración son: i) el proyecto de presupuesto presentado por el GRL al Poder Legislativo en 2016 para la dimensión 8.1, ii) el presupuesto del último ejercicio fiscal finalizado, el año 2015, para la dimensión 8.2, y iii) la información disponible en la documentación presupuestaria para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, 2013, 2014 y 2015, para las dimensiones 8.3 y 8.4.

El presupuesto con enfoque de resultados o Presupuesto por Resultados (PpR) es el instrumento que permite gestionar la información sobre el desempeño de los servicios públicos en el país. El PpR está organizado en programas presupuestales (PP), que son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, que integradas y articuladas, se orientan a proveer productos para lograr los resultados específicos esperados por la población y, así, contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública<sup>25</sup>. En el año 2015, el presupuesto del sector público incorporaba 85 Programas Presupuestales que representaban el 51% del gasto público total.

<sup>25</sup> Directiva 002-2016-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados. Art. 3

Los PP se definen, diseñan, programan, gestionan, monitorean y evalúan a nivel nacional por los sectores, pero en la medida que los gobiernos subnacionales - GR y GL - participan en la entrega de los bienes y servicios públicos a la población de su jurisdicción, el presupuesto regional o municipal incorpora los PP relevantes a su ámbito de competencia, articula los recursos públicos al logro de los objetivos definidos para la intervención y define sus propias metas e indicadores de desempeño. En el 2016, el GRL tenía inscritos en el presupuesto público regional 29 PP en sus diferentes categorías de gasto (ver lista en anexo 4), pero solo 11 PP se encuentran presupuestados exclusivamente en la categoría de gasto de los programas presupuestales.

El seguimiento a las metas e indicadores de producción y resultado para cada nivel de gobierno que participa en un PP se reporta a través de una aplicación informática establecida por el MEF y que se conoce como RESULTA<sup>26</sup>.

ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios (M2)	D
8.1	Programación del desempeño para la prestación de servicios	D
8.2	Resultados de desempeño para la prestación de servicios	C
8.3	Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	D
8.4	Evaluación de desempeño para la prestación de servicios	D

### 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que el proyecto de presupuesto del GRL (o su documentación soporte) incluye información sobre metas e indicadores de productos, por un lado, y de resultados, por el otro, para los PP que se financian con los recursos públicos regionales. Además si esta información está disponible al público de forma oportuna y a través de medios adecuados. Mide la exigencia de las autoridades regionales para conocer la información sobre el desempeño de los servicios como parte del proceso del examen del proyecto de presupuesto. Su dimensión se evalúa para el ejercicio 2016.

La inclusión o publicación de información sobre los objetivos de sus políticas o programas, los principales indicadores del desempeño y los productos a generar, así como los resultados previstos, deben estar en la documentación presupuestaria de la programación, considerándose una buena práctica que debe fomentarse a fin de promover la responsabilidad del ejecutivo en lograr los resultados estimados a nivel de los programas, funciones o entidades.

De acuerdo con la información provista por el GRL, se cuenta con información que publica en el portal del GRL, así como documentación complementaria a la programación del presupuesto que es alcanzada a las máximas autoridades para la aprobación del presupuesto. Esta información es proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De acuerdo a ello, el GRL no incorporó en el proyecto de presupuesto ni incluyó como documentación soporte la información de los objetivos de sus políticas o programas, ni los indicadores de desempeño y resultados previstos. El módulo de formulación del presupuesto del MEF para el 2016 (SIAF SP), sólo incluye la información de los productos que se deben

<sup>26</sup> <http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx>

generar con los recursos que se programan.

El GRL se limita a publicar, en el ámbito de la programación, el presupuesto que se aprueba a nivel de las cadenas funcional programática (Producto, proyecto, actividades) y los clasificadores de gasto presupuestal.

Sin embargo, el GRL sí publica anualmente información referente a sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para mediano plazo, cuyo último documento es aprobado por Ordenanza Regional 008-2015-GR.LAMB/CR para el período 2015-2018, como lo demanda el órgano rector en planeamiento, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). En este documento de gestión, se informa al público en general a través de su portal de transparencia, los objetivos de sus políticas y sus acciones estratégicas, así como los indicadores de desempeño. Esta documentación, junto con el Plan Operativo Institucional (POI) del año, debiera constituir el soporte en la formulación presupuestal.

Estos documentos de gestión, conforme lo demanda el CEPLAN, se trabajan y discuten antes de la programación del presupuesto y constituyen insumos para su formulación, pero en el GRL no han sido documentos que han acompañado al proyecto de presupuesto 2016, cuyo documento fue aprobado mediante acuerdo regional 098-2015-GR.LAMB/CR el 17 diciembre del 2015, no logrando el objetivo de articularlo anticipadamente con el proyecto de presupuesto 2016 para su aprobación.

De este modo, la información producida y publicada no logra describir claramente los resultados previstos desagregados por programa o función. Esta información referente a sus objetivos, los principales indicadores de desempeño, los productos o resultados previstos no se encuentra publicada en el marco del proyecto de presupuesto 2016. Se encuentra desagregada principalmente en varios documentos de gestión como el PEI, POI y Ejecución Presupuestal. Sin embargo no se evidencia la publicación de sus resultados de evaluación, pues cada uno de estos documentos no logra articular su contenido ni los diferentes conceptos que se mencionan en la presente evaluación.

Por lo tanto, la calificación del desempeño de la dimensión es D.

### 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los logros alcanzados con relación a las metas e indicadores de productos y resultados de los PP, que fueron incluidos en la programación del presupuesto del año fiscal 2015, se reportan en los informes fiscales de ejecución del presupuesto elaborados por el GRL para rendir cuentas sobre este ejercicio. Evalúa la medida en que los resultados del desempeño para los indicadores de productos y resultados que figuraron en el proyecto de presupuesto del GRL y que figuran en los informes anuales de la ejecución al término del ejercicio fiscal, sean presentados en el mismo formato o nivel de la información, comparables al de los planes establecidos en el presupuesto anual, el POI o el PEI, tal como figuran en la dimensión 8.1.

Se constata que el GRL publicó en el portal de transparencia los indicadores de desempeño según objetivos estratégicos generales. Se evidencia la publicación de información de PP, pero ésta no incluye información de la cantidad de productos generados y resultados logrados.

Se evidencia que el GRL publicó el contenido del PEI 2015-2018, así como las evaluaciones del POI por dependencias y actividades del ejercicio 2015. Estos documentos no cuentan con los

formatos establecidos y utilizados en la etapa de programación presupuestaria y además carecen del nivel de cobertura alcanzada en esta etapa. También falta un desglose de los PP o funciones, limitándose a la descripción de actividades realizadas y las perspectivas de mejora a nivel de meta presupuestal.

De acuerdo con lo descrito, el nivel de la información sólo alcanza a las actividades realizadas que figuran en la evaluación del POI 2015. Por lo tanto, la calificación que corresponde es C.

### 8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

La presente dimensión examina la medida en que el GRL recoge información de forma sistemática sobre los recursos efectivamente recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios de primera línea (como las escuelas y los establecimientos de atención primaria de salud), incluido el origen de dichos fondos (públicos y privados). En esta dimensión también se valora si el GRL prepara un informe completo sobre esta información, por lo menos, una vez al año.

El GRL, como todos los otros GR, tiene entre sus competencias la gestión de los servicios públicos de educación y salud en su jurisdicción. En este sentido, el GRL asigna a través del presupuesto recursos a las escuelas y centros de salud de su territorio para financiar personal, bienes y servicios, suministros y materiales. Sin embargo, a pesar de que existen registros administrativos que evidencian que estos recursos son recibidos por las escuelas y centros de salud, éstos no suelen ser sistemáticos y el GRL no compila esta información, ni emite un informe anual al respecto.

Por lo tanto, de acuerdo a la metodología, la calificación otorgada a esta dimensión es D.

### 8.4 Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño, idoneidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos se examinan de manera sistemática, a través de evaluaciones de los PP o de otras intervenciones públicas. Se considera que las evaluaciones se enmarcan en esta dimensión si abarcan toda o una parte considerable de la prestación de servicios, o si son transversales y comprenden las distintas funciones de prestación de servicios.

La responsabilidad por el diseño y formulación de los PP es del GN, a través de los ministerios sectoriales o sus entidades desconcentradas o descentralizadas. En este sentido, es responsabilidad del GN, generalmente a través de MEF, establecer la agenda de evaluación de los PP u otros programas públicos.

El GRL, como ningún otro GR, participa en la definición sobre la agenda de evaluación. Tampoco existe evidencia de evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de la provisión de los servicios públicos, que permitan juzgar el resultado final y logro de los objetivos. Esta constatación es válida para los años 2013, 2014 y 2015.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es D.

## ID-9 Acceso Público a la información fiscal

El presente indicador mide la integridad de la información de acceso del público que pone a disposición el GRL, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales. La información evaluada proviene del año 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

ID-9	Acceso Público a la información fiscal	D
9.1	Acceso público a la información fiscal	D

### 9.1 Acceso público a la información fiscal

La Constitución Política del Perú<sup>27</sup> consagra el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano fundamental. Asimismo, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define la información que debe ser difundida por las instituciones públicas a través de sus portales informáticos de transparencia<sup>28</sup>. Junto con ello, la Ley determina los procedimientos de acceso a la información y transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas<sup>29</sup> y la Directiva 001-2010-PCM/SGP de la Presidencia de Consejo de Ministros determina los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública, incluyendo principalmente información referida a las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, información presupuestal y a la información de los saldos de balance<sup>30</sup>.

El MEF tiene responsabilidades sobre la administración, actualización y la trasmisión de información de sus sistemas informáticos de la administración financiera como: presupuestal de ingresos y gastos, el marco presupuestal, seguimiento a los proyectos de inversión pública, de la cuenta general de la república y de endeudamiento y personal. Asimismo, tiene la obligación de publicar los estados financieros, proyectos de ley e información detallada acerca de la gestión financiera del Estado<sup>31</sup>. Esta institución cuenta con un portal de transparencia económica, que contiene información presupuestal contable y financiera relevante de todo el sector público que permite realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestal en forma global o detallada, utilizando las clasificaciones administrativa, económica, funcional programática y/o geográfica.

El GRL cuenta con un portal de transparencia regional que contempla información institucional, normativa, administrativa, presupuestal y financiera de las 13 UE que comprende el pliego. De acuerdo a la metodología PEFA se evalúa este indicador a partir del acceso público a un conjunto de 9 elementos de información definidos para los gobiernos subnacionales, diferentes de los previstos en la ley peruana. En el siguiente cuadro se muestra el resultado de la evaluación del GRL:

<sup>27</sup> Constitución Política del Perú, Art.2, numeral 5.

<sup>28</sup> Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 5.

<sup>29</sup> TUO-Ley 27806 Cap. III y IV.

<sup>30</sup> DS-070-2013-PCM Art.8.

<sup>31</sup> TUO-Ley 27806 Art.26.



**Cuadro 3.10**  
**Acceso a información del GRL, año 2015**

Requisito	Cumplimiento
<b>Elementos básicos</b>	
<b>1) Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo.</b> Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.	<b>No cumple.</b> El GRL no publica en su portal de transparencia la documentación íntegra del proyecto de presupuesto a nivel pliego.
<b>2) Presupuesto aprobado.</b> La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.	<b>Sí cumple.</b> La difusión está enmarcada en la Ley del Presupuesto anual aprobada para el año en referencia (2015). Además es publicada en la página web del MEF dentro de las dos semanas a partir de su aprobación. El GRL, efectuó la publicación el 08 de enero del 2015 en el siguiente enlace: <a href="http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/08012015160108992554750.pdf">http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/08012015160108992554750.pdf</a>
<b>3) Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.</b> Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.	<b>No cumple.</b> El GRL no publica en su portal de transparencia los informes de ejecución presupuestaria.
<b>4) Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria.</b> El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> El GRL no publica en su portal de transparencia los balances o informes finales de la ejecución presupuestaria 2015.
<b>5) Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa.</b> Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> El GRL no publica en su portal de transparencia los informes financieros auditados del año 2015.
<b>Elementos adicionales</b>	
<b>6) Declaración previa al presupuesto.</b> Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.	<b>No cumple.</b> El GRL no publica de manera antelada los parámetros generales del proyecto del presupuesto a nivel de gastos, ingresos previstos y deuda.
<b>7) Otros informes de auditoría externa.</b> Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Regional se ponen a disposición del público dentro de los seis meses posteriores a la presentación.	<b>No cumple.</b>
<b>8) Resumen del proyecto de presupuesto.</b> Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (presupuesto ciudadano), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, o dentro de un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.	<b>No cumple.</b> El resumen del proyecto de presupuesto no se encuentra publicado en el portal de transparencia del GRL.
<b>9) Previsiones macroeconómicas.</b> Las previsiones, como se valoran en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.	<b>No aplica.</b>
<b>9A) Información adicional.</b> Las tasas, cargos e impuestos sobre la provisión de servicios se ponen a disposición del público de forma útil.	<b>Sí cumple.</b> El GRL pone a disposición el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, documento en el que se establecen las tasas por los servicios brindados, en el siguiente enlace: <a href="http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/19012015104925998762800.pdf">http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/19012015104925998762800.pdf</a>

Fuente. Elaboración propia con datos del GRL.

### Pilar III Gestión de los activos y pasivos

Los indicadores ID-10 a ID-13 valoran, de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos públicos. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimice los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

#### ID-10 Informe de riesgos fiscales (M2)

El presente indicador evalúa el grado en que se miden y reportan o divulgan los riesgos fiscales que afectan al GRL. Los riesgos fiscales pueden surgir de posiciones financieras adversas de los gobiernos subnacionales o de las empresas públicas y pasivos contingentes de los programas y actividades propias del GR. También puede relacionarse con otros riesgos externos e implícitos tales como fallas del mercado y desastres naturales. Para esta evaluación se tomó como período crítico el año 2015, último año fiscal finalizado.

El GRL es parte del segundo nivel de gobierno en el Perú y dentro de su jurisdicción existen tres gobiernos municipales provinciales y 38 gobiernos municipales distritales. Sin embargo, la normativa relevante no establece una relación de dependencia, ni administrativa, ni fiscal, entre los gobiernos regionales y los gobiernos municipales.

Los gobiernos municipales son autónomos y se relacionan directamente con el GN sin intermediación del GR. El seguimiento a los riesgos fiscales que podrían generar los gobiernos municipales para la sostenibilidad fiscal se realiza en el MEF, en el marco de la Ley 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Por otro lado, el organigrama o estructura orgánica del GRL tampoco incluye, dentro de su ámbito de responsabilidad, a empresas públicas regionales. Las empresas públicas que actúan dentro de la jurisdicción territorial del GR están bajo la tuición y supervisión del GN o, en casos específicos, de los gobiernos municipales.

ID-10	Informe de riesgos fiscales (M2)	c
10.1	Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas	NA
10.2	Seguimiento a los gobiernos subnacionales	NA
10.3	Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	C

#### 10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas

Esta dimensión evalúa la medida en que el GRL hace seguimiento a la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales vinculados a las empresas y corporaciones públicas en su ámbito de responsabilidad.

Como se ha explicado anteriormente, el GRL no tiene empresas públicas que están bajo su responsabilidad, por lo que la evaluación de esta dimensión no es aplicable.

## 10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

La dimensión busca valorar si el GRL hace un seguimiento sistemático a la posición y los riesgos fiscales que pueden generar los gobiernos subnacionales que pertenecen a su jurisdicción y están bajo su responsabilidad.

La normativa sobre la descentralización en el Perú no establece un nivel de dependencia administrativo, ni fiscal, entre los gobiernos regionales y los gobiernos municipales que pertenecen a la jurisdicción territorial. En este sentido, la evaluación de esta dimensión no es aplicable al presente ejercicio.

## 10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

La dimensión evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes explícitos que realiza el GRL, derivados de las actividades propias del GR, incluida la ejecución de sus programas y proyectos.

El GRL no hace un seguimiento sistemático a los pasivos contingentes explícitos que están dentro del ámbito de su competencia, principalmente porque esta responsabilidad está asignada en la normativa relevante de forma directa al GN, a través del MEF.

Sin embargo, las 13 Unidades Ejecutoras que componen el GRL reportan regularmente en sus estados financieros anuales información sobre los procesos arbitrales y sentencias judiciales, principalmente en materia laboral y civil. Las notas contables del SIAF SP<sup>32</sup> muestran – al 31 de diciembre del 2015 – un registro de 7,921 expedientes que demandan un importe de S./84'492,815.01, cifra que representan el 7.8% del gasto total regional de ese año fiscal.

Por lo tanto, de acuerdo a la evidencia presentada, esta dimensión califica con C.

### ID-11 Gestión de la inversión pública (M2)

El presente indicador evalúa la medida en que el GRL realiza las evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes.

Para la evaluación se ha tomado una muestra de 20 proyectos de inversión de un total de 65 que fueron incluidos en el presupuesto inicial del año 2015 para las inversiones. La muestra se refiere a los proyectos con mayor valor de asignación presupuestal que superan el 1% de valor asignado del presupuesto de inversiones para el año 2015 del pliego del GRL, tal como se muestra en el cuadro 3.11. La fuente de información es la Consulta Amigable del portal de transparencia económica del MEF.

<sup>32</sup> Reporte anexo AO-2 Estados Financieros al 2015 del GRL.

**Cuadro 3.11**  
**Muestra de proyectos de inversión con mayor valor de asignación presupuestal del GRL, año 2015**

N°	Proyecto	PIA	% asignado respecto al PIA	Priorización	Tipo de Estudio	Análisis económico	Se publicó
1	2173474: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 7 II.EE DEL NIVEL PRIMARIO DE LOS DISTRITOS DE OLMOS, MORROPE, INCAHUASI Y CHICLAYO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	6'901,001	5.09%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
2	2207481: INSTALACIÓN DE CERCO DE PROTECCIÓN, VEREDAS Y ORNATO EN EL CANAL TAYMI DE LA CIUDAD DE PATAPO, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	4'894,694	3.61%	Continuidad	Ejecución	Sí	Sí
3	2173450: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE 4 II.EE, 10030 NAYLAMP, C.A. SALAVERRY, FANNY ABANTO CALLE, DIEGO FERRE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, LA VICTORIA Y REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO.	4'494,953	3.31%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
4	2144066: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	4'446,184	3.28%	Continuidad	Ejecución	Sí	Sí
5	2173478: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL N 342 PUNTO CUATRO, N 363 TRES BATANES, N 361 CERRO SANTA ROSA, N 354 CERRO CASCAJAL DISTRITO DE MOCHUMI Y OLMOS PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	3'698,539	2.73%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
6	2144049: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO, I.E. DIEGO FERRE SOSA DEL DISTRITO DE MONSEFU - PROVINCIA DE CHICLAYO, I.E. FEDERICO VILLAREAL DEL DISTRITO DE TUCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE	3'581,331	2.64%	Continuidad	Ejecución	Sí	Sí
7	2194344: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS IILEE N 10923-FANNY ABANTO CALLE, URRUNAGA Y N10878 PEDRO PABLO ATUSPARIAS, ATUSPARIAS, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE	3'422,372	2.52%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
8	2194359: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS IILEE N 416 - QUEMAZÓN Y N 418 - LAS DELICIAS, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.	3'391,974	2.50%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí
9	2173482: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N 11159-ATUMPAMPA, N 10065-TUTE, N 326-CACHINCHE, DISTRITO DE KAÑARIS Y PITIPO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3'367,950	2.48%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí
10	2176577: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, N 11293 -SAPAME BAO, N 367 - LAS PAMPAS, N 344-MATRIZ COMUNIDAD, N 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA	3'289,865	2.43%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí
11	2176580: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N 333 CENTRO POBLADO DE TOTORAS, 10081 CENTRO POBLADO DE CANCHACHALA Y 323 CENTRO POBLADO LA ZARANDA, DISTRITOS DE INCAHUASI Y PITIPO PRELIMINAR	3'174,939	2.34%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
12	2194378: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO HUACA BANDERA DEL DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3'126,487	2.31%	Presupuesto participativo	Proceso	Sí	Sí
13	2176579: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I N 335 - CASERIO SAN SEBASTIÁN - DISTRITO DE MORROPE - I.E.I N 360 - CASERIO EL MUERTO- DISTRITO DE OLMOS- I.E.I N 348 - CASERIO NUEVA ESPERANZA	3'086,776	2.28%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
14	2194357: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS IILEE N 412, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y N 11265, DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE	3'067,476	2.26%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí

N°	Proyecto	PIA	% asignado respecto al PIA	Priorización	Tipo de Estudio	Análisis económico	Se publicó
15	2173483: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N 343 MORROPE, N357 LAGUNA CHICA, N349 CASCAJAL EL HORNO DISTRITOS DE MORROPE Y OLMOS PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3'022,349	2.23%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
16	2194341: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10778 DEL C.P CHILCAL ALTO, DISTRITO DE OYOTUN Y N 405 DEL P.J MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA VILCHEZ, DISTRITO PIMENTEL, REGIÓN LAMBAYEQUE	2'911,140	2.15%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí
17	2173481: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N 10091 LLAMICA, N 10243 KALLIMA, N 10907 KONGACHA DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2'846,803	2.10%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí
18	2194335: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N 407 - CASERIO LAS DELICIAS- DISTRITO DE OYOTUN, I.E. N 411-VILLA EL SOL- DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTÍZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE	2'719,653	2.01%	Continuidad	Expediente	Sí	Sí
19	2173479: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS I.E DEL NIVEL INICIAL, N 364 - SINCAPE, 365 - CALLEJÓN DE CASCAJAL- OLMOS -LAMBAYEQUE Y N 10086 - LANCHIPAMPA - INCAHUASI-FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2'450,923	1.81%	Continuidad	Proceso	Sí	Sí
20	2229478: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN INTERPRETACIÓN, ORIENTACIÓN, DISFRUTE DE PAISAJE Y ACCESIBILIDAD AL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO EL SINTO DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE	2'435,537	1.80%	Presupuesto participativo	Expediente	Sí	Sí

Fuente. Elaboración propia con datos de la DGPP a través de la Consulta Amigable - MEF.

Los Proyectos de Inversión Pública (PIP) se regían, al 2015, por la rectoría del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a cargo del MEF y en cumplimiento de la Ley 27293 y su reglamento aprobado por DS 102-2007-EF.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

ID-11	Gestión de la inversión pública (M2)	A
11.1	Análisis económico de los proyectos de inversión	A
11.2	Selección de los proyectos de inversión	A
11.3	Determinación de costos de los proyectos de inversión	A
11.4	Seguimiento de los proyectos de inversión	A

### 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la medida en que el GRL utiliza métodos sólidos de evaluación de proyectos basados en el análisis económico para realizar estudios de factibilidad o pre factibilidad para grandes proyectos de inversión y si se publican los resultados de dicho análisis.

De la muestra tomada según el cuadro 3.11, todos los proyectos de inversión del GRL cuentan con un análisis económico que se formula de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema

Nacional de Inversión Pública (SNIP), tanto a nivel de perfil y/o factibilidad<sup>33</sup>. Esta norma define las pautas para la identificación, formulación y evaluación social de los proyectos de inversión pública, dentro de la cual es un requisito fundamental dicho análisis. Sin embargo, dependiendo del proyecto de inversión, este análisis se realiza desde la etapa de preparación del proyecto y para el análisis económico se considera la mayor rentabilidad social, asociadas a reducir las brechas en infraestructura, la provisión de servicios básicos, así como la disponibilidad de recursos para la operación y mantenimiento, lo que permite que la provisión de los bienes y servicios generados perdure en el tiempo.

Para los PIP viables con montos superiores a 10 millones de soles y para aquellos que se financian con recursos de una operación de endeudamiento o garantía del Estado, la evaluación del PIP es realizada por una agencia independiente contratada por la UE<sup>34</sup>. En el caso del GRL, para el año 2015 no ha considerado la contratación de una agencia independiente para la evaluación de los PIP, ya que ningún proyecto de inversión es financiado con endeudamiento o garantía del Estado, tal como la normatividad lo exige.

La publicación total de los proyectos de inversión del GRL y sus resultados del análisis de costo beneficio se realiza cuando el proyecto es declarado viable; a través de la página web de consulta de proyectos de inversión y del portal de transparencia económica del MEF<sup>35</sup>. Los PIP que son priorizados a través del proceso de presupuesto participativo son publicados en la página del GRL<sup>36</sup>.

Por lo tanto, la calificación del desempeño es A.

### 11.2 Selección de proyectos de inversión

La presente dimensión evalúa la existencia de criterios de priorización transparentes, públicos y homogéneos para la selección de los proyectos de inversión que serán incorporados al presupuesto anual del GRL. La valoración se hace sobre la base de información disponible para el último año fiscal finalizado (2015).

Los proyectos de inversión incorporados en el presupuesto del GRL son priorizados a través del proceso del Presupuesto Participativo<sup>37</sup>, donde se evalúan los proyectos de inversión y se priorizan de acuerdo a las necesidades de la región expuestas por la sociedad civil y en correspondencia con las políticas, los ejes estratégicos, objetivos y estrategias del Plan Regional de Desarrollo Concertado, el cual es plasmado a través de una matriz de priorización que es aprobada, publicada<sup>38</sup> y expuesta durante el proceso de priorización.

Estos proyectos son evaluados por un equipo técnico que es designado según reglamento del proceso de Presupuesto Participativo para el GRL<sup>39</sup>. El resultado es aprobado por una asamblea de participantes<sup>40</sup> y publicado a través de la página web del GRL<sup>41</sup>.

<sup>33</sup> Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01.

<sup>34</sup> Directiva general del sistema de inversión pública. Art. 28.1.

<sup>35</sup> Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 02.

<sup>36</sup> <http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/04072014075703659862536.pdf>.

<sup>37</sup> Decreto Regional 010-2014-GR.LAMB/PR.

<sup>38</sup> <http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/160620151530051013445479.pdf>.

<sup>39</sup> Ordenanza Regional 004-2014-GR-LAMB/CR Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque.- año fiscal 2015. Art. 23.

<sup>40</sup> Sexta Asamblea de Agentes participantes del proceso de formulación del presupuesto participativo Gobierno Regional de Lambayeque, año fiscal 2015.

<sup>41</sup> <http://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/ainformacion/04072014075703659862536.pdf>.



Además de la incorporación de los proyectos priorizados del presupuesto participativo, se incluyen también en el presupuesto de inversiones aquellos proyectos viables que continuarán con su ejecución para el año 2015.

Por ello, la calificación de desempeño es A.

### 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria del GRL se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión y si en el proceso presupuestario del 2015, los gastos de capital y los gastos recurrentes están plenamente integrados.

De acuerdo a la muestra tomada, todos los proyectos de inversión que se encuentran en el presupuesto aprobado cuentan con estudios de pre factibilidad y factibilidad, que incluyen las proyecciones de la totalidad de los costos de capital y recurrentes de inversión; así como el detalle de los costos de mantenimiento y operaciones anualizados según por el tiempo de vida del proyecto, los cuales se encuentran incluidos en la ficha SNIP del proyecto<sup>42</sup> y publicados a través de la página web del banco de los proyectos del MEF.

Por lo tanto, la calificación del desempeño es A.

### 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa la medida en que se dispone los sistemas prudentes en el GRL para el seguimiento y presentación de los informes de los proyectos, para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria para el año 2015.

En el GRL, el seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos de inversión se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, quienes realizan el monitoreo y registro de los avances físicos y financieros según cronograma de ejecución de los proyectos de inversión.

Los supervisores, contratados para los diferentes proyectos de inversión bajo la modalidad por contrata o llave en mano, registran las ocurrencias, gastos financieros y avances físicos según cronograma de ejecución de los proyectos de inversión y en cumplimiento estricto a lo determinado por el artículo 26 de la Directiva General del SNIP, a través de un libro de obras, que sirve de insumo para la elaboración del informe mensual de avance de proyecto, que deberá presentarse a los 5 días de concluido el mes para los proyectos de inversión bajo la modalidad de administración directa. El seguimiento es realizado por la Sub Gerencia de Obras.

De acuerdo con los informes presentados por los supervisores, los avances de ejecución son aprobados por la Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y registrados en el Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública SOSEM del MEF y del aplicativo informático INFOBRAS de la Contraloría General de la República, en cumplimiento estricto con la normatividad<sup>43</sup>.

<sup>42</sup> Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01- Anexo SNIP 05 A - B

<sup>43</sup> Directiva 007-2013-CG/OEA Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas INFOBRAS Art. 6.4.

La Sub Gerencia de Presupuesto toma la información del avance físico y lo registra en el SIAF SP, para luego efectuar los reportes del avance físico de meta presupuestal que se encuentran asociadas a los PIP y forman parte de los informes semestrales que son presentados al MEF.

En cuanto al avance de la ejecución financiera, se realiza el seguimiento a través de la consulta amigable del portal de transparencia económica del MEF. Estos aplicativos informáticos se encuentran disponibles al público en general, permitiendo transparentar la ejecución de las obras públicas a nivel nacional y realizar el seguimiento mediante el acceso a la información del avance mensual y la articulación de información del SEACE, SNIP y SIAF SP de las obras. Estos son instrumentos que ayudan a realizar el seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, con el objetivo de cumplir con los objetivos de los Planes de Desarrollo Nacional, Regional y Local.

En base a lo evaluado, la calificación del desempeño en esta dimensión es A.

### ID-12 Gestión de los activos públicos (M2)

El presente indicador evalúa la gestión de los activos en el GRL, así como la transparencia de los procesos de enajenación de estos activos, tanto financieros, como no financieros. El análisis y valoración de la evidencia se efectuará sobre la información disponible para el año 2015, último ejercicio fiscal finalizado.

La gestión de los activos públicos, que involucra su registro, se encuentra normada por el Plan de Cuentas Gubernamental aprobado con Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01. La clasificación presupuestaria de los activos se encuentra armonizada con el estándar internacional establecido en el MEFP, de tal forma que permita una comparación cuantitativa confiable con otros países en materia fiscal y económica. Esta clasificación establece las siguientes definiciones para:

- 1. Activos financieros.** Los activos financieros comprenden al efectivo, títulos, préstamos concedidos en años anteriores y cuentas por cobrar de propiedad del Estado, reservas en moneda extranjera y fondos a largo plazo, como fondos soberanos y participaciones accionarias en instituciones estatales y del sector privado.
- 2. Activos no financieros.** Los activos no financieros son los activos tangibles e intangibles, producidos o no producidos, de propiedad de las unidades gubernamentales.

La gestión de los activos públicos en el GRL, para el caso de los activos no financieros, está a cargo de las Oficinas de Control Patrimonial de cada UE. La gestión de los activos financieros es responsabilidad de las Oficinas de Contabilidad de cada UE.

ID-12	Gestión de los activos públicos (M2)	B
12.1	Seguimiento de los activos financieros	C
12.2	Seguimiento de los activos no financieros	C
12.3	Transparencia en la enajenación de activos	A

## 12.1 Seguimiento de los activos financieros

La presente dimensión evalúa la naturaleza del seguimiento de los activos financieros que se realiza en el GRL.

Los activos financieros de propiedad del GRL se evidencian a través de sus estados financieros para el año 2015<sup>44</sup>, que cuentan con efectivo, cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar, inventarios, entre otras cuentas del activo.

Todos estos activos se registran en los informes financieros elaborados al final de cada año y son reportados a valores razonables en conformidad con las normas contables establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del MEF.

Los informes financieros que son elaborados por la Oficina de Contabilidad del GRL son completos y no contemplan información acerca de los rendimientos que generan estos activos financieros reportados. Además se encuentran a disposición del público a través de la cuenta general de la república en el enlace:

[http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\\_f=BG&c\\_niv=0101020101&c\\_ent=2681&igcl](http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&stg=7&c_f=BG&c_niv=0101020101&c_ent=2681&igcl)

La evidencia provista permite calificar esta dimensión con C.

## 12.2 Seguimiento de los activos no financieros

La dimensión evalúa las características del seguimiento de los activos no financieros que se realiza en el GRL, que debe necesariamente incluir información sobre el uso que tienen estos activos al momento de la evaluación.

En el Cuadro 3.12, las Notas de los Estados Financieros del GRL, revelan a través de sus cuentas contables los activos no financieros que tuvo para el año 2015.

**Cuadro 3.12**  
Cuentas contables del activo no financiero del GRL, año 2015

Cuenta	Sub Cuenta	Descripción	Registros	Comentarios
Edificios y estructuras	1501.01	Edificios residenciales	Viviendas residenciales y aldeas infantiles.	Activos controlados y conciliados contablemente por las 13 UE del pliego del GRL.
	1501.02	Edificios o unidades no residenciales	Instalaciones educativas, médicas, locales de uso social, cultural y edificios administrativos.	
	1501.03	Estructuras	Infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, plantas procesadoras de semilla y asfalto, entre otras estructuras.	
	1501.07	Construcción de edificios residenciales	Edificios Administrativos, instalaciones educativas, medicas por contrata.	
	1501.08	Construcción de estructuras	Estructuras en construcción.	
Activos no Producidos	1502.01	Tierras y terrenos	Terrenos donados para proyectos, terrenos eriazos y rurales.	
	1502.05	Terrenos en afectación en uso	Terrenos cedidos en uso para proyectos.	
Vehículos Maquinarias y otros	1503.01	Vehículos	Toda clase de vehículos para operaciones y cumplimiento de funciones.	La Cuenta Vehículos, maquinaria y otros se encuentra conciliada contable y físicamente en forma parcial. Las UE de los Sectores de Salud, Educación y Transporte no cuentan con todos los datos completos de los activos y están en proceso de conciliación de sus inventarios.
	1503.02	Maquinarias, equipo, mobiliario y otros	Equipos de oficina, educativos, salud, agrícolas, informáticos, entre otros.	
	1503.04	Vehículos, maquinarias y otras unidades por recibir	Maquinarias y otras unidades adquiridas por el GRL por recibir.	
	1503.05	Vehículos, maquinarias y otras unidades por distribuir	Maquinarias y otras unidades adquiridas por el GRL por distribuir.	
Depreciación, Amortización y Agotamiento	1508.01	Depreciación acumulada edificios y estructuras	Desgaste de edificios y estructuras del GRL a lo largo de su vida útil.	Activos controlados y conciliados contablemente

Fuente. Nota a los estados financieros al 31/15/2015- nota nro. 14: Propiedad, Planta y equipo de la Oficina Regional de Contabilidad del GRL.

<sup>44</sup> Publicado por la DGCP en el portal de transparencia económica para el año 2015: [http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG\\_9.aspx?a=2015&stg=7&c\\_f=BG&c\\_niv=0101020101&c\\_ent=2681&igcl](http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&stg=7&c_f=BG&c_niv=0101020101&c_ent=2681&igcl)

El GRL efectúa, a través de las Oficinas de Patrimonio de cada Unidad Ejecutora (UE), el registro contable de los activos fijos, así como el uso asignado y antigüedad. Sin embargo, como se puede apreciar del cuadro anterior, algunas UE se encuentran todavía en proceso de actualización y conciliación de sus registros de propiedad, planta y equipo.

La información sobre el registro y seguimiento de los activos no financieros en el GRL no se da a conocer públicamente.

En función de la evidencia, la calificación asignada es C.

### 12.3 Transparencia en la enajenación de activos

La dimensión evalúa si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos del GRL están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados a la finalización del año fiscal 2015.

La normativa que rige la transferencia o enajenación de activos (financieros y no financieros) en el GRL se encuentra en la Directiva 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución 046-2015-SBN del 09 de julio de 2015, que tiene por objeto regular los procedimientos de altas, bajas, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Esta norma y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRL exigen la presentación de información sobre las transferencias y enajenaciones de activos al Consejo Regional para su aprobación. Se comunica al público a través de informes específicos o mediante la publicación de los estados financieros.

En el año 2015, el GRL no hizo ningún trámite de transferencia o enajenación de activos, como se refleja en los estados financieros publicados.

Por lo tanto, la calificación que corresponde a la dimensión es A.

#### ID-13 Gestión de la deuda (M2)

El análisis del presente indicador evalúa la gestión de la deuda (interna y externa) en el GRL. Procura determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles de la deuda pública que sean satisfactorios para asegurar que los mecanismos sean eficaces y eficientes.

La evaluación en la dimensión 13.1 se realiza a junio del 2016, en la dimensión 13.2 al año 2015 y en la dimensión 13.3 a junio del 2016, con referencia los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La información principal ha sido recogida por los documentos normativos publicados en el portal de transparencia económica del MEF.

En el Perú, las operaciones de endeudamiento, a nivel nacional o subnacional, se efectúan conforme la Ley 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, que establece normas generales para el endeudamiento público y que las operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago, centralización normativa y descentralización operativa.

ID-13	Gestión de la deuda (M2)	C
13.1	Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías	D
13.2	Aprobación de la deuda y las garantías	A
13.3	Estrategia de gestión de la deuda	D

### 13.1 Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías

Esta dimensión evalúa la integridad y la universalidad de los registros y de la presentación de informes sobre deuda interna, externa y deuda garantizada del GRL al 2016.

El GRL, a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), tiene un compromiso de pago mínimo por el paso de agua por el túnel trasandino. El PEOT como concedente, tiene una obligación de pago por una retribución mínima al concesionario, sin embargo por motivos de capacidad de pago el MEF ha asumido esta obligación, realizando transferencias al PEOT para que efectúe el pago respectivo. No obstante, este registro no se realiza ni tampoco se concilia adecuadamente, revelando la deuda contraída como concedente en los EEFF.

De acuerdo a la información recaudada, la calificación es D.

### 13.2 Aprobación de deuda y garantías

Esta dimensión evalúa los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos y la emisión de garantías por el gobierno, un aspecto que es fundamental para un desempeño adecuado en la gestión de la deuda.

El endeudamiento público en el Perú está regulado por la Ley 28563 – Ley General de Endeudamiento del Sector Público<sup>45</sup>, la misma que establece los lineamientos generales y el ámbito de su aplicación. La ley marco del endeudamiento para la gestión fiscal se aprueba anualmente junto con el presupuesto. El órgano rector en la materia es la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)<sup>46</sup>.

El GRL no cuenta con un reglamento interno para la aprobación de deudas. Sin embargo, de acuerdo a la normatividad sobre las aprobaciones de las deudas internas y externas, la Ley 28563 establece lo siguiente:

- Las operaciones de endeudamiento externo que celebren los GR o los GL, únicamente pueden ser concertadas con garantía del GN<sup>47</sup>. Por lo tanto, deben ser autorizadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el MEF<sup>48</sup>.
- En el caso de las operaciones de endeudamiento interno que celebren los GR y los GL<sup>49</sup> con recursos propios (sin garantía del GN), no requieren de ninguna autorización legal (Decreto Supremo) pero sí una del MEF.

<sup>45</sup> Ídem. Art. 1.

<sup>46</sup> Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de endeudamiento Art. 5.

<sup>47</sup> Ídem. Art. 47.

<sup>48</sup> Ídem. Art. 21.

<sup>49</sup> Ídem. Art. 48.

La DGETP tiene como atribución registrar las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento público y elaborar las estadísticas de la deuda pública<sup>50</sup>. Los GR o GL registrarán las concertaciones, los desembolsos, el servicio atendido por concepto de principal e intereses de las operaciones de endeudamiento, y las operaciones de administración de deuda, que celebren con o sin garantía del GN, en el módulo de deuda del SIAFSP<sup>51</sup>.

La evidencia respalda que la calificación es A.

### 13.3 Estrategia de gestión de deuda

Esta dimensión evalúa si el GRL ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda con el objetivo a largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles, para los años 2013, 2014 y 2015.

De acuerdo con lo que establece el principio de eficiencia y prudencia de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, el endeudamiento público interno y externo se basa en una estrategia de largo plazo<sup>52</sup> que incluye al Plan Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda dentro del nuevo marco estratégico de gestión financiera, cuya finalidad es dar a conocer con mayor detalle las políticas, los objetivos y las metas para la gestión de la deuda pública y los fondos que conforman el ahorro público, en forma consistente con las nuevas políticas aprobadas para la gestión de activos y pasivos financieros del GN.

Los gobiernos regionales y locales pueden concertar deudas externas o internas en forma directa o garantizada según sea el caso. Las entidades deberán considerar que las deudas externas son única y exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública. La concertación de deudas está sujeta en el marco de la Ley General de endeudamiento, LFRTE, así como en la Ley de Descentralización Fiscal<sup>53</sup>.

El GRL se enmarca en los propósitos de la estrategia nacional sobre gestión de la deuda, pero a la fecha no cuenta con ninguna estrategia de endeudamiento, aunque sí emite el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF)<sup>54</sup> que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales. Este procedimiento se elabora anualmente y es publicado en la página de transparencia del MEF.

En base a ello, la calificación de la dimensión es D.

## Pilar IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta el contexto macroeconómico internacional y nacional, la situación fiscal doméstica, las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el gobierno a nivel sectorial.

<sup>50</sup> Ídem. Art. 7 numeral h).

<sup>51</sup> Ídem. Art. 52.

<sup>52</sup> Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015-2018,

<sup>53</sup> Regulado a través de las leyes 28563, Art. 47, Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y art. 24 del Decreto Legislativo 955 Ley de Descentralización Fiscal.

<sup>54</sup> Informe Multianual de Gestión Fiscal del GRL:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/imgf/gob\\_regional/IMGF\\_2681.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/imgf/gob_regional/IMGF_2681.pdf).

### ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)

Este indicador mide la capacidad de los gobiernos subnacionales para formular previsiones (proyecciones) macroeconómicas y fiscales sólidas, que son cruciales para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias, así como la capacidad de estos gobiernos para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas relevantes.

Los GR en Perú - como es el caso del GRL - reciben techos de gasto anuales para la preparación de sus respectivos presupuestos, consistentes con las proyecciones macroeconómicas y fiscales multianuales para todo el sector público que prepara el GN, a través del MEF, y que se publican en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). En consecuencia, los gobiernos regionales no tienen atribuciones, ni capacidad instalada, para llevar adelante esta función y, por tanto, la evaluación del indicador no es aplicable al GRL.

ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2)	NA
14.1	Previsiones macroeconómicas	NA
14.2	Previsiones fiscales	NA
14.3	Análisis de sensibilidad macrofiscal	NA

#### 14.1 Previsiones macroeconómicas

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

#### 14.2 Previsiones fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

#### 14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

### ID-15 Estrategia fiscal (M2)

Este indicador proporciona un análisis sobre la capacidad institucional del GRL para elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno subnacional.

Los GR en el Perú, como es el caso de GRL, son pliegos o entidades presupuestarias que reciben asignaciones de gasto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente. En este sentido, no tienen atribuciones para afectar sus gastos fuera de las asignaciones presupuestarias definidas por ley. Es decir, no pueden establecer una estrategia fiscal.

Sobre la base de esta consideración se ha establecido que la evaluación de este indicador no es aplicable al GRL.



ID-15	Estrategia fiscal (M2)	NA
15.1	Impacto fiscal de las propuestas de política pública	NA
15.2	Adopción de la estrategia fiscal	NA
15.3	Presentación de informes sobre los resultados fiscales	NA

### 15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

### 15.2 Adopción de la estrategia fiscal

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

### 15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

#### ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula en el GRL con una visión temporal y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para el mediano plazo en el MMM. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. La valoración de las tres primeras dimensiones se realiza sobre la base del último presupuesto presentado al Poder Legislativo, mientras que la valoración de la cuarta dimensión se realiza sobre la base del último presupuesto de mediano plazo aprobado para el último ejercicio fiscal finalizado (2015 – 2017), y el presupuesto de mediano plazo actual (2016 – 2018).

La Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario debe orientarse a alcanzar los objetivos de la planificación estratégica nacional, sectorial, territorial e institucional, apoyada en los resultados de ejercicios anteriores y las perspectivas para los ejercicios futuros<sup>55</sup>.

El ejercicio de programación multianual está definido en la normativa reglamentaria como un proceso de toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población - así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos - para un período de tres (3) años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2), tomando en cuenta la estructura programática, estructura funcional y el registro sistemático de los clasificadores presupuestarios<sup>56</sup>.

<sup>55</sup> Ley 28411 – Ley de los Principios Regulatorios. Art. XV.

<sup>56</sup> Directiva 002-2015-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, DGPP, MEF. Art. 2.

Esta disposición también establece que la programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el MMM vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Departamental y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los Programas Presupuestales.

Finalmente, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector de la planificación en el país, promueve que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a efectos de contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico<sup>57</sup>.

ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (M2)	B
16.1	Estimaciones de gasto de mediano plazo	A
16.2	Límites de gasto de mediano plazo	A
16.3	Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C
16.4	Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D

### 16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en que el GRL prepara y actualiza estimaciones del presupuesto de mediano plazo como parte del proceso presupuestario anual.

El proyecto de presupuesto del GRL para 2016 se elaboró en cumplimiento de las directivas nacionales para la programación multianual, razón por la que incluye estimaciones de gasto para los ejercicios presupuestarios del período 2016-2018. La Programación Multianual del Gasto Público (2016-2018) fue enviada formalmente dentro del plazo definido por el MEF y registrada por cada UE en el SIAF SP. Las estimaciones de gasto para estos tres años se presentan según la clasificación administrativa, económica, funcional y por programas presupuestarios.

La evidencia constatada cumple con los criterios definidos para la calificación A.

### 16.2 Límites de gasto de mediano plazo

La presente dimensión evalúa en qué medida las estimaciones elaboradas por el GRL para que el gasto que exceda el ejercicio presupuestario en preparación son congruentes con los límites de gasto establecidos por el GN y distribuidos en la circular presupuestaria al inicio del ciclo de preparación del presupuesto anual.

<sup>57</sup> Directiva 001-2014-CEPLAN de los Procesos de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para la estimación de los límites de gasto público multianual, se toman en cuenta los criterios dispuestos por la directiva Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual del MEF, respecto de los límites en el gasto en Remuneraciones, Bienes y Servicios, Proyectos de Inversión y por las Categorías Presupuestales. El GRL cuantificó los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos / proyectos / acciones comunes y las actividades / acciones de inversión y/u obras prioritizadas, para un período de tres años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el período multianual.

Estos límites establecidos en la directiva son establecidos para el primer año, así como para los dos siguientes, a nivel de los clasificadores económicos presupuestales y las categorías presupuestales. Se establece que el primer año de programación no debe ser mayor al PIA del año vigente y de los dos años siguientes no debe ser mayor a la tasa de inflación anual prevista en el MMM vigente. En los PP, los límites se establecen para el primer año, que no debe ser mayor al PIA del año vigente y los dos siguientes años se podrá incrementar en bienes y servicios por el factor de 1.06 para cada año fiscal.

En tal sentido se establecieron techos presupuestales, conforme las normas indicadas, la asignación presupuestaria en recursos a ser transferidos por el MEF, y los límites establecidos por las normas en las proyecciones del presupuesto para el 2017 y 2018 a nivel de la clasificación económica y programática funcional.

Puesto que los límites máximos de gasto para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes son aprobados por el MEF antes de que se emita la primera circular presupuestaria, la dimensión obtiene una calificación A.

### 16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

La presente dimensión mide el grado en que las propuestas de política de gasto aprobadas por el GRL e incorporadas en el presupuesto guardan relación con un plan estratégico territorial aprobado y costado.

El GRL formuló el presupuesto multianual (2016-2018) en línea con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque (2011-2021)<sup>58</sup> y el Plan Estratégico Institucional (2015-2018)<sup>59</sup>, documentos que no se evidencia que estén costados pero si se encuentran armonizados con el presupuesto anual a través de algunos objetivos y propuestas de política de gasto, en los que se incluyen los proyectos de inversión.

La evidencia presentada cumple con los requisitos establecidos por la metodología para una calificación de C.

<sup>58</sup> Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque (2011-2021) aprobado mediante Ordenanza Regional 10-2011-GR.LAMB/CR del 09 de mayo de 2011.

<sup>59</sup> Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque (2015-2018) aprobado mediante Ordenanza Regional 008-2015-GR.lamb/CR del 24 de abril de 2015.

### 16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

La presente dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último presupuesto de mediano plazo del GRL son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual.

No existe evidencia documentada, más allá del registro informático en el SIAF SP, de que las estimaciones de gasto de la programación multianual del GRL para el período 2015-2017 se hayan utilizado como base para preparar la programación multianual (2016-2018).

Este resultado confirma una calificación de D.

#### ID-17 Proceso de Preparación del Presupuesto (M2)

Este indicador evalúa si el proceso de preparación presupuestaria al interior del GRL se realiza de forma ordenada y oportuna, con participación efectiva de las entidades vinculadas y las autoridades políticas relevantes al proceso. La información utilizada para la evaluación de la dimensión 17.1 y 17.2 se toma del proceso de programación y formulación del año 2016. Para la dimensión 17.3, se considera la presentación para aprobación del proyecto de presupuesto al Poder Legislativo en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

El proceso de la programación y formulación del presupuesto en el GRL se encuentra claramente definido a través de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual<sup>60</sup> emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF. Esta directiva establece las disposiciones técnicas y cronogramas<sup>61</sup> que están fuertemente condicionados por los plazos constitucionales y legales vigentes, orientan de manera clara sobre la escala de prioridades, estimaciones de gasto e ingresos, al igual que los criterios para la presentación y sustentación de la información del proyecto de presupuesto y la constitución de una instancia que conduzca la programación y formulación presupuestal.

ID-17	Proceso de preparación del presupuesto (M2)	D+
17.1	Calendario presupuestario	C
17.2	Orientaciones para la preparación del presupuesto	C
17.3	Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	D

<sup>60</sup> Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- N°002-2015-EF/50.01.

<sup>61</sup> Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual N°002-2015-EF/50.01.

### 17.1 Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y el grado de cumplimiento del mismo.

El proceso de programación y formulación se inició en el GRL disponiendo que las 13 UE a su cargo efectúen la programación multianual del presupuesto por los períodos 2016-2018. Esta disposición se realizó a través de documentos múltiples<sup>62</sup> con un plazo de 18 días calendarios, considerando el plazo de presentación dispuesto en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual.

El GRL no estableció un cronograma con plazos institucionales que organice internamente los plazos previstos en el cronograma de la directiva en mención. Los plazos establecidos en dicha directiva otorgan más de seis semanas para la etapa de programación, pero éstas se reducen significativamente en la medida que el pliego presupuestario realiza para el conjunto del GR la comunicación, capacitación, revisión, asignación y distribución oportuna para la programación y formulación a nivel de las 13 UE que lo compone.

En la etapa de la formulación del presupuesto, la comunicación de la aprobación y distribución de los techos presupuestales a las unidades ejecutoras del GRL se realizó el 20 de julio, dando un plazo de 4 días calendario para realizar los ajustes necesarios por parte de las UE. Todas las UE cumplieron con la entrega de información, la que fue consolidada para su presentación como pliego.

El GRL cumplió con los plazos previstos en el cronograma de la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de la DGPP, sin embargo, los plazos definidos internamente se redujeron a unos días.

La calificación que corresponde es C.

### 17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la claridad e integridad de las orientaciones que reciben las entidades presupuestarias para la formulación y programación del presupuesto, así como la comunicación de límites de gasto (techos) aprobados por las autoridades políticas del GRL.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRL asignó al responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto el llevar a cabo el proceso presupuestario del año 2016.

En la etapa de la formulación del presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto efectúa las asignaciones y distribución presupuestal basada en la normativa, compromisos, obligaciones con el personal, cargas sociales, demanda de inversiones que resulta del proceso del presupuesto participativo, entre otros aspectos que son determinados en forma prioritaria en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual de la DGPP.

<sup>62</sup> Oficio Múltiple 030-2015-GR.LAMB/ORPP.

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba y remite la asignación que conforma el techo presupuestal, preparada por la Sub Gerencia de presupuesto, en forma clara y detallada, a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestal y genéricas de gasto, mediante un Oficio Múltiple del 02 de julio de 2015<sup>63</sup> a todas las UE que conforma el pliego, para que efectúen el ajuste para el proyecto del presupuesto a través del aplicativo informático Módulo de Programación y Formulación SIAF SP del MEF.

El proceso presupuestario llevado a cabo en el GRL no incluye la participación de las autoridades políticas en la definición de los techos presupuestales de las UE, salvo una vez ya definidos los mismos.

Por ello, la calificación asignada es C.

### 17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa si el proyecto de presupuesto anual se presenta puntual y oportunamente al Consejo Regional de Lambayeque, de modo que cuente con el tiempo suficiente para la revisión y escrutinio del presupuesto y sea aprobado antes del inicio del ejercicio.

Según la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual del Presupuesto con perspectiva Multianual emitida por MEF, que orienta la participación del Ejecutivo Regional en el proceso de preparación del proyecto del presupuesto regional, no se explicita la presentación del mismo ante el pleno del Consejo Regional, en vista de que este proceso no requiere la aprobación resolutive mediante Acuerdo Regional, que amerite dictamen y sustentación y aprobación.

Sin embargo, de acuerdo a evidencia provista, el PIA se presenta a la Secretaría General y ésta a su vez lo pone a disposición del CR para su debate y aprobación, para los años 2014<sup>64</sup> y 2015<sup>65</sup> en la segunda semana del mes de diciembre y el PIA del año 2016<sup>66</sup> en la tercera semana del mes de diciembre del año anterior.

De acuerdo a la evidencia provista, la oportunidad de presentación del presupuesto fue menor a un mes como plazo mínimo establecido por la metodología. Por lo tanto, la calificación de desempeño es D.

#### ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el Consejo Regional examina, debate y aprueba el proyecto presentado, pero en especial la medida en que los procedimientos de escrutinio están bien establecidos y se respetan. La información utilizada para la evaluación de las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 se toma del último ejercicio fiscal finalizado (año 2015) y para la dimensión 18.3 los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

<sup>63</sup> Oficio Múltiple N° 068-2015-GR.LAMB/ORPP del 02 de julio de 2015.

<sup>64</sup> Oficio 1110-2013-GR.LAMB/PR-ORPP del 12 de diciembre de 2013.

<sup>65</sup> Oficio 1103-2014-GR.LAMB/PR-ORPP del 11 de diciembre de 2014.

<sup>66</sup> Oficio 1309-2015-GR.LAMB/PR-ORPP del 15 de diciembre de 2015.



ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto (M1)	D+
18.1	Alcance del escrutinio presupuestario	D
18.2	Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	D
18.3	Oportunidad en la aprobación del presupuesto	B
18.4	Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	A

### 18.1 Alcance del escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales a mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

El Consejo Regional no realiza un examen exhaustivo al proyecto del presupuesto institucional, solo revisa el documento de resumen agregado de asignación por fuente de financiamiento, tal como se muestra en el documento de aprobación del Consejo Regional<sup>67</sup>. Además efectúa el acto de oficialización sobre lo presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Sin embargo, en el proceso de formulación del presupuesto participativo, interviene con voz y voto en la priorización de los proyectos de inversión pública con participación de la sociedad civil<sup>68</sup>.

La participación limitada en el escrutinio que desarrolla el Consejo Regional califica el desempeño en esta dimensión como D.

### 18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa la medida en que se han establecido procedimientos para el examen del proyecto de presupuesto y estos se respetan.

El GRL cuenta con procedimientos para el tratamiento de cualquier iniciativa surgida en el proceso de Presupuesto Participativo, que es dirigido por un comité multisectorial en la cual participan, entre otros, representantes del Consejo Regional.

En este proceso se presentan propuestas de proyectos de inversión que son evaluadas por el comité según las prioridades de la región y debatidas por la sociedad civil, luego estos proyectos son presentados al Consejo Regional para su aprobación e incorporación en el presupuesto inicial de apertura (PIA). Sin embargo, esta demanda abarca solo una parte del proyecto del presupuesto y no necesariamente se incorpora o está sujeta al marco presupuestal y a la priorización de las políticas del GRL.

La Directiva de Formulación Presupuestal no establece para otras actividades la participación del Consejo Regional de manera expresa, por lo que la calificación en esta dimensión es D.

<sup>67</sup> Acuerdo Regional 098-2015-GR.LAMB./CR del 17 de diciembre de 2015.

<sup>68</sup> Reglamento del proceso de formulación del presupuesto participativo de la Región Lambayeque para el año 2015. Art.7.

### 18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto

Evalúa la puntualidad del proceso del escrutinio en cuanto a la capacidad del Consejo Regional para aprobar el presupuesto antes del inicio del nuevo ejercicio fiscal.

Una vez que el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente es aprobado por el Congreso Nacional, el mismo que incluye el presupuesto del GRL, el Consejo Regional de Lambayeque, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura en las fechas siguientes:

- Presupuesto 2013, 19 de diciembre de 2012.
- Presupuesto 2014, 18 de diciembre de 2013.
- Presupuesto 2015, 05 enero de 2015.

El presupuesto del año 2015 no fue aprobado por el Consejo Regional y en consecuencia el Presidente Regional de Lambayeque realizó la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional 055-2015-GR.LAMB7PR en base a las atribuciones que le fueron conferidas en la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En consecuencia, la calificación de esta dimensión es B.

### 18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo

Esta dimensión evalúa los mecanismos utilizados para considerar las enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio que requieren de aprobación del Consejo Regional de Lambayeque.

Las modificaciones al presupuesto del año 2015 se sustentan en reglas claras, se establecen los procedimientos, límites y responsabilidades, definidos a través de la Directiva de Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, emitida por el DGPP del MEF.

Estos reglamentos son respetados para cualquier enmienda o modificación interna institucional al presupuesto. Sin embargo, estas modificaciones no son aprobadas por el CM provincial por no formar parte de sus competencias de acuerdo a la normatividad vigente, pero son aprobadas en forma automática a través del aplicativo informático SIAF SP del MEF.

Por lo tanto, de acuerdo al análisis, su calificación de desempeño es A.

## Pilar V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

Este pilar presenta los indicadores ID-19 a ID-26, que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garanticen que, tanto la recaudación de ingresos como la utilización de los gastos, se ejecute según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

**ID-19 Administración de ingresos (M2)**

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos (tributarios y no tributarios) de los gobiernos subnacionales.

Los GR en el Perú no tienen atribuciones para gravar impuestos y los ingresos no tributarios que recaudan por concepto de ventas de bienes y servicios son marginales sobre el conjunto de recursos que administran. Estos recursos se componen, por un lado, de transferencias directas del GN al presupuesto y, por el otro, de coparticipaciones en los ingresos nacionales, que se recaudan y administran a nivel nacional, y se transfieren a los GR también como asignaciones de gasto.

ID-19	Administración de ingresos (M2)	NA
19.1	Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	NA
19.2	Gestión de riesgos para la generación de ingresos	NA
19.3	Auditoría e investigación para la generación de ingresos	NA
19.4	Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	NA

**19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**ID-20 Contabilidad de los ingresos (M1)**

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y de conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios en el GRL.

Como se explica en el ID-19, los GR en el Perú no tienen atribución para gravar impuestos o recaudar ingresos derivados de estos impuestos. Por tanto, el presente indicador tampoco aplica para la evaluación del GRL.

ID-20	Contabilidad de los ingresos (M1)	NA
20.1	Información sobre recaudación de ingresos	NA
20.2	Transferencia de los ingresos recaudados	NA
20.3	Conciliación de cuentas sobre ingresos	NA

**20.1 Información sobre recaudación de ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**20.2 Transferencia de los ingresos recaudados**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos**

La evaluación de esta dimensión no es aplicable al GRL.

**ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)**

Este indicador evalúa la medida en que la Tesorería del GRL puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las entidades presupuestarias para la prestación de servicios. Para la dimensión 21.1 se utiliza información disponible al momento de la evaluación, mientras que para las otras tres dimensiones se utiliza la información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado (2015).

La gestión de la Tesorería en el GRL está regulada por la Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que confiere a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF la facultad de centralizar la disponibilidad de los fondos públicos, la misma que se instrumentaliza con la operación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2)	B
21.1	Consolidación de saldos de caja	A
21.2	Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	C
21.3	Información sobre límites máximos para compromisos	A
21.4	Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C

### 21.1 Consolidación de los saldos de caja

Esta dimensión evalúa la medida en que el GRL puede identificar y consolidar los saldos de caja como base la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos.

El GRL trabaja con la Cuenta Única del Tesoro Público y las sub cuentas bancarias de las cuales es titular. En ellas se centraliza y administra la disponibilidad de los fondos públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, considerados en el presupuesto del sector público, de manera racional, óptima, minimizando costos y sobre la base de una adecuada programación.

En este caso se constata que el proceso de consolidación abarca más del 90% todos los saldos de la Cuenta Única de Tesoro y las subcuentas de las UE. Dicha consolidación se desarrolla de manera automática, a través del SIAF SP mediante el Sistema de Cuentas de Registro del estado y movimientos de los recursos, de actualización permanente, a nombre de cada una de las UE, mediante la cual puede acceder las consultas del estado y movimientos de los recursos que les corresponda. Dicha información electrónica constituye el soporte para efectos del registro y seguimiento de sus respectivas transacciones en el nivel institucional (RD 055-2014-EF/52.03). Estas disposiciones son implementadas obligatoriamente, en tanto facilitan la información consolidada de los saldos de caja de la tesorería en forma permanente.

Por lo tanto, al cumplir con la exigencia de la metodología PEFA, la calificación de la dimensión es A.

### 21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Esta dimensión evalúa la medida en que el MEF proyecta y lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y el flujo de caja de las entidades presupuestarias. Una eficaz labor de planificación, seguimiento y gestión del flujo de caja por parte de la Tesorería hace más fácil prever la disponibilidad de fondos para las entidades presupuestarias. Para ello, será necesario contar con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, que estén vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Las salidas extraordinarias de efectivo son gastos que no se generan en forma regular mensual o anual, como pueden ser los costos de organizar elecciones o los pagos contra el avance de obra en el caso de las inversiones de capital.

El GRL lleva a cabo un seguimiento de los compromisos y realiza una planificación y previsión confiable de los ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

anualmente. Así mismo programa los calendarios de pago en función a los compromisos y devengados registrados en el SIAF SP, en donde queda registrado el flujo de caja de las cuentas vinculadas a la CUT. La previsión de la disponibilidad de efectivo se realiza anualmente, tomando como referencia el PIA de ingresos y la fecha probable en que se efectuarán las asignaciones financieras provenientes del MEF y la recaudación efectiva.

Se concluye que la calificación del desempeño de la dimensión es C.

### 21.3 Información sobre límites máximos para compromisos

Esta dimensión evalúa la confiabilidad de la información en el curso del ejercicio proporcionada a las entidades presupuestarias sobre límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos. Para las entidades presupuestarias, la previsibilidad sobre la disponibilidad de fondos para comprometer gastos es necesaria a fin de facilitar la planificación de actividades y la adquisición de insumos para una prestación eficaz de servicios, a fin de no alterar la ejecución de los planes una vez que éstos están en marcha. En algunos sistemas, los fondos son liberados por el MEF a las entidades presupuestarias por etapas durante el ejercicio presupuestario. En otros, la sanción de la Ley de Presupuesto Anual confiere plena autoridad para comprometer y efectuar gastos desde el inicio del ejercicio. Sin embargo, el MEF, la Tesorería u otra organización a nivel central puede, en la práctica, imponer limitaciones a las entidades presupuestarias, sobre la generación de nuevos compromisos y la realización de los pagos correspondientes, cuando se plantean problemas de flujo de efectivo.

Con respecto a la información sobre límites máximos de compromiso, se sujeta a lo establecido en el Art 4 de la Ley 30281, sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República. En esta Ley se establecen claramente los límites de compromiso de los pliegos presupuestales durante el ejercicio 2015 En tal sentido las entidades públicas no pueden asumir un compromiso sin contar con la disponibilidad presupuestaria.

La ley de presupuesto establece los techos presupuestales durante el ejercicio. Adicionalmente a ello, la Directiva de Ejecución presupuestal establece un mecanismo de otorgar límites en la Programación del Compromiso Anual (PCA) respecto al marco presupuestal, que es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite la constante compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el Marco Macroeconómico Multianual, las reglas fiscales contenidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, en un marco de disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

La determinación, actualización y revisión de la PCA atiende a los siguientes principios:

- Eficiencia y efectividad en el gasto público.** La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público
- Predictibilidad del gasto público.** La PCA permite a los pliegos tener certidumbre sobre el límite anual para realizar compromisos anualizados, desde el inicio del año fiscal.
- Presupuesto dinámico.** La PCA responde a una ejecución dinámica de los presupuestos institucionales de los pliegos.

- d) **Perfeccionamiento continuo.** La PCA está sujeta a perfeccionamiento continuo con el objeto de mejorar la ejecución del gasto público de los pliegos.
- e) **Prudencia y Responsabilidad Fiscal.** La PCA busca asegurar que los gastos que estimen ejecutar los pliegos propendan al equilibrio en el mediano plazo.

En aplicación de los principios señalados, los compromisos anualizados realizados por el pliego constituyen una fuente de información para la determinación y revisión de la PCA. La PCA es determinada por la DGPP, mediante Resolución Directoral, a nivel de pliego. Por ello, al inicio del ejercicio es otorgado en general por el total del PIA. Con ello se debe asegurar la utilización del presupuesto al 100%.

La PCA es revisada trimestralmente por la DGPP de oficio. La revisión de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluido el período trimestral. De haber mayores compromisos, en primer lugar el MEF autoriza realizar modificaciones internas a la PCA y, de ser necesario, otorgar mayor disponibilidad para cumplir los compromisos.

En el GRL, para determinar la disponibilidad de fondos, solicita y administra la PCA inicial que asegura anualmente la disponibilidad de efectivo para el gasto fijo y relaciones contractuales firmes, y evalúa trimestralmente las modificatorias necesarias, las mismas que se registran en el sistema SIAF SP.

Por lo tanto se concluye que la calificación del desempeño es A.

#### 21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Esta dimensión evalúa la frecuencia y la transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias. Los gobiernos pueden tener la necesidad de introducir ajustes durante el curso del ejercicio en las asignaciones, en virtud de hechos imprevistos que influyan sobre el ingreso o el gasto; los ajustes a las asignaciones presupuestales están normados en los Arts. 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En la Subgerencia de presupuesto del GRL se realizan los ajustes presupuestarios de manera transparente. Algunos se atienden de acuerdo a los avances en la ejecución de proyectos de inversión y para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, de acuerdo a cómo vaya el avance de la ejecución de las diferentes UE. El número de notas modificatorias es un indicador de falta de previsibilidad e integridad de las asignaciones presupuestarias originales, lo que repercute en la calidad del gasto.

En cuadro 3.13 muestra el número de modificaciones presupuestales realizadas por el GRL durante el ejercicio fiscal 2015.

Código	Descripción	Cantidad
001	Transferencia de partidas (entre pliegos)	145
002	Créditos suplementarios	92
003	Créditos presupuestarios y anulaciones (dentro de la UE)	1203
004	Créditos presupuestarios y anulaciones (entre UE)	113
006	Reestructuración de fuentes	0
007	Reducción de marco	1

Fuente. Elaboración propia con información de la aplicación SIAF SP del GRL.

Estas modificaciones no se ajustan a las buenas prácticas, reflejando que no existe una buena planificación de actividades que asegure la asignación adecuada de los recursos públicos. Dichas modificaciones son numerosas y se realizan con frecuencia durante el curso del ejercicio, con ajustes presupuestarios significativos.

Por lo tanto, la calificación del desempeño es C.

#### ID-22 Atrasos en el pago de gastos (M1)

Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de los gastos devengados en el GRL y si existe un mecanismo de seguimiento regular sobre el desempeño de la institución en este sentido. La dimensión 22.1 se evalúa sobre la base de la información disponible en los tres ejercicios fiscales finalizados, mientras que la dimensión 22.2 se refiere al momento de la evaluación.

La normativa vigente en el país establece que el pago de gastos devengados debe realizarse dentro de los 15 días posteriores a la recepción en conformidad de los bienes, servicios y consultorías contratadas. Se establece adicionalmente que, de no cumplirse con este plazo, el contratado o proveedor tiene derecho al cobro de intereses legales que se computan a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago correspondiente<sup>69</sup>.

Por otro lado, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Vencido el plazo indicado y no habiéndose efectuado el pago, se procede con la anulación del registro presupuestario efectuado<sup>70</sup>.

ID-22	Atrasos en el pago de gastos (M1)	C+
22.1	Volumen de los atrasos en el pago de gastos	A
22.2	Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	C

#### 22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que existe o no un volumen significativo de atrasos de pagos de gastos devengados. De preferencia, este volumen se identifica al cierre del ejercicio y se compara con el gasto total del ejercicio considerado.

En el GRL se ha evidenciado que existen registros de algunos gastos devengados no girados por RO, a fin de evitar reversiones al Tesoro público. Así mismo se ha evidenciado que existen casos de atrasos en los pagos relacionados con la ejecución del gasto, cuyos responsables

<sup>69</sup> Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Art. 149.

<sup>70</sup> Ley 28411. Art. 37.



elaboran los expedientes. Muchos de ellos se atienden y registran en el SIAF SP con autorizaciones administrativas, sin las conformidades de entrega de bienes y de servicios; agotando el tiempo para atender el pago correspondiente y generándose anulaciones.

Para establecer el volumen de atrasos en el pago de gastos en el GRL, se tomó como referencia la información que se encuentra en el portal de transparencia del MEF – consulta amigable de los años 2013, 2014 y 2015; se realizó la comparación del gasto devengado con el gasto girado (efectivamente pagado) al cierre de los ejercicios. Adicionalmente se evidencia que el GRL emite reportes a través del aplicativo SIAF SP de la lista de atrasos por los compromisos adquiridos.

**Cuadro 3.14**  
**Atrasos de pagos del GRL, años 2013 - 2015**

Año	PIA	PIM	Devengado	Girado	Por pagar	% de atraso
2013	661'244,109	1,028'906,089	911'222,045	910'705,631	516,414	0.06%
2014	734'584,618	1,139'995,746	986'810,832	986'593,551	217,281	0.02%
2015	786'227,737	1,197'579,922	1,071'198,875	1,070'507,450	691,425	0.06%

Fuente. Elaboración propia con datos del portal de transparencia Consulta amigable - MEF.

Como se aprecia del cuadro anterior, el volumen de atrasos de pago del gasto devengado en el GRL alcanzó al 0.02% en 2014 y 0.06% para los años 2013 y 2015. Estos son montos insignificantes con relación al total del gasto.

Por lo tanto, la calificación de la dimensión es A.

## 22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa la medida en que se identifican y vigilan los atrasos en el pago de gastos devengados de forma sistemática. Se centra en determinar qué aspectos de los atrasos se vigilan y con qué frecuencia y oportunidad se genera la información.

En virtud a los montos relativamente pequeños que significan los atrasos de pago del gasto devengado en el GRL, el seguimiento que se hace es anual al cierre del ejercicio fiscal y no incluye un análisis de la composición y antigüedad de los mismos.

La calificación que corresponde es C.

### ID-23 Controles de la nómina (M1)

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los funcionarios y servidores públicos del GRL y su relación con el presupuesto, la base de datos del personal y los registros individuales del personal adscrito. El período crítico para la evaluación es, en el caso de las primeras tres dimensiones, el momento en que se desarrolla el ejercicio, mientras que la dimensión 23.4 requiere información de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados.

El artículo 86 del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la entidades públicas organizan y mantienen actualizado el registro de sus funcionarios y servidores, tanto activos como cesantes, así como el correspondiente escalafón, bajo responsabilidad de la oficina de personal o la que haga sus veces; asimismo, en el siguiente artículo estipula que el registro de funcionarios y servidores será organizado de manera uniforme en todas las entidades públicas. Teniendo en cuenta que para efectos de la carrera administrativa y el sistema único de remuneraciones, la administración pública constituye una sola institución, los datos del registro que genera la propia entidad se actualizan de oficio; los restantes son incorporados a pedido y acreditación del interesado.

El escalafón de servidores de carrera se actualiza de oficio en cada grupo ocupacional y por niveles de carrera al término de cada proceso de ascenso; los datos del escalafón referidos a cada servidor tienen validez en toda la administración pública.

En el caso del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el órgano encargado de los contratos está establecido en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que textualmente señala: “El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones. De no designarse al órgano encargado será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces”.

ID-23	Controles de la nómina (M1)	C+
23.1	Integración de la información de la nómina y los registros de personal	C
23.2	Gestión de cambios a la nómina	B
23.3	Controles internos a la nómina	B
23.4	Auditoría a la nómina	C

## 23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto. La nómina debe elaborarse a partir de una base de datos del personal, que proporciona una lista de todo el personal al que debe pagarse todos los meses, y que debe verificarse contra el escalafón aprobado u otra lista de personal aprobada sobre la cual se basen las asignaciones presupuestarias y contra los registros de cada miembro o expedientes del personal. Los controles también deberán garantizar que la contratación y la promoción del personal se lleven a cabo según las asignaciones presupuestarias aprobadas para el mismo.

La evidencia recogida en la mayoría de las UE que conforman el pliego, indica que los cambios que se realizan a la nómina están sustentados en documentos que autorizan dichas modificaciones, como resoluciones de la máxima autoridad administrativa, resoluciones de nombramiento, etc. Así mismo, cuentan con una base de datos del personal en el aplicativo SIGA regional, que está vinculado al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, que se gestiona en el MEF. Por otro lado, las UE del sector educación cuentan con la base de datos NEXUS desarrollada por el Ministerio de Educación. Además hay un grupo de UE del GRL que utilizan otras base de datos como el SUP, SIRAS y LEGIX.



Sin embargo, en cuanto a la conciliación de la nómina con el registro del personal no se realiza mensualmente. Las UE del GRL concilian en diferentes periodos, considerando que el periodo más largo es realizado cada tres meses.

La buena práctica internacional señala que el gobierno subnacional gestiona la nómina de personal a partir de una base de datos en la que están registrados todos los funcionarios públicos que reciben un salario del Estado de forma regular, normalmente mensual; asimismo, debe estar vinculada a otras dos fuentes de información con las que se concilia en forma mensual: i) la base de datos debidamente conciliada con el expediente del funcionario y ii) el escalafón institucional, que se procesa con la nómina de personal, para afectar el presupuesto de salarios. Esta vinculación debe ser automática.

Por lo tanto, el GRL para esta dimensión tiene una calificación de desempeño de C.

### 23.2 Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina. Es decir, toda enmienda que deba hacerse en la base de datos del personal deberá procesarse oportunamente mediante un informe de cambios y deberá generar un registro de verificación de los mismos.

La evidencia recogida sobre la gestión de cambios a la nómina de acuerdo al procedimiento llevado por las UE indica que se realiza en forma mensual y en varios casos en forma trimestral. La demora se debe a que la documentación que valida los cambios a la nómina llega con retraso al órgano encargado.

La buena práctica internacional indica que el GR gestiona los cambios a la base de datos del personal que surgen de altas, bajas o transferencia de funcionarios de forma mensual y, por lo general, a tiempo para afectar la nómina del mes siguiente.

Los cambios a la base de datos de personal que no se gestionan dentro del mes que corresponde son poco significativos (menos del 3% del gasto total ejecutado en la partida de salarios) y se pagan retroactivamente en la nómina del mes siguiente.

En tal sentido, el GRL obtiene un calificativo de B.

### 23.3 Controles internos a la nómina

Esta dimensión evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina. Los controles internos eficaces deberán restringir la autorización para realizar cambios en los registros y la nómina, demandar la verificación por separado y exigir que se genere un registro de verificación de cambios adecuado, para llevar un registro permanente de todas las transacciones, junto con información detallada de los funcionarios responsables de la autorización.

La evidencia recogida indica que los cambios que se realizan a la nómina están sustentados en documentos que autorizan dichas modificaciones como resoluciones de la máxima autoridad administrativa así como en su Manual de Procedimientos (MAPRO), resoluciones de nombramiento, etc. Dichos cambios, dependiendo de la base de datos utilizada, son

actualizados en el nivel central. En otros aplicativos se realiza en cada entidad, para ello los usuarios del registro de información cuentan con una clave personalizada.

La buena práctica internacional señala que la gestión de la base de datos del personal tiene controles internos adecuados. La facultad de introducir cambios en los registros de personal está restringida a funcionarios autorizados y los cambios que se introducen quedan grabados en una bitácora de operaciones y transacciones realizadas.

Por lo tanto, la calificación otorgada al GRL es B.

### 23.4 Auditoría a la nómina

Esta dimensión evalúa el nivel de integridad de la nómina. Periódicamente se deberán realizar auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de trabajadores fantasmas o de fallas en los controles, subsanando la falta de datos.

La evidencia recogida de las diferentes unidades ejecutoras del GRL es que se realizaron auditorías internas parciales a la nómina en varias de las UE; sin embargo, no se logró auditar al 100% de la nómina. La buena práctica internacional indica que la gestión de la nómina del GRL se audita anualmente de forma sistémica.

Por lo evaluado, el calificativo obtenido en esta dimensión es C.

### ID-24 Adquisiciones (M2)

Este indicador examina los aspectos claves de la gestión de las compras y contrataciones públicas en el GRL. La evaluación se centra en la integralidad y transparencia de los procesos de selección y adjudicación, la importancia de los procedimientos para asegurar concursos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a instancias de apelación y resarcimiento. La información para la evaluación se ha tomado del último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación (2015).

La gestión de las compras y contrataciones públicas en el GRL estaba reglamentada durante el período de evaluación por el DL 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado<sup>71</sup>, su reglamento y modificaciones. Estas disposiciones establecen las formas de organización de las contrataciones públicas, los derechos y obligaciones de los participantes, los procedimientos y mecanismos de contratación, así como los instrumentos de solución de controversias e impugnaciones<sup>72</sup>. La responsabilidad de velar por el cumplimiento y gestión de esta normativa a nivel nacional, mediante la sanción de normas técnicas y administrativas complementarias, le corresponde al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), instancia autónoma adscrita al MEF<sup>73</sup>.

La responsabilidad sobre la gestión de las compras y contrataciones públicas en el GRL recae sobre la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina Regional de Administración. Sus

<sup>71</sup> DL 1017.Art. 3, Ámbito de Aplicación.

<sup>72</sup> El DL1017 ha sido modificado por la Ley 30225 y su reglamento a partir del año 2016.

<sup>73</sup> DL 1017.Arts. 57 y 58.

principales funciones de acuerdo al ROF<sup>74</sup> del GRL son las de ejecutar y supervisar: la programación, adquisición y registro de bienes, así como su almacenamiento y distribución; el abastecimiento de bienes y servicios para las diferentes unidades orgánicas de la unidad ejecutora; los servicios de telefonía, agua, energía eléctrica, internet, servicios auxiliares y transporte de personal para la sede central; entre otros. En determinados procesos, a discreción del titular del pliego, en este caso el Gobernador Regional, la conducción del proceso de contrataciones podrá delegarse a un Comité Especial<sup>75</sup>.

ID-24	Adquisiciones (M2)	A
24.1	Seguimiento de las adquisiciones	A
24.2	Modalidades de las adquisiciones	B
24.3	Acceso público a la información sobre las adquisiciones	A
24.4	Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	A

#### 24.1 Seguimiento de las adquisiciones

En esta dimensión se evalúa la medida en que existen sistemas en los cuales se conservan bases de datos o registros de la contratación incluidos los datos sobre lo comprado, el valor de los contratos y el adjudicatario de los mismos. Se valora si los datos son exactos y completos para todos los métodos de compra de bienes, servicios y obras.

La Sub Gerencia de Abastecimiento u Oficinas de Abastecimiento de las UE del GRL, guardan físicamente todo el acervo documentario procedente de las contrataciones y los procesos de contrataciones, además registran los procesos de contrataciones y las órdenes de compra y de servicio que la respaldan de todos los métodos de adquisiciones en el aplicativo informático SIGA Regional de Lambayeque (Sede), en el SIGA del MEF (UE de los sectores de salud, educación, transportes y agricultura) o a través de hojas de cálculo Excel (Colegio Militar Leoncio Prado y Autoridad Portuaria).

Estos sistemas permiten hacer el seguimiento a las contrataciones y emitir informes regulares y globales sobre los montos adjudicados, las adquisiciones realizadas y los contratos firmados. No existe evidencia de que la información utilizada en estos reportes no es fidedigna.

En función de la evidencia provista, la calificación para la dimensión es A.

#### 24.2 Modalidades de las adquisiciones

Esta dimensión analiza el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados con competencia o en ausencia de ella para el año 2015. La información ha sido obtenida a través de la página web CONOSCE<sup>76</sup> del OSCE, plataforma que permite consultar y monitorear los principales indicadores de contrataciones por región para un período determinado.

<sup>74</sup> Reglamento de Organización y Funciones aprobado con O.R N°024.2015-GR.LAMB/CR

<sup>75</sup> Reglamento del DL 1017. Art. 27.

<sup>76</sup> Aplicación informática elaborada por el OSCE con información resumida de los tipos de procesos de las contrataciones llevado a cabo por las entidades del estado en el ámbito de su normativa.

Los métodos de contratación pública, según el DL 1017, son competitivos a excepción de las contrataciones por exoneración y las contrataciones hasta 8 UIT. Los factores que determinan su competitividad son: i) los estudios de mercado o indagación de precios, que permiten determinar la pluralidad de postores; ii) los requisitos, factores y condiciones del proceso de evaluación; iii) la planificación anticipada; y, iv) la realización de la convocatoria pública, lo cual permite la participación de cualquier postor.

Los métodos de contratación pública, según el DL 1017, son los siguientes:

- a) **Licitación pública.** Se convoca para la contratación de bienes y obras. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria para bienes es mayor o igual a S/. 400,000 y para obras mayor o igual a S/. 1'800,000.
- b) **Concurso público.** Se convoca para contratación de servicios de toda naturaleza. Es de carácter público. El monto mínimo de convocatoria es mayor o igual a S/. 400,000.
- c) **Adjudicación directa.** Se aplica para todas las contrataciones que realice la entidad. Puede ser pública o selectiva. Ambas modalidades de adquisición se rigen por métodos competitivos. La Adjudicación directa pública es de carácter manifiesto, mientras que la Adjudicación directa selectiva es de carácter reservado. La pública se convoca cuando el monto es mayor a S/. 200,000 y menor a S/. 400,000, tanto para bienes como para servicios, y en el caso de obras cuando es mayor a S/. 900,000 y menor a S/. 1'800,000. En la selectiva, el monto mínimo de convocatoria para bienes y servicios es mayor o igual a S/. 40,000 y menor a o igual a S/. 200,000, y para obras es menor o igual a S/. 900,000 y mayor o igual a S/. 180,000.
- d) **Adjudicación de menor cuantía.** Se aplica a las contrataciones que realice la entidad cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las licitaciones y concursos públicos. La evaluación es reservada.
- e) **Convenio marco.** Es una modalidad especial de contratación, por la cual la entidad selecciona a los proveedores con los que deberá de contratar los bienes y servicios que requiera y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco, el cual está a cargo del OSCE. El monto de contratación lo determina la entidad y no existen topes.
- f) **Contratación internacional.** Es un procedimiento especial y se realiza cuando la entidad haya determinado previamente la inexistencia en el mercado nacional de alguna oferta que satisfaga su necesidad del bien, servicio u obra.
- g) **Exoneración.** Es un proceso de contratación que se realiza cuando existen casos en que los procesos de selección no cumplen con función alguna, sea por razones coyunturales, económicas o de mercado. En esas situaciones las entidades solo pueden y deben satisfacer sus requerimientos a través de una sola propuesta, que a su vez deberá ser ofrecida por un solo proveedor.
- h) **Régimen especial.** Es una modalidad de contratación en la cual la OSCE no interviene en el proceso, aun cuando se deberá de reportar la contratación a través del portal del OSCE.

En cuanto a las contrataciones de hasta 8 Unidades Impositivas Tributarias - UIT (1 UIT = S/. 3,850 en 2015), su evaluación es reservada y se requiere como mínimo un postor. Por lo tanto, este método no es considerado como competitivo, al igual que los procesos por modalidad de exoneración.

El cuadro 3.15 muestra los 19,009 procesos de compras y contrataciones realizados por el GRL en el año 2015, desagregados por métodos de contratación:

**Cuadro 3.15**  
Distribución de la contratación pública en el GRL  
por método de contratación, año 2015  
(Valores en millones de soles)

Tipo de contratación	Número	Valor	Participación en el total (%)
Adjudicación Directa Pública	44	11.7	0.05
Adjudicación Directa Selectiva	126	13.1	5.5%
Adjudicación de Menor Cuantía	243	23.7	9.9%
Convenio Marco	1,213	6.4	2.7%
Licitación Pública	26	105.2	44.1%
Concurso Público	12	16.7	7.0%
Contratación Internacional	3	0.4	0.2%
Régimen Especial	23	11.6	4.9%
<b>Total por competencia</b>	<b>1,690</b>	<b>189</b>	<b>79.2%</b>
Exoneración	11	3.3	1.4%
Contrataciones hasta 8 UIT	17,308	46.3	19.4%
<b>Total sin competencia</b>	<b>17,319</b>	<b>50</b>	<b>20.8%</b>
<b>Total tipo de contratación</b>	<b>19,009</b>	<b>238</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia con información de la aplicación CONOSCE del OSCE.

Los resultados del cuadro anterior establecen que el 79.2% del valor total de las contrataciones públicas adjudicadas en el GRL se realizaron por métodos competitivos.

En función de la evidencia provista, la calificación de la dimensión es B.

### 24.3 Acceso público a la información sobre las adquisiciones

Esta dimensión revisa el nivel de acceso a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones. La información ha sido obtenida a través de la página web del OSCE, para los procesos de contratación del año 2015.

**Cuadro 3.16**  
Criterios de valoración de información  
sobre las adquisiciones del GRL

Información acceso al público	(Sí/No)	Documento explícito	Ubicación
1) Marco Jurídico y reglamento de las adquisiciones	Sí	DL 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo 184-2008-EF	La normativa se encuentra disponible en el enlace: <a href="http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento">http://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento</a>
2) Plan de adquisición del Sector Público	Sí	Planes Anuales de Contrataciones	El Plan Anual de Contrataciones del GRL se encuentra en el siguiente enlace: <a href="http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?_CALIFICADOR_=PORTLET.1.103.0.20.79&amp;_REGIONID_=1&amp;_PORTLETID_=103&amp;_PRIVILEGEID_=1&amp;_ORDERID_=0&amp;_PAGEID_=20&amp;_CONTENTID_=79&amp;_USERID_=3C%21--USERID--%3E&amp;_EVENTNAME_=&amp;_OBJECTFIRE_=&amp;_OBJECTEVENT_=&amp;scriptdo=PKU_PLAN_ANUAL.doview&amp;ag_ano=2015&amp;ag_desc=gobierno+regional+de+lambayeque">http://www2.seace.gob.pe/Default.asp?_CALIFICADOR_=PORTLET.1.103.0.20.79&amp;_REGIONID_=1&amp;_PORTLETID_=103&amp;_PRIVILEGEID_=1&amp;_ORDERID_=0&amp;_PAGEID_=20&amp;_CONTENTID_=79&amp;_USERID_=3C%21--USERID--%3E&amp;_EVENTNAME_=&amp;_OBJECTFIRE_=&amp;_OBJECTEVENT_=&amp;scriptdo=PKU_PLAN_ANUAL.doview&amp;ag_ano=2015&amp;ag_desc=gobierno+regional+de+lambayeque</a>
3) Oportunidades de Licitación	Sí	Bases Administrativas de los procesos de selección	Las bases para las compras y contrataciones del GRL se encuentran en el siguiente portal: <a href="http://www2.seace.gob.pe/">http://www2.seace.gob.pe/</a>
4) La Adjudicación de contratos (Propósito, contratista y valor)	Sí	Acta de buena pro del proceso de selección	Las buena pro para los procesos de compras y contrataciones del GRL se encuentran en el siguiente portal: <a href="http://www2.seace.gob.pe/">http://www2.seace.gob.pe/</a>
5) Los datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones.	Sí	Resoluciones del Tribunal	Las resoluciones sobre reclamaciones se encuentran en el siguiente enlace: <a href="http://portal.osce.gob.pe/osce/content/resoluciones-emitidas-por-el-tribunal">http://portal.osce.gob.pe/osce/content/resoluciones-emitidas-por-el-tribunal</a>
6) Estadísticas anuales sobre las adquisiciones	Sí	Portal informático CONOCE	Esta información se puede generar para el GRL en el siguiente enlace: <a href="http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3AConsulta%20Amigable%3Atest01.wcdf/generatedContent">http://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/%3Apublic%3AConsulta%20Amigable%3Atest01.wcdf/generatedContent</a>

Fuente. Elaboración propia con información de la página web del OSCE.

La evaluación del acceso de información al público, tal como se muestra en el cuadro 3.16, cumple con los 6 elementos claves de información de las adquisiciones. El resultado de la evaluación califica el desempeño de esta dimensión con A.

## 24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Esta dimensión evalúa la eficiencia y eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas. La fuente de información ha sido proporcionada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>77</sup>.

Esta evaluación se realiza a través del cumplimiento de 6 criterios de evaluación de los procesos de las reclamaciones que son atendidas por el Tribunal de Contrataciones, como órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

**Cuadro 3.17**

### Criterios de valoración para las reclamaciones en adquisiciones públicas del GRL

Criterio	Cumple	Justificación
1) No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos.	Sí	El Tribunal de contrataciones, que resuelve las reclamaciones, no participa en el proceso de las contrataciones del GR.
2) No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de las partes interesadas.	Sí	No existe prohibición alguna que haga inaccesible a este proceso, debiendo cumplir con los procesos y requisitos que la norma determina según lo estipulado en el capítulo XII del Reglamento de la Ley de contrataciones.
3) Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones.	Sí	El Reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>78</sup> , determina los procedimientos a una reclamación o recurso de apelación. Éste está disponible al público a través de la página web del OSCE.
4) Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones.	Sí	El Tribunal tiene la facultad de retrotraer el proceso en alguna etapa en particular o de suspenderlo <sup>79</sup> .
5) Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones.	Sí	Existen plazos determinados por el reglamento de la Ley de Contrataciones <sup>80</sup> , los que son de cumplimiento obligatorio.
6) Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	Sí	Las resoluciones de los reclamos promulgados por el Tribunal son de cumplimiento obligatorio tanto por el proveedor como por la institución <sup>81</sup> .

Fuente. Elaboración propia con datos del GRL.

De acuerdo a la evaluación realizada según el cuadro 3.17, el GRL cumple con todos los criterios, obteniendo una calificación de A.

<sup>77</sup> DL 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>78</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art 109 y 110

<sup>79</sup> Ídem, Art. 119

<sup>80</sup> Ídem, Art.107 y 110

<sup>81</sup> Ídem Art. 123

## ID-25 Controles internos del gasto no salarial (M2)

Este indicador mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en el GRL y hace énfasis sobre la generación de compromisos de gasto y pagos por la provisión de bienes y servicios. La información utilizada es la que estaba disponible al momento de la evaluación.

La normativa para los controles del gasto público se sujeta a la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>82</sup> y la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado<sup>83</sup>, que define claramente el contenido del control interno.

Además, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>84</sup> abarca los lineamientos de compromiso del gasto. La Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería<sup>85</sup> y la Directiva de Tesorería<sup>86</sup>, establecen los lineamientos, procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal.

El calendario de compromisos de gasto se aprueba para el GR y para cada pliego a nivel nacional por parte de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF y se registra mensualmente en el SIAF SP. El control de los compromisos de gasto durante el año en curso se lleva a cabo a través del control sistemático de la partida de gasto en el presupuesto público vigente, junto con la disponibilidad de caja inscrita en el SIAF SP. Esta información es comunicada por la DGPP a todas las unidades ejecutoras del GRL a través del SIAF SP, para que proceda a su utilización. La ejecución del gasto en el GRL se rige además bajo la Ley General de Presupuesto Público, que dispone las etapas previas a realizarse en cada uno de sus procesos: Certificación, Programación del Compromiso Anual (PCA), compromiso mensual, devengado y pago.

Para su funcionamiento, el GRL cuenta con documentos de gestión alineados a los objetivos nacionales y regionales, como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

ID-25	Controles internos del gasto no salarial (M2)	B+
25.1	Separación de funciones	A
25.2	Eficacia de los controles para los compromisos del gasto	B
25.3	Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	B

<sup>82</sup> Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias. Art. 7°.

<sup>83</sup> Resolución de Contraloría General 458-2008-CG

<sup>84</sup> Ley 28411. Art. 33°.

<sup>85</sup> Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería

<sup>86</sup> Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.



### 25.1 Separación de funciones

Esta dimensión evalúa si hay separación de funciones, elemento fundamental del control interno que evita que un empleado o un grupo de empleados puedan cometer u ocultar errores o fraudes en el curso habitual de sus obligaciones.

En los documentos de gestión vigentes del GRL (ROF y MOF) se establecen claramente la estructura orgánica de la entidad, la organización interna para su funcionamiento, el listado de las funciones generales por cargo de cada unidad orgánica y las funciones específicas a nivel de los cargos, sus responsabilidades, y atribuciones. Asimismo, cuentan con directiva de viáticos y caja chica. Estos documentos normativos establecen explícitamente la separación de funciones en la generación del gasto público y las responsabilidades institucionales están claramente definidas.

Dentro de las buenas prácticas internacionales, el GRL cuenta con documentos donde se establecen la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto y las responsabilidades institucionales están claramente definidas.

En tal sentido, la calificación del desempeño es A.

### 25.2 Eficacia de los controles para los compromisos del gasto

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles de los compromisos de gasto. Este proceso se presenta como una dimensión separada por la importancia que revisten estos controles para garantizar que las obligaciones de pago del gobierno subnacional no excedan los límites de las asignaciones presupuestarias (con sus respectivas enmiendas) ni superen la disponibilidad de efectivo prevista, a fin de evitar que se generen atrasos en los gastos.

En el GRL la fase de certificación de crédito presupuestario no se encuentra claramente establecida, por lo que en las diferentes UE no existe un mismo criterio para formalizar esta fase, pese a que la directiva de ejecución presupuestaria<sup>87</sup> señala claramente que esta fase corresponde a la de los actos preparatorios para la ejecución del gasto y debe contar con la documentación que sustenta el expediente de contratación. En el aplicativo informático SIAF SP existe control en el proceso; es decir, todo lo que se registra como gasto presupuestal debe de figurar en el sistema y no debe ser superior a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto.

Realizado el análisis con algunos documentos fuente, se ha evidenciado que existen casos en los que la certificación se realiza antes de contar con la documentación completa en el expediente de contratación y, en las UE que manejan fondos de programas presupuestales, la ejecución no se ajusta a la estructura de costos definida por el ente rector.

En conclusión, corresponde calificar a la presente dimensión con B.

### 25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento con las normas y los procedimientos de pago conforme a las evidencias disponibles en el GRL. Para efectuar las autorizaciones de pago, el

<sup>87</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01 - Directiva de ejecución presupuestaria, modificada por RD 022-2011-EF/50.01.

GRL realiza los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería, relacionados al registro del gasto girado en el sistema SIAF SP para la mayor parte de los gastos realizados. Sin embargo, estos procedimientos no se realizan de manera oportuna en su totalidad.

En el GRL, se ha evidenciado que existen algunos casos cuyas autorizaciones de pago no se ejecutan en los plazos establecidos, debido a las demoras producidas en completar el expediente y en alcanzar al área de tesorería para su trámite de giro respectivo.

En el GRL la mayor parte de los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos. La mayoría de las excepciones están debidamente autorizadas y se justifican, según lo establecido en la práctica internacional.

En conclusión, corresponde calificar a la presente dimensión con B.

#### ID-26 Auditoría Interna (M1)

Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna en el GRL. El alcance de la evaluación es, para los indicadores 26.1 y 26.2, el momento de la evaluación, para el 26.3 el año 2015 y para el 26.4 los años 2013, 2014 y 2015.

Se entiende a la auditoría interna como control interno posterior regulado por la Ley 27785<sup>88</sup>, que a nivel del GRL está encargada al Órgano de Control Institucional (OCI) asignado a la institución.

El OCI asignado al GRL está dirigido por un Jefe designado por la Contraloría General de la República (CGR), entidad que tiene dependencia funcional y administrativa<sup>89</sup>. Por lo que el jefe del OCI tiene la obligación de dar cuentas del ejercicio de sus funciones a la CGR.

Las auditorías que realiza el OCI, están enmarcadas en un Plan Anual de Control aprobado por la CGR y también a solicitud expresa de la CGR.

ID-26	Auditoría interna (M1)	C+
26.1	Cobertura de la auditoría interna	C
26.2	Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	A
26.3	Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	A
26.4	Respuesta a los informes de auditoría interna	A

<sup>88</sup> Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Art. 7.

<sup>89</sup> El personal de la OCI es aún dependiente administrativamente del GRL, pero está supeditado en todos los casos al Jefe de la OCI.

## 26.1 Cobertura de la auditoría interna

Esta dimensión evalúa la medida en que el GRL está sujeto a las auditorías internas. El período de evaluación es junio de 2016.

Las auditorías de cumplimiento, se realizan dentro del ámbito de control de cada OCI; es por ello que cada una de las unidades ejecutoras cuenta con un Plan Anual de Control regulado por el artículo 7 de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

El Plan Anual de Control contiene el número de acciones de control que se desarrollarán durante cada ejercicio fiscal. El tipo de auditoría que se lleva a cabo lo determina la Contraloría General de la República. La mayor parte de las auditorías que se realizan son de cumplimiento, sin embargo, también pueden atender actividades de control que surgen eventualmente por denuncias periodísticas, por personas naturales o cuando las circunstancias lo ameriten.

Existen OCI en las unidades ejecutoras del GRL con mayor presupuesto, tales como una OCI para las UE del sector Salud (ejecutan el 25% del PIM), Educación (ejecutan el 40% del PIM), Proyecto Olmos Tinajones (ejecuta el 14% del PIM) y la Sede del GRL (ejecuta el 15% del PIM), cada una de las cuales aplica el Plan Anual de Control<sup>90</sup> para sus respectivas instituciones.

La auditoría de estados financieros y presupuestarios es delegada a empresas de auditoría seleccionadas por la CGR y contratadas por el GRL<sup>91</sup>.

El equipo evaluador evidenció que la auditoría interna interviene a las UE que son responsables de la mayor parte del gasto total presupuestario (ejecutan el 95% del PIM) del GRL. De acuerdo a ello, la calificación obtenida es A.

## 26.2 Naturaleza de las auditorías y las normas aplicadas

Esta dimensión evalúa la naturaleza de las auditorías realizadas y el grado de observancia de las normas profesionales. La evaluación se realiza a junio del 2016.

Las actividades de la auditoría interna se concentran parcialmente en las evaluaciones de la suficiencia y eficacia de los controles internos, centrándose en el cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los contratos; la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La auditoría de los estados financieros y presupuestales es delegada a empresas de auditoría seleccionadas por la Contraloría General de la República y contratadas por el GRL. Las auditorías se basan en las normas de auditoría denominadas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU)<sup>92</sup>.

Las actividades de la Auditoría Interna se concentran en principalmente en el cumplimiento de la fundamentación jurídica y la legalidad del procedimiento, las que se conocen como auditorías de cumplimiento. No se han realizado auditorías de desempeño.

Por la evidencia recogida la calificación es B.

<sup>90</sup> Ley 27785 – Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República. Art. 10.

<sup>91</sup> Ídem. Art. 8.

<sup>92</sup> Resolución de la CGR 259-2000-CG del 7 de diciembre de 2000.

## 26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

Esta dimensión evalúa las evidencias específicas de una función eficaz de auditoría interna, las que surgen de la preparación de programas anuales de auditoría y su ejecución efectiva, incluida la disponibilidad de informes de auditoría. La evaluación se realiza para el año 2015.

Se ha evidenciado que la sede central del GRL cuenta con el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República; en base a dicho plan programó 4 acciones de control, en los cuales se cumplieron todas las acciones programadas.

Las auditorías realizadas son formalizadas a través de informes que se dan a conocer una vez concluida la acción de control. De forma regular el OCI entrega los resultados de los informes de auditoría interna al titular del GRL y a la CGR.

La calificación del desempeño alcanzada para esta dimensión es A.

## 26.4 Respuesta de informes de auditoría interna

Esta dimensión evalúa el grado en que las instituciones toman medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna. La evaluación es de los años 2013, 2014 y 2015.

El OCI está encargado del seguimiento de las recomendaciones o las medidas correctivas, ya sea de forma directa, a través de informes semestrales a la Contraloría General de la República. La implementación de las recomendaciones de auditoría está regulado por la Directiva 014-2000-CG/B150, pues su implementación implica diferentes procesos y procedimientos, incluyendo en algunas oportunidades la asignación de presupuesto; asimismo la CGR ha implementado un sistema denominado Seguimiento de Medidas Correctivas<sup>93</sup>, el cual por normativa se actualiza cada semestre, sin que ello signifique que el OCI haga recordar y solicite vía documental a la entidad dicha implementación en tiempos menores y/o que la propia entidad, de oficio o a consecuencia de las comunicaciones del OCI, implemente estas recomendaciones en plazos menores.

La evidencia recogida muestra que todas UE auditadas responden a las recomendaciones en forma parcial. Para el año 2013 se implementaron el 20% de las recomendaciones hechas por la EFS, en 2014 se implementaron el 48% y en 2015 el 69%. Sin embargo no se evidencia la oportunidad de las respuestas a las recomendaciones. Por lo tanto la calificación corresponde es C.

## Pilar VI Contabilidad y presentación de los informes

Este pilar, que presenta los indicadores ID-27 a ID-29 de la metodología PEFA, evalúa si los gobiernos subnacionales mantienen registros precisos y confiables de la información presupuestaria y financiera, y si la información que se genera se difunde en momentos adecuados para satisfacer las necesidades en materia de toma de decisiones.

<sup>93</sup> Resolución de Contraloría 279-2000-CG del 29 de diciembre de 2000.

**ID-27 Integridad de los datos financieros (M2)**

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de la tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los requerimientos respaldan la integridad de los datos financieros. La información utilizada en la presente evaluación es la que corresponde al momento de la evaluación (junio 2016).

La información financiera que el GRL presenta a los órganos rectores está regulada por la Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y por la Directiva de Tesorería<sup>94</sup>.

ID-27	Integridad de los datos financieros (M2)	B+
27.1	Conciliación de cuentas bancarias	B
27.2	Cuentas de orden	C
27.3	Cuentas de anticipos	A
27.4	Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A

**27.1 Conciliación de cuentas bancarias**

Esta dimensión evalúa la oportunidad de la conciliación de las cuentas bancarias del GRL. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias en el Banco de la Nación o en bancos comerciales y los libros de caja del GRL. Se deben informar los resultados y se deben tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

Las conciliaciones bancarias de las 36 cuentas bancarias activas del GRL son realizadas por los responsables de las oficinas de Tesorería de las diferentes unidades ejecutoras. La evidencia recogida en el GRL muestra que las actas de conciliación de todas las cuentas bancarias activas, que mantienen en los diferentes bancos, se realizan hasta los 15 días posteriores al término del mes a conciliar.

En función a ello, el calificativo que se ajusta a las evidencias es B.

**27.2 Conciliación de Cuentas de orden**

Esta dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluyendo depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna.

Las cuentas de orden son creadas para registrar un movimiento de valores, cuando éste no afecta o modifica los estados financieros de la entidad, pero es necesario para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes, estableciendo recordatorios en forma contable.

En cuanto a la conciliación de cuentas de orden, la oficina de contabilidad realiza la conciliación anual a través del análisis de cuenta utilizando para ello Libro Auxiliar Estándar

<sup>94</sup> Directiva 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, RD 002-2007-EF-77.15 Arts. 57 y 79.

que se emite del sistema SIAF SP. Esta conciliación es automática a nivel presupuestal y financiero para conocer los saldos a una fecha determinada, los que se verifican a través del análisis de cuenta mediante el sistema.

En el caso del GRL, las cuentas de orden se concilian anualmente y se compensan de manera oportuna a más tardar al cierre del ejercicio fiscal.

Por lo tanto y de acuerdo a lo evaluado, la calificación de esta dimensión C.

**27.3 Cuentas de anticipos**

Esta dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos. Los anticipos incluyen los importes pagados a los proveedores en el marco de contratos de adquisiciones públicas, así como también los gastos de viaje y los gastos operacionales menores con cargo a las rendiciones o compensaciones correspondientes.

La información utilizada para medir esta dimensión proviene de revisar los egresos registrados en el SIAF SP por las Oficinas de Tesorería, clasificando los tipos de operación de encargos internos, encargos internos para viáticos, caja chica, encargos otorgados y el análisis de la cuenta contable 2015 referente a los servicios y otros contratados por anticipado.

Las UE del GRL otorgan anticipos a proveedores de bienes y servicios, contratistas de proyectos de inversión, consultores y a trabajadores por gastos de viajes y comisiones, todos ellos cumpliendo el protocolo establecido por la DGETP y con las autorizaciones debidas. Estas operaciones registradas y transmitidas al MEF a través del SIAF SP están sujetas al control y validación de la DGETP, para que la rendición de cuentas documentada se realice en los plazos establecidos por la normatividad vigente (máximo 30 días). En los casos de adelantos por contratos de inversiones o de adquisiciones de bienes y servicios, el control se sujeta a las condiciones contractuales vigentes. En ambos casos se constata que los anticipos se compensan de manera oportuna, incluyendo los de acuerdo a la relación contractual.

Las Oficinas de Contabilidad de todas las UE deben transmitir al pliego del GRL sus balances mensualmente, acompañados por el análisis de la cuenta contable que controla los anticipos. La contadora tiene la capacidad de rechazar los balances que no son entregados con los requisitos establecidos por el pliego.

La buena práctica internacional establece que las cuentas de anticipo que registra el gobierno subnacional se concilian por lo menos mensualmente, dentro del siguiente mes de finalizado el período, a fin de sustentar los estados financieros a transmitir mensualmente a la DGCP.

En el GRL las oficinas de Tesorería realizan la conciliación de los anticipos en forma mensual los primeros días de siguiente mes.

Esta evidencia hace que el GRL obtenga la calificación A.

**27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros**

Esta dimensión evalúa los procesos que respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos, definida como la precisión y exhaustividad de los mismos.

El GRL cuenta con una unidad especializada a cargo de asegurar que los procedimientos de seguridad para acceder a los registros contables y presupuestarios se respetan, informar sobre posibles violaciones a estos procedimientos y verificar la integridad de los datos.

La evidencia recogida se ajusta a los procedimientos regulados por la normatividad vigente<sup>95</sup> existiendo miembros titulares y suplentes de cuentas en el SIAF SP. La acreditación ante la DGETP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos se realiza conforme al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la Directiva de Tesorería, para cuyo efecto es obligatorio que las UE de los gobiernos subnacionales registren los datos del personal designado a través del SIAF SP, en el orden siguiente:

- a) Módulo de Control de Pago de Planillas (MCP)
- b) Módulo Administrativo – Responsables

Así mismo, se evidencia que los responsables del manejo del aplicativo cuentan con sus respectivas clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada Clave Tesoro Público, en las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente<sup>96</sup> para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGETP. Para obtener el correspondiente código de usuario, dichos responsables acceden a la siguiente dirección electrónica: <http://apps2.mef.gob.pe/appBn/index.jsp>. Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

En el GRL, los registros presupuestales y contables se encuentran debidamente protegidos, ajustándose a la buena práctica internacional con una calificación de A.

### ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria generada por el GRL, valorando que los informes presentados sean coherentes con la cobertura y las clasificaciones utilizadas en el presupuesto aprobado, a efectos de hacer un seguimiento efectivo de los resultados presupuestarios y, en caso sea necesario, aplicar medidas correctivas. La evaluación se realiza sobre la base de la documentación disponible en el año 2015 como último ejercicio fiscal finalizado.

La ejecución del presupuesto a nivel de todas las entidades públicas, nacionales, regionales y locales está regulada por la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>97</sup> y las directivas específicas que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF para ajustar los procesos y procedimientos establecidos<sup>98</sup>. Esta normativa establece que el registro de las operaciones de ejecución presupuestaria, en sus momentos de compromiso, devengado y pagado, se realizan de forma obligatoria en el SIAF SP.

El registro de la ejecución presupuestaria en el sistema SIAF SP es responsabilidad de cada una de las 13 UE que conforman el GRL. La Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la

<sup>95</sup> Resolución Directoral 050-2012-EF/52.03 del 08 de noviembre de 2012.

<sup>96</sup> Resolución Directoral 040-2011-EF/52.03. Art.3.

<sup>97</sup> Ley 28411. Arts. 25 al 45.

<sup>98</sup> Directiva 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestal.

Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede, es la responsable de supervisar, conciliar y cerrar la ejecución presupuestaria para el conjunto del pliego de forma mensual, generando los informes de ejecución presupuestaria para el GRL.

ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1)	D+
28.1	Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso	D
28.2	Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A
28.3	Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A

### 28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la medida en que la información sobre la ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio se presenta en informes fácilmente comparables con el presupuesto original, en términos de alcance y cobertura, así como de las clasificaciones presupuestarias utilizadas.

Conforme al marco legal descrito para este indicador, así como la información emitida por los sistemas informáticos empleados con carácter obligatorio (SIAF SP), se constata que en todos los informes de ejecución del presupuesto presentado a las autoridades para el seguimiento a nivel consolidado, no se establece comparaciones directas con el PIA.

Dada la magnitud de modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal, alterando considerablemente tanto las metas como los montos a gastar del presupuesto inicial, en todos los reportes elaborados por el SIAF SP, tanto presupuestales como contables, la comparación se realiza con el PIM.

Al no cumplir las buenas prácticas internacionales por factores que no están al alcance del GSN, corresponde una calificación de D.

### 28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión mide si los informes de ejecución del presupuesto se presentan oportunamente y si están acompañados por un análisis y comentario sobre la ejecución del presupuesto.

La Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, prepara mensualmente un informe de ejecución presupuestal que incluye un análisis y comentarios sobre su evolución en el período. Este informe se presenta a las autoridades regionales, en el marco de un Directorio Regional mensual, dentro de las dos semanas siguientes de finalizado el período correspondiente.

Tomando en cuenta la evidencia presentada anteriormente, la calificación que corresponde a esta dimensión es A.



### 28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

La dimensión mide la precisión de la información presentada, incluyendo la información de los gastos para las etapas del compromiso así como del pago.

Respecto a la información presupuestal ejecutada por el GRL, esta debe ser registrada en el aplicativo informático del SIAF SP. Por sus características de transmisiones, el MEF centraliza en sus bases de datos esta información, obligando al GRL a realizar el registro y conciliar la información de sus compromisos y pagos, contrastando la calidad, precisión y garantía de esta información en los diferentes niveles organizativos y funcionales proporcionados por el aplicativo informático.

Los reportes de ejecución presupuestaria que se recogen del SIAF SP permiten comparar el gasto comprometido contra los montos devengados y pagados. Por lo tanto, se puede hacer un seguimiento exacto de la utilización de los créditos presupuestarios afectados y los saldos existentes en cada partida presupuestaria. La información que se incluye en el SIAF SP es transaccional y los reportes se actualizan en el sistema después de 24 horas, pudiendo ser accedida a través de la Consulta Amigable del portal de transparencia económica del MEF<sup>99</sup>. Finalmente, no se han evidenciado razones para dudar de la integralidad y calidad de la información sobre ejecución presupuestaria que el GRL registra en el SIAF SP.

La DGCP exige semestralmente un análisis detallado de la ejecución presupuestaria y del marco presupuestal, incluyendo la verificación de las conciliaciones entre el pliego y el MEF, respecto a dicha ejecución.

EL GRL elabora sus informes de evaluación en base a lo determinado por la normatividad y haciendo un análisis y conciliación de la información de los reportes emitidos por el aplicativo informático del SIAF SP o lo disponible de la Consulta Amigable, para su posterior presentación a los entes rectores de acuerdo a la normatividad.

Teniendo en cuenta la exactitud, calidad y cobertura de los informes presupuestarios emitidos por el GRL, la evaluación de esta dimensión es A.

#### ID-29 Informes financieros anuales (M1)

Este indicador evalúa la consistencia de la integridad de los informes financieros anuales del GRL, es decir si son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptadas. La valoración del indicador se realiza con base en la información disponible para los siguientes períodos críticos: i) el último ejercicio fiscal finalizado, año 2015, para la dimensión 29.1; ii) el último informe financiero anual presentado para auditoría externa, para la dimensión 29.2; y, iii) los informes financieros de los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015) para la dimensión 29.3.

El Sistema Nacional Contabilidad Pública está regido por la Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificaciones. El ente rector de este sistema es la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), dependiente del MEF, quien reglamenta

<sup>99</sup> Se puede acceder al portal de transparencia económica a través del enlace: [www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica](http://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica)

los aspectos técnicos y procedimentales. La preparación de los estados financieros por parte de las instituciones públicas del sector público, incluyendo los gobiernos regionales y gobiernos locales, está reglamentada por la Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.

La Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), establece que la formulación y presentación de los estados financieros por las entidades del sector público, que aplican la contabilidad gubernamental, se realiza de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NICSP.

La responsabilidad sobre la aplicación de la normativa contable y la preparación de los estados financieros, recae sobre la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina Regional de Administración del GRL.

ID-29	Informes financieros anuales (M1)	D+
29.1	Integridad de los informes financieros anuales	D
29.2	Presentación de los informes para auditoría externa	B
29.3	Normas contables	A

### 29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión evalúa si los informes financieros del GRL cumplen con tres criterios sustantivos: i) permiten comparar la ejecución del presupuesto contra la programación aprobada en el PIA, ii) incluyen información completa sobre ingresos y gastos, activos y pasivos y iii) se han elaborado una vez realizada la compensación de cuentas de orden y después de la conciliación de todas las cuentas bancarias.

Los informes financieros del GRL, al 31 de diciembre del año 2015, fueron presentados, en cumplimiento de la normativa legal vigente, y remitidos dentro del plazo establecido a la DGCP del MEF, para su incorporación en la Cuenta General de República o los estados financieros consolidados del sector público. Los estados financieros del GRL incluyen los siguientes informes requeridos, junto con las notas explicativas necesarias:

- Estado de situación financiera.
- Estado de gestión.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- Programación del presupuesto de ingresos.
- Programación del presupuesto de gastos.

Sin embargo, los estados financieros no cumplen con realizar un análisis comparativo con el presupuesto original aprobado de los ingresos, gastos y saldos de caja, de acuerdo a lo señalado por la metodología.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es D.

## 29.2 Presentación de los informes para auditorías externas

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio para la auditoría externa, como un indicador clave de la eficacia del sistema de informes contables y financieros.

El último informe financiero completo del GRL presentado para auditoría externa corresponde al año fiscal 2015. Este documento fue remitido formalmente a la Sociedad de Auditoría (SOA) Vigo y Asociados, en cumplimiento de la normativa vigente sobre control externo, el 05 de abril de 2016<sup>100</sup>, es decir unos días después de los 3 meses posteriores al cierre del ejercicio correspondiente.

Sobre la base de la evidencia provista, la calificación que corresponde a esta dimensión es B.

## 29.3 Normas contables

Esta dimensión evalúa la medida en que los informes financieros anuales del GRL son comprensibles para los usuarios y contribuyen a la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, el registro de las operaciones, así como también los principios de contabilidad y las normas nacionales que se apliquen, deben ser coherentes con normas internacionales reconocidas, como las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Las normas contables nacionales y los procedimientos de contabilidad son aprobados por la DGCP del MEF, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Estas normas nacionales son compatibles, en gran medida, con las NICSP después de un trabajo de estandarización realizado por la DGCP en los últimos años<sup>101</sup>. Las diferencias todavía existentes entre la norma nacional y las NICSP se publican y están disponibles al público.

En virtud de la evidencia recogida, la calificación que corresponde es A.

## Pilar VII Escrutinio y auditoría externos

Este pilar presenta los indicadores ID-30 a ID-31, donde las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales se someten a un examen independiente y se hace un seguimiento externo de la aplicación de las recomendaciones y acciones de mejora por parte del Poder Ejecutivo.

### ID-30 Auditoría externa (M1)

Este indicador examina las características de la auditoría externa que se realiza en el GRL. Las dimensiones 30.1, 30.2 y 30.3 se evalúan sobre la base de la información disponible para los años 2013, 2014 y 2015, mientras que para la dimensión 30.4 se considera el momento de la evaluación.

<sup>100</sup> Oficio 168-2016-GR.LAMB/ORAD-OFCO.

<sup>101</sup> Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

Las auditorías externas de los estados financieros de los gobiernos regionales en el Perú son efectuadas por las Sociedades de Auditoría (SOA), cuyas responsabilidades y obligaciones están dispuestas en la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>102</sup>. Esta ley establece que las SOA son personas jurídicas calificadas e independientes, designadas por la Contraloría General de la República (CGR), previo concurso público de méritos, para realizar labores de control posterior externo, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión y uso de los recursos públicos asignados<sup>103</sup>.

La labor de las SOA en la auditoría externa de los informes financieros del GRL está supervisada por la CGR. Estas auditorías se programan en el Plan Anual de Control de las Oficinas de Coordinación Regional, en el caso de Lambayeque por la Oficina de Coordinación Regional del Norte (Chiclayo), que tiene como función planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios de control respecto a las entidades bajo su ámbito de intervención, cautelando que se efectúen de acuerdo a la programación aprobada y bajo los estándares de calidad establecidos.

ID-30	Auditoría externa (M1)	D+
30.1	Cobertura y normas de auditoría externa	C
30.2	Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D
30.3	Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D
30.4	Independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior	A

## 30.1 Cobertura y normas de auditoría externa

Esta dimensión evalúa los aspectos fundamentales de la auditoría externa en cuanto a su alcance, cobertura y cumplimiento de las normas de auditoría. El alcance de la auditoría hace referencia a las entidades y las fuentes de fondos auditadas en los tres últimos años fiscales finalizados.

Existe información que establece que los informes financieros del GRL de los años 2013, 2014 y 2015 han sido auditados por las SOA contratadas por el GRL a requerimiento de la CGR. Los informes financieros, como se evidencia en el ID-29, cubren a todas las UE del pliego, así como los ingresos, los gastos, los activos y pasivos de la institución. Las auditorías externas se llevan a cabo siguiendo las normas internacionales de auditoría (NIA), que están incorporadas en la normativa nacional establecida por la CGR. Los informes de auditoría revelan hallazgos materiales, sin embargo no destacan los riesgos sistémicos y de control.

Por lo tanto, la calificación que corresponde es C.

<sup>102</sup> Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Art. 20.

<sup>103</sup> Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría y su modificatoria, Resolución de Contraloría 383-2013-CG.

## 30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría externa sobre la ejecución del presupuesto y la razonabilidad de la información financiera del GRL al Consejo Regional, como un elemento esencial para garantizar la oportuna rendición de cuentas sobre la gestión fiscal al Poder Legislativo y al público en general.

Los informes de auditoría preparados por las SOA, bajo supervisión de la CGR, una vez concluidos se envían a conocimiento del titular del pliego, en este caso el Gobernador de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes. En general, este informe es remitido al Gerente General, quien mediante nota, envía las observaciones levantadas por la auditoría externa y las recomendaciones emitidas a los responsables de las áreas afectadas para su acción. Los informes financieros no se remiten de oficio al Consejo Regional, salvo a solicitud expresa de los consejeros.

La evidencia presentada muestra que la calificación que corresponde es D.

## 30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

Esta dimensión evalúa la medida en que el titular del pliego o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la auditoría externa.

Mediante Resolución de la Contraloría General de la República 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental, que establecen que los Órganos de Control Institucional (OCI) deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas por la auditoría externa.

El OCI, por tanto, tiene como una de sus principales funciones realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas por los órganos de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR. El OCI del GRL realiza el seguimiento a las recomendaciones de manera semestral a través del aplicativo establecido para dicho efecto por la CGR.

Sin embargo, no se tiene evidencia de que el GRL haya enviado una nota formal a la OCI estableciendo las acciones correctivas que se llevarán a cabo producto de los hallazgos identificados.

De acuerdo a lo evaluado, en esta dimensión corresponde una calificación de desempeño de D.

## 30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior

Esta dimensión evalúa la independencia de la Contraloría General de la República (CGR) con respecto del Poder Ejecutivo. La independencia es esencial para que el sistema de rendición de cuentas financieras sea eficaz y confiable, y debe estar estipulada en la Constitución o en un marco jurídico similar.

Las disposiciones constitucionales establecen que la CGR es independiente del Poder Ejecutivo en la medida que su principal autoridad, el Contralor de la República, es nombrado mediante concurso directamente por el Congreso Nacional y no puede ser destituido por el Ejecutivo. La CGR tiene además plenos poderes para planificar los procesos de auditoría, acceder a la documentación y registros fiscales de forma irrestricta y oportuna y publicar informes, así como requerir el cumplimiento de sus recomendaciones. Finalmente, el presupuesto de la CGR está establecido en consulta con el MEF, pero se ejecuta sin restricciones.

Por lo tanto, de acuerdo a lo evaluado en la dimensión, corresponde una calificación de desempeño de A.

### ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)

Este indicador se centra en el escrutinio que realiza el Consejo Regional (CR) a los informes financieros auditados del GRL. La evaluación considera los tres ejercicios fiscales finalizados (2013, 2014 y 2015).

La Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución de los Consejos Regionales aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios<sup>104</sup>. Los informes financieros auditados por los órganos de control externo, como se puede ver en el ID-30, no se envían de oficio al Consejo Regional para su revisión y aprobación. La Directiva de la Contraloría General de la República 02-2005-CG/OCI-GSNC - Estructura y contenido del informe anual emitido por el Órganos de Control regional y local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal, obliga a la presentación por parte del OCI de un informe ejecutivo consignando los aspectos más relevantes de la acción de control en el GRL, así como de otros aspectos de interés que coadyuven al Consejo Regional en su labor fiscalizadora.

ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2)	D
31.1	Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D
31.2	Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D
31.3	Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D
31.4	Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D

### 31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la puntualidad del examen por parte del Consejo Regional, que es un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas.

Los informes financieros del GRL auditados por los órganos del control externo no son enviados de oficio al Consejo Regional y, por lo tanto, no son sujeto de examen y aprobación por parte del legislativo regional. El Consejo Regional asume conocimiento de la auditoría

<sup>104</sup> Art. 15 d), Ley 27867.

externa en el marco de una presentación general que realiza la OCI sobre las labores de fiscalización que se realizan en el GRL.

Por lo tanto, esta dimensión califica con D.

### 31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías

Evalúa la medida en que se llevan a cabo audiencias acerca de las principales conclusiones de las EFS. Las audiencias sobre las principales conclusiones de los informes de los auditores externos solo pueden considerarse en profundidad si incluyen a representantes tanto de la EFS, para que expliquen las observaciones y las conclusiones, como del organismo auditado, para que ofrezcan aclaraciones y planteen un plan de acción para solucionar la situación.

El CR del GRL no realiza audiencias para la revisión de principales hallazgos a los informes financieros auditados porque no son presentados al CR, por lo que la evaluación para la presente dimensión es D.

### 31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Esta dimensión evalúa la medida en que el Consejo Regional del GRL formula recomendaciones y realiza el seguimiento de su aplicación.

El CR del GRL no realiza recomendaciones a los informes financieros auditados porque éstos no son presentados al CM. Por lo que la presente dimensión califica con D.

### 31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la transparencia de la función de examen de la auditoría externa en lo que respecta al acceso público.

El CR del GRL no realiza audiencias abiertas al público, por lo que la evaluación de la presente dimensión es D.

## 4 ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS GFP

En esta sección se presenta el análisis de las debilidades y fortalezas de la gestión de las finanzas públicas del GRL, su impacto sobre el desempeño del sistema de control interno, pero especialmente, sobre los tres objetivos fundamentales de un sistema GFP: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos.

El resultado general de la evaluación de la gestión de las finanzas públicas en el GRL es que ésta no está todavía completamente alineada con las buenas prácticas internacionales, considerando que de los 26 indicadores que son aplicables al ejercicio, 8 (31%) tienen calificaciones entre A y B y 18 (69%) tienen calificaciones iguales o menores a C+. Estos resultados indican que existen importantes debilidades en el desempeño de la GFP subnacional, que se requieren atender y mejorar.

Los pilares con un desempeño mejorable son: i) confiabilidad de presupuesto; ii) transparencia en las finanzas públicas; iii) estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas; iv) contabilidad y presentación de informes; y, v) escrutinio y auditoría externos. Los pilares de i) gestión de activos y pasivos; y, ii) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria, tienen desempeño mixto.

### 4.1 Evaluación integral de los indicadores de desempeño

A continuación, se presenta el análisis de los resultados de la evaluación PEFA del GRL, tomando como base los siete pilares en los que se organizan los indicadores según la versión de la metodología aprobada en febrero de 2016. Se prestará especial atención a la identificación de las principales fortalezas y debilidades que afectan el logro de los resultados fiscales y presupuestarios esperados.

#### Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

La confiabilidad del presupuesto en el GRL es baja. Los ingresos y gastos - aprobados por el Consejo Regional en el presupuesto - no se ejecutan de acuerdo a lo programado.

Las fuertes diferencias en el gasto agregado entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado se deben principalmente a los créditos suplementarios incorporados por el GN en el presupuesto del GRL durante la fase de ejecución del mismo, sobre los cuales el gobierno subnacional no tiene mayor injerencia. Estas diferencias se verifican en las fuentes de financiamiento que dependen principalmente de transferencias del GN: i) Recursos Ordinarios, ii) Donaciones y Transferencias y iii) Recursos Determinados. Sin embargo, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados también se evidencia una baja confiabilidad por falta de predictibilidad en la estimación de los ingresos propios.

Las diferencias en el gasto entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado a nivel funcional reflejan el mismo comportamiento, siendo las funciones turismo y saneamiento las que muestran un alto porcentaje de variación (580.4% y 481.5%) respectivamente. Sin embargo, los montos que se gastan en estas funciones no son significativos frente a otras



funciones como agricultura, educación, previsión social, orden público y seguridad, planeamiento y salud que, por los montos asignados, representan el mayor volumen de la variación entre el presupuesto aprobado y el ejecutado.

Las diferencias en los ingresos entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejecutado, muestran un incremento entre 181.3% y 540% respecto al ingreso programado, evidenciando una baja estimación de los ingresos. A nivel desagregado la mayor variación se evidencia en el rubro transferencias no clasificadas, con diferencias de 218.1% a 390.4%.

La confiabilidad del presupuesto a nivel de gobierno subnacional tiene mucha dependencia de las normas nacionales y de las directrices que el GN dispone. Sin embargo, a nivel regional no se han hecho los esfuerzos por sincerar los requerimientos de presupuesto inicial aprobado, dejando que el avance sea inercial; este comportamiento se ve reflejado en las múltiples modificaciones al presupuesto durante los años fiscales evaluados.

### Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

El sistema de gestión de las finanzas públicas en el GRL tiene un desempeño general limitado en materia de transparencia fiscal.

El sistema de clasificación del presupuesto se encuentra bien establecido y es de uso regular en el GRL, produciendo información completa en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Además es consistente con los estándares internacionales, en base a una clasificación económica, funcional y administrativa.

La existencia de programas presupuestales, con enfoque de resultados y con metas e indicadores de productos y resultados, permite una mejor distribución del gasto orientado a resolver necesidades de la población, focalizando la inversión en las intervenciones de mayor impacto y en las funciones de mayor importancia.

Existen, sin embargo, algunas debilidades que destacan, tales como que la información documentaria que acompaña el proyecto de presupuesto no es completa y además el Consejo Regional no participa en las diferentes etapas del proceso presupuestario para un adecuado escrutinio por parte del Poder Legislativo.

Tampoco la información fiscal clave disponible al público no está completa. Si bien existe información a nivel de reportes del aplicativo, el documento que aprueba el respectivo presupuesto, no se evidencia información de análisis respecto al presupuesto del ejercicio anterior ni los resultados estimados a lograr, así como de previsión del déficit o superávit fiscal. No se acompaña también un desglose detallado de las estimaciones de ingresos así como tampoco se presenta información de los riesgos fiscales, supuestos macroeconómicos ni el financiamiento del déficit.

No se hace una supervisión del desempeño presupuestario de las unidades de prestación de servicios de primera línea como establecimientos de salud e instituciones educativas. Si bien existe información en bases de datos administrativas, no existen informes del detalle de recursos recibidos por éstas, tampoco del nivel de influencia que han tenido estos recursos en el cumplimiento de los indicadores de producto y de resultado obtenido.

Uno de los indicadores de este pilar no es aplicable para el GRL, transferencias a los gobiernos subnacionales, entendidas como transferencias a otros gobiernos subnacionales a nivel de pliego presupuestal. En este sentido, no existen transferencias de este tipo, por lo que se consideró no aplicar este indicador en la evaluación.

### Gestión de activos y pasivos (ID-10 a ID-13)

La gestión de activos y pasivos muestra avances en el desempeño del GRL.

La gestión de la inversión pública evaluada a partir de los principales proyectos del GRL, y que se realiza sobre la base de una metodología de valoración adecuada, que incluye todos los costos del proyecto y se supervisa a través de un sistema de seguimiento efectivo, se ajusta a los estándares internacionales en cuanto a la elaboración de análisis económico, procedimiento de selección y priorización, determinación de los costos, así como el seguimiento a los mismos. En este indicador destacan los sistemas de registro de información de los proyectos en las fases de pre inversión, ejecución y liquidación. Estos registros incluyen la información de avances físicos y financieros de cada proyecto de inversión.

La gestión de los activos financieros y no financieros tiene todavía un desempeño con debilidades. A pesar de que los estados financieros del GRL se encuentran publicados como parte de la Cuenta General de la República, individualmente no se encuentran disponibles al público, no tienen un registro completo de los activos financieros y no financieros ni se tiene información completa del rendimiento que estos generan, su uso y antigüedad.

En este pilar, una de las debilidades se da en cuanto a la gestión de la supervisión del riesgo fiscal. No existen informes que contemplen la información de los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales; sin embargo, sí se cuantifican e incluyen en las notas contables y forman parte de la información financiera. A partir del año 2015 se implementó un registro en la cuenta de contingencia donde se informa la existencia de expedientes en trámite que demandan aproximadamente 85 millones de soles.

En cuanto a la gestión de la deuda interna contraída por el GRL a través del PEOT, no se realiza el registro adecuado y la conciliación de la deuda en los EEFF, careciendo de una estrategia de endeudamiento, pues solo se enmarca en los propósitos de la estrategia nacional.

### Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas (ID-14 a ID-18)

Este pilar tiene un desempeño con limitaciones en la ejecución y control presupuestarios.

La principal fortaleza en este pilar es la estimación y límites de gasto de mediano plazo, el mismo que se elabora acorde a las directivas nacionales en cuanto a plazos, límites de gasto, clasificación económica, funcional y administrativa. Las estimaciones del gasto se realizan para el ejercicio en preparación y los dos ejercicios siguientes. La programación multianual se registra en el aplicativo informático que el MEF ha dispuesto para tal fin.

Otra fortaleza es la adecuada distribución y asignación de los límites de gasto llamados techos presupuestales, los mismos que se basan en atender las demandas sustentadas en decretos supremos para atender los principales compromisos de gasto como demanda de personal, obligaciones sociales y gastos de inversión.

Las debilidades en este pilar se encuentran en la articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo, que aún son incipientes. No existe una estimación de la inversión total que necesita el PEI para ser ejecutado. Asimismo, se ha evidenciado que existen modificaciones significativas de los planes con respecto al presupuesto aprobado en el año respectivo y no existe una adecuada consistencia con la estimación del ejercicio anterior.

El proceso de programación multianual se viene implementando sobre la base de las directivas nacionales, no existiendo lineamientos en el ámbito regional que garanticen un proceso habitual y que tengan la atención en las diferentes instancias del GRL. Incluso el Consejo Regional no participa en el seguimiento del proceso.

Otra debilidad identificada es que el Poder Legislativo no tiene una participación activa en el proceso de preparación del presupuesto. Su participación se limita a la aprobación del respectivo presupuesto anual al final del proceso y una vez que el presupuesto del GRL está aprobado por el Congreso de la República, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal correspondiente.

### **Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)**

Este pilar agrupa la mayor cantidad de indicadores de acuerdo al marco de referencia. Permitirá valorar en forma conjunta los componentes del ciclo de la ejecución presupuestaria en el GRL, cuyo desempeño tiene limitaciones en cuanto a su ejecución y control.

La oficina de Tesorería realiza una gestión importante en la GFP y aporta resultados significativos al no mantener atrasos en los pagos a proveedores, aunque todavía no existe un sistema de seguimiento regular a esta situación.

Todos los saldos de la caja única y las diferentes sub cuentas se consolidan en forma permanente y automática. Además se administra adecuadamente la PCA inicial para asegurar anualmente la disponibilidad del efectivo, existiendo confiabilidad de la información sobre límites máximos de compromiso de gasto.

El proceso de abastecimiento, a través de compras y contrataciones estatales, se realiza con mecanismos competitivos. A través del SEACE se brinda información pública de los procedimientos y la mayoría de unidades ejecutoras cuentan con aplicativos y bases de datos que respaldan el registro de la información.

En cuanto a los controles internos del gasto no salarial, existen separación de funciones, controles para el compromiso del gasto y el cumplimiento de los procedimientos de pago.

En este pilar, una de las debilidades se encuentra en la previsibilidad de la asignación de recursos, la cual se efectúa anualmente teniendo en cuenta el PIA y la existencia de un gran número de modificaciones presupuestarias que se realizan frecuentemente durante el curso del ejercicio.

El control de la nómina se identifica como una debilidad en el GRL, al no existir una integración de la información de la misma con los registros de personal. Cada unidad ejecutora maneja una base de datos que se adecúa a su estructura, la gestión de cambios no se actualiza oportunamente y las acciones de auditoría que se han llevado a cabo son parciales.

### **Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)**

Este pilar tiene un desempeño general limitado en las conciliaciones de las cuentas y comparabilidad en la presentación de informes.

Las fortalezas que se han evidenciado son los informes presupuestarios durante el ejercicio en curso que se ajustan a la buena práctica internacional, cumpliendo con los parámetros de

cobertura. Asimismo, son presentados en forma oportuna y cuentan con información precisa y confiable.

La integridad de los datos financieros también se identifica como fortaleza en la gestión de las finanzas públicas. Al existir registros de cuentas de anticipos y procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros, se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias y las cuentas de orden.

Una de las debilidades identificadas en este pilar es que, si bien se efectúan conciliaciones, solo para el caso de las cuentas de orden se realizan una sola vez al año y tienen un tiempo prudencial hasta el cierre del ejercicio presupuestal para levantar las observaciones, debilitando el control de su patrimonio.

Otra de las debilidades es la ausencia en los informes presupuestarios y financieros es el análisis de la comparabilidad de la ejecución con el presupuesto inicial aprobado.

### **Escrutinio y auditoría externos (ID-30 a ID-31)**

En este pilar, el GRL tiene un desempeño parcialmente ajustado a las buenas prácticas internacionales.

Se identifica como fortaleza la existencia de un plan anual de control que se cumple regularmente, el cual cumple con las normas internacionales de auditoría y ha culminado con la presentación de los informes al titular del pliego, para su tratamiento respectivo en relación a las principales desviaciones o hallazgos, pero solo material y no sistémico o de control.

La principal debilidad de la auditoría externa es que los informes de la Contraloría General de la República no se remiten de oficio al Consejo Regional. Por lo tanto, el proceso de rendición de cuentas está truncado. Además, el Consejo Regional no examina, ni aprueba estos documentos.

## **4.2 Eficacia del marco de control interno**

El control interno contribuye a desarrollar un sistema ordenado, eficiente y eficaz de gestión de las finanzas públicas. Debe ser implementado por la entidad para garantizar el logro de sus metas y objetivos acorde con su misión, propendiendo a la calidad de los servicios públicos que presta.

### **Entorno de control**

El entorno del control está basado en la normatividad vigente del control interno, complementada por las normas que rigen los aspectos relacionados a los 07 pilares de la evaluación PEFA. Asimismo, existe el compromiso por parte del GRL de implementar el comité de control interno respaldada por la Resolución Ejecutiva Regional 384-2013-GR.LAMB/PR y el desarrollo de las reuniones del comité, cuyas actas se encuentran publicadas en la página de transparencia del GRL.

El GRL cuenta con documentos de gestión aprobados y publicados, como el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional. Asimismo, cuenta con un ROF y un MOF, que determinan la estructura organizacional y las funciones.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP no se encuentra elaborado; sin embargo, existe un comité designado mediante RER 156-2014-GR.LAMB/PR. Por otro lado, su legajo se encuentra actualizado pero no existe una política de rotación del personal.

### Evaluación del riesgo

No se ha encontrado información que aporte al tratamiento de riesgos que podría afrontar el GRL en el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

### Actividades de control

El GRL cuenta con directivas internas que regulan sus procedimientos de GFP. En caso de no tenerlas, éstas son reguladas por la normatividad nacional.

Entre las directivas internas con las que cuenta el GRL se encuentran las de viáticos, que señalan los montos a otorgar por las comisiones de servicio, así como para el manejo de fondos de caja chica y el manejo de encargos internos. Para la planificación estratégica cuentan con directivas para la elaboración y evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional. Para el caso de inversión cuentan con procedimientos de priorización de los proyectos de inversión, así como para la liquidación técnica y financiera de los mismos.

En el proceso presupuestario y el de contrataciones del Estado, cuya estructura funcional está diseñada con la finalidad de separar las funciones y responsabilidades en las diferentes etapas del proceso, se rige por la normatividad nacional. Cuentan con normatividad expresa para el proceso contable y de ingresos que se respalda en el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA).

Varios de los procedimientos que controlan, verifican y concilian la información, en particular la referida a la gestión financiera, contable y administrativa, cuentan con la normatividad suficiente. Sin embargo, en este último proceso, el control de almacenes y de bienes patrimoniales no se encuentra conciliados.

En cuanto al desempeño operativo, el GRL no realiza una evaluación; sin embargo, en la revisión de los procesos y actividades como de logística y tesorería realizan revisiones, pero no existe documentación que permita evidenciar este procedimiento.

En cuanto a la supervisión se realiza generalmente a las UE de los sectores de Salud y Educación, para evaluar el cumplimiento de la ejecución de los programas presupuestales.

### Información y comunicación

En este aspecto el GRL cuenta con normas para la elaboración y mantenimiento de los portales institucionales, tanto a nivel de Sede Central, como de las 12 Unidades Ejecutoras que dependen del Pliego 452. Se ha evidenciado el funcionamiento de 13 portales institucionales, así como el desarrollo de un SIGA Regional, que también hace las veces de portal institucional, poniendo a disposición información del desempeño de la entidad.

La documentación relacionada a la implementación del sistema de control interno se encuentra publicada en el portal de transparencia: Resoluciones de conformación del comité de control interno, actas de instalación y acuerdos, programas de actividades, capacitaciones y equipos técnicos. Sin embargo, existen limitaciones en la disponibilidad de la información fiscal y en la ejecución de los procesos de compra, en particular los no competitivos.

### Seguimiento

En este aspecto el GRL no ha establecido una línea de base del nivel de implementación de las actividades del control interno, que permita medir los avances de ésta.

Por otro lado, el OCI tiene implementado un sistema de seguimiento y registro de información (aplicativo informático implementado por la CGR) que contempla los avances de la implementación de las recomendaciones producto de las diferentes acciones de control que se han realizado a lo largo de la vigencia de las actividades de dicho órgano o de las Sociedades de Auditorías (SOA).

No se realiza un escrutinio de los informes que resultan de las auditorías externas o internas por parte del GRL. Sin embargo, a petición del Consejo Regional, se ha realizado una presentación de los informes. En cuanto las respuestas a las observaciones identificadas, existe una lentitud en la implementación de las observaciones de las auditorías por parte de las áreas responsables de su implementación.

### 4.3 Evaluación del impacto de las fortalezas y debilidades de la GFP en el GRL

El buen desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas (GFP) es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. En este acápite se hace un recuento de las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas del GRL identificadas y su impacto sobre el logro de estos objetivos.

#### Disciplina fiscal agregada

La disciplina fiscal agregada en Perú es una competencia y responsabilidad exclusiva del GN, razón por la cual los indicadores que tratan más directamente sobre esta materia, como son los indicadores ID-14 e ID-15, no son aplicables a la evaluación de la gestión de las finanzas públicas del GRL. Por otro lado, y en la medida que los GR en general y el GRL en particular no tienen competencias para gravar impuestos, sus capacidades de afectar la disciplina fiscal por el lado del ingreso tampoco se evalúan en este ejercicio. Finalmente, el hecho de que los gobiernos regionales - como el GRL - no puedan generar deuda pública sin el aval o garantía del MEF, no tengan entidades extrapresupuestarias, no incluyan en el presupuesto una partida de contingencia y no mantengan bajo su dependencia empresas o corporaciones públicas, también se valora como una fortaleza para la disciplina fiscal agregada y el control que ejerce sobre ella el GN.

Las debilidades del sistema de gestión de finanzas públicas en el GRL que pueden tener un efecto sobre la disciplina fiscal son: i) la identificación todavía incipiente de los riesgos fiscales asociados al ámbito de acción del GR, especialmente el registro adecuado de los pasivos contingentes; ii) la gestión de los activos financieros y no financieros, pues los registros están todavía incompletos y no se preparan informes regulares sobre el rendimiento de los mismos; y, iii) los atrasos de pagos de gastos devengados, que si bien no son significativos en el período de análisis, todavía no se reportan y supervisan como lo establecen las mejores prácticas internacionales.

## Asignación estratégica de recursos

La gestión de las finanzas públicas en el GRL aporta importantes elementos a la asignación estratégica de recursos. En primera instancia, el presupuesto incorpora, tanto en la programación, como en la ejecución, metas e indicadores de producto y resultado para más del 75% de los recursos que financian los programas presupuestales. Adicionalmente, existe un sistema de clasificaciones presupuestales que permite agrupar y conocer el desempeño del gasto público por institución, función y objeto de forma consistente y homogénea. Finalmente, la información presupuestal y financiera para la toma de decisiones se prepara de forma oportuna, está completa y es confiable.

Estas fortalezas tienen un contrapeso importante en las debilidades encontradas en el sistema GFP del GRL, que son: i) la credibilidad del presupuesto es baja, el presupuesto programado y aprobado por el Poder Legislativo no se respeta durante su fase de ejecución, llegándose a modificar en más de 100% en cada año del período de análisis; ii) el Consejo Regional, como ente normativo y fiscalizador, no examina a profundidad el presupuesto, ni participa en la asignación del gasto; iii) el proceso de preparación del presupuesto a nivel de los GR tiene un calendario con plazos muy cortos para su adecuada programación y formulación, además de que los techos asignados para la programación son solo un referente muy parcial de la que será efectivamente la ejecución de recursos; iv) la programación del gasto no está articulada con la planificación territorial y el presupuesto no se gestiona todavía con un horizonte de mediano plazo; y, v) la documentación fiscal clave no está disponible al público a través de medios de fácil acceso y con oportunidad, aspecto que disminuye su capacidad de gestionar una buena rendición de cuentas.

## Provisión eficiente de servicios públicos

La prestación eficiente (y eficaz) de servicios públicos a la población es posiblemente el objetivo más importante de la GFP y, de alguna forma, el principal argumento para generar procesos de descentralización que acercan la toma de decisiones a la población usuaria de los mismos. Los componentes del sistema GFP en el GRL que favorecen este objetivo de forma satisfactoria son: i) la previsibilidad de los recursos asignados para comprometer gasto; ii) el buen funcionamiento del sistema de inversión pública, particularmente con relación a la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos priorizados; iii) las compras y contrataciones estatales que se realizan con apego a las mejores prácticas internacionales; y, iv) los controles internos adecuados para el gasto regional.

Sin embargo, existen debilidades que disminuyen la capacidad del sistema para proveer servicios públicos de forma eficiente, siendo las más notables: i) la gestión de los recursos humanos en su relación con la preparación y ejecución de nómina de personal; ii) las dificultades de seguimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría externa; y, iii) la ausencia de control político a los resultados de la gestión institucional una vez finalizado el ejercicio fiscal.

### 4.4 Cambios en el desempeño de la GFP desde la evaluación anterior

Ésta es la primera evaluación PEFA que se realiza en el GRL.

# 5 PROCESO DE REFORMA GFP

La presente sección hace un repaso breve de los principales avances alcanzados por el proceso de reforma emprendido en el GRL en procura de mejorar el desempeño de la gestión de las finanzas públicas (GFP), además de ofrecer una perspectiva sobre los factores que influirán en su desarrollo en el futuro próximo.

## 5.1 Estrategia general de la reforma GFP

El GRL tiene una estrategia de reforma que consiste en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas, como uno de los ejes principales de la gestión institucional presente. El objetivo es contar con capacidades institucionales solventes para responder de forma adecuada a las demandas por mayor sofisticación técnica que se generan desde el GN, particularmente desde el MEF como ente rector del sistema a nivel nacional, para la implementación y aplicación de nuevos procedimientos, instrumentos y normativa para la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

En este proceso de fortalecimiento institucional, el GRL cuenta con el apoyo de varias agencias de cooperación al desarrollo, entre las que se destaca el trabajo que realiza la Cooperación Suiza – SECO a través del Basel Institute on Governance para: i) articular los procesos de planificación, presupuesto y abastecimiento; ii) mejorar los instrumentos y arreglos institucionales para el control interno y la rendición de cuentas; e, iii) integrar la acción de los tres niveles de gobierno de una manera más efectiva para la provisión de servicios públicos en el territorio. La cooperación canadiense (ProGobernabilidad) también apoya al GRL con la elaboración de una planificación territorial a mediano y largo plazo, así como también el Banco Mundial, que ha preparado un diagnóstico integral de la gestión institucional, en el que se emiten recomendaciones para su fortalecimiento.

## 5.2 Reformas recientes y en curso

Las principales reformas que ha emprendido y desarrollado el GRL en los últimos años son:

- Desarrollo de un aplicativo informático llamado SIGA Regional, como un instrumento que se ha implementado para el registro de información de abastecimientos, escalafón de personal, módulo de plazas, módulo de planillas y publicación de información para transparencia regional.
- Desarrollo e implementación del aplicativo SISGEDO (Sistema de Gestión Documentaria). Este aplicativo viene funcionando con normalidad y ha sido promocionado a otras unidades ejecutoras de la región y a otras regiones; en la próxima versión implementará la firma digital a los documentos digitales.
- Implementación de directivas que propenden a la austeridad en el uso de los recursos públicos, como se evidencia en la Directiva de Viáticos 04-2014.GR.LAMB, la directiva 02-2014-GR.LAMB/PR, denominada Medidas de Austeridad, Disciplina y calidad en el Gasto Público para el año 2014 y la Directiva 11-2015-GR.LAMB/PR.



- Implementación de directivas para la programación, formulación y evaluación de las actividades que desarrolla el GRL, entre ellas la directiva de formulación de los planes operativos institucionales y la directiva para la evaluación del respectivo POI.
- Implementación de directiva para la ejecución de presupuesto en compras y contratación de servicio a partir de procesos menores a las 8 UIT.

### 5.3 Factores institucionales que apoyan la reforma GFP

El GRL está interesado y existe voluntad política clara para avanzar en un proceso de reforma de la gestión de las finanzas públicas a nivel regional, el mismo que debe apuntalar el esfuerzo general de desarrollar adecuadamente las capacidades técnicas institucionales para mejorar la provisión de servicios a la población del territorio. Existe también un importante respaldo de la cooperación internacional para apoyar en este proceso. Adicionalmente, en el contexto político nacional hay un marcado esfuerzo para profundizar la descentralización a partir del fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas. Los resultados de la evaluación PEFA en ejecución permitirán identificar mejor aquellos ámbitos del sistema que requieren de fortalecimiento, para generar los mejores réditos institucionales y alcanzar los objetivos propuestos.

## Anexo 1

### Sumario de observaciones al Marco de Control Interno

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
<b>1. Ambiente de control</b>	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal, incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	El GRL viene ejecutando el plan de mejora (plan de trabajo de cierre de brechas) del sistema de control interno.
1.2. Compromiso por la competencia	Existe el compromiso por parte del GRL de implementar el comité de control interno respaldada por la Resolución Ejecutiva Regional 384-2013-GR.LAMB/PR y el desarrollo de las reuniones del comité, cuyas actas se encuentran publicadas en la página de transparencia del GRL.
1.3. Tono de la alta gerencia (filosofía y estilo de operación)	No contempla un estilo único en la gestión, la intervención se da según como se presente la situación de las necesidades y en algunos casos responde a situaciones políticas por cambios de gestión.
1.4. Estructura organizacional	Existe una estructura organizacional que define los niveles jerárquicos y mantiene una estructura tradicional aprobada según O.R. 024-2015-GR.LAMB7CR.
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos	El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) no se encuentra elaborado. Sin embargo, sí existe un comité designado mediante RER 156-2014-GR.LAMB/PR. Su legajo está actualizado, no existe política de rotación de personal.
<b>2. Evaluación de riesgos</b>	
2.1 Identificación de riesgos	No se ha identificado ningún plan o procedimiento institucional que permita valorar el riesgo.
2.2 Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad)	
2.3 Evaluación del riesgo	
2.4 Evaluación del apetito por el riesgo	
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o terminación)	
<b>3. Actividades de control</b>	
3.1 Procedimientos de aprobación y autorización	El GRL cuenta con normas internas que regulan los procedimientos de autorización y aprobación como los viáticos, caja chica, encargos internos, priorización de proyectos de inversión, liquidaciones de proyectos, directivas elaboración y evaluación del de PEI, POI y los referidos al proceso de contrataciones del Estado, presupuestario y financiero, están regulados por la normatividad nacional.
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	La institución sí cuenta con documentos que establecen la división de funciones, en los diferentes procesos de la

Componentes y elementos del control interno	Resumen de observaciones
	gestión administrativa.
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos	Los procesos relacionados con la Gestión Presupuestal, Contable y Logística, se encuentran protegidos de acuerdo a las directivas o normas emitidas por el ente rector o por políticas institucionales.
3.4 Verificaciones	Sí existen procedimientos de verificación en la Gestión Financiera (tesorería, contabilidad), Presupuestal (certificaciones, compromisos) y Administrativa (Logística, Almacén, Control patrimonial).
3.5 Conciliaciones	Existen procedimientos de conciliaciones de saldos bancarios, contables, de caja, presupuestales; sin embargo, en el control de almacenes y bienes patrimoniales, la información no se encuentra conciliada.
3.6 Revisiones del desempeño operativo	El GRL no realiza una evaluación del desempeño en materia de operaciones.
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades	La institución realiza revisión en algunas operaciones, procesos y actividades (logística, tesorería). Sin embargo no existe documentación que permita evidenciar este proceso.
3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y formación)	En algunos procesos la institución realiza actividades de supervisión, generalmente en los sectores de educación y salud para el cumplimiento de la ejecución de los Programas Presupuestales.
<b>4. Información y comunicación</b>	El GRL cuenta con canales de acceso a la información pública tanto de la Sede Central como de sus 12 UE. Sin embargo, existen limitaciones en la disponibilidad de la información como fiscal, y de la ejecución de los procesos de compra, en particular las no competitivas.
<b>5. Monitoreo</b>	
5.1 Monitoreo sobre la marcha	GRL no ha establecido una línea de base del nivel de implementación de las actividades del control interno que permita medir los avances de la implementación. Sin embargo existe un sistema de seguimiento y registro de información respecto al avance de la implementación de las recomendaciones producto de las diferentes acciones de control.
5.2 Evaluaciones	EL GRL no realiza el escrutinio a los informes de auditorías internas y externas; sin embargo, se ha evidenciado que se han efectuado presentaciones a solicitud del Consejo Regional, los informes de auditoría, no teniendo ninguna observación por parte del Consejo Regional.
5.3 Respuestas de la administración	Existe lentitud en la implementación de las observaciones realizadas por las auditorías por parte de las áreas responsables de su implementación, teniendo en muchos de los casos que retomar las observaciones.

## Anexo 2

### Datos utilizados en ID-2i) e ID-2iii)

Cuadro A3-1: gastos primarios presupuestados y ejecutados en soles (2013- 2015)

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
10: AGROPECUARIA	24,160,012.0	164,569,141	33,294,207.7	131,274,933.3	131,274,933.3	394.3%
22: EDUCACIÓN	286,433,405.0	308,096,330	394,725,519.2	-86,629,189.2	86,629,189.2	21.9%
24: PREVISION SOCIAL	101,042,596.0	105,723,094	139,243,853.8	-33,520,759.8	33,520,759.8	24.1%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	6,708,096.0	21,022,167	9,244,231.4	11,777,935.6	11,777,935.6	127.4%
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22,968,033.0	21,842,465	31,651,576.2	-9,809,111.2	9,809,111.2	31.0%
20: SALUD	153,466,724.0	202,345,469	211,488,015.2	-9,142,546.2	9,142,546.2	4.3%
17: AMBIENTE	4,846,622.0	1,247,517	6,678,988.4	-5,431,471.4	5,431,471.4	81.3%
08: COMERCIO	3,728,568.0	673,052	5,138,230.8	-4,465,178.8	4,465,178.8	86.9%
15: TRANSPORTE	40,700,480.0	60,195,859	56,088,144.1	4,107,714.9	4,107,714.9	7.3%
12: ENERGÍA	6,493,608.0	6,379,348	8,948,651.7	-2,569,303.7	2,569,303.7	28.7%
09: TURISMO	316,376.0	2,966,340	435,988.5	2,530,351.5	2,530,351.5	580.4%
21: CULTURA Y DEPORTE	-	1,871,447	0.0	1,871,447.0	1,871,447.0	0.0%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	5,445,523.0	8,462,280	7,504,316.4	957,963.6	957,963.6	12.8%
18: SANEAMIENTO	120,000.0	961,565	165,368.5	796,196.5	796,196.5	481.5%
07: TRABAJO	1,642,456.0	1,781,726	2,263,420.7	-481,694.7	481,694.7	21.3%
11: PESCA	1,188,902.0	1,205,324	1,638,391.2	-433,067.2	433,067.2	26.4%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	1,011,944.0	978,250	1,394,530.5	-416,280.5	416,280.5	29.9%
16: COMUNICACIONES	599,212.0	534,714	825,756.6	-291,042.6	291,042.6	35.2%
14: INDUSTRIA	187,544.0	183,203	258,448.9	-75,245.9	75,245.9	29.1%
13: MINERÍA	184,008.0	201,925	253,576.1	-51,651.1	51,651.1	20.4%
Gastos Totales	661,244,109.0	911,241,216.00	911,241,216.00	0.0	306,633,084.7	
Intereses						
Contingencia						
<b>Gastos Totales</b>	<b>661,244,109.00</b>	<b>911,241,216.00</b>				
Varianza global (ID-1)						137.8%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						33.7%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2014						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
22: EDUCACIÓN	335,883,797	343,821,788	451,213,666.7	-107,391,878.7	107,391,878.7	23.8%
10: AGROPECUARIA	28,799,529	133,267,270	38,688,204.7	94,579,065.3	94,579,065.3	244.5%
20: SALUD	176,284,704	266,773,837	236,814,244.6	29,959,592.4	29,959,592.4	12.7%
24: PREVISION SOCIAL	102,564,450	124,924,742	137,781,226.6	-12,856,484.6	12,856,484.6	9.3%
17: AMBIENTE	9,141,421	3,162,379	12,280,241.3	-9,117,862.3	9,117,862.3	74.2%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	716,419	10,012,498	962,410.4	9,050,087.6	9,050,087.6	940.4%
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	26,589,012	28,143,689	35,718,679.2	-7,574,990.2	7,574,990.2	21.2%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	14,694,286	12,657,564	19,739,751.4	-7,082,187.4	7,082,187.4	35.9%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	1,248,538	7,624,232	1,677,239.0	5,946,993.0	5,946,993.0	354.6%
08: COMERCIO	3,847,252	673,873	5,168,253.7	-4,494,380.7	4,494,380.7	87.0%
09: TURISMO	1,411,590	5,457,231	1,896,276.9	3,560,954.1	3,560,954.1	187.8%
16: COMUNICACIONES	2,649,835	596,581	3,559,688.7	-2,963,107.7	2,963,107.7	83.2%
18: SANEAMIENTO	168,300	2,960,672	226,087.9	2,734,584.1	2,734,584.1	1209.5%
15: TRANSPORTE	25,996,410	37,084,084	34,922,600.0	2,161,484.0	2,161,484.0	6.2%
21: CULTURA Y DEPORTE	0	1,782,969	0.0	1,782,969.0	1,782,969.0	0.0%
12: ENERGÍA	1,425,823	3,400,677	1,915,397.0	1,485,280.0	1,485,280.0	77.5%
07: TRABAJO	1,613,829	2,830,048	2,167,957.2	662,090.8	662,090.8	30.5%
11: PESCA	1,142,433	1,154,952	1,534,701.5	-379,749.5	379,749.5	24.7%
13: MINERÍA	205,372	176,743	275,889.0	-99,146.0	99,146.0	35.9%
14: INDUSTRIA	201,618	307,533	270,846.0	36,687.0	36,687.0	13.5%
01: LEGISLATIVA	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Gastos Totales	734,584,618.0	986,813,362.00	986,813,362.00	0.0	303,919,574.6	
Intereses						
Contingencia						
<b>Gastos Totales</b>	<b>734,584,618.00</b>	<b>986,813,362.00</b>				
Varianza global (ID-1)						134.3%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						30.8%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

Datos para el año 2015						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
10: AGROPECUARIA	27,180,877	159,276,146	37,032,686.0	122,243,460.0	122,243,460.0	330.1%
22: EDUCACIÓN	382,443,715	437,629,535	521,061,848.6	-83,432,313.6	83,432,313.6	16.0%
24: PREVISIÓN SOCIAL	104,213,594	109,731,497	141,986,195.1	-32,254,698.1	32,254,698.1	22.7%
03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	28,062,544	25,353,209	38,233,916.5	-12,880,707.5	12,880,707.5	33.7%
15: TRANSPORTE	10,260,374	25,666,569	13,979,284.4	11,687,284.6	11,687,284.6	83.6%
20: SALUD	203,889,227	267,866,222	277,789,628.5	-9,923,406.5	9,923,406.5	3.6%
09: TURISMO	6,568,410	441,036	8,949,154.4	-8,508,118.4	8,508,118.4	95.1%
05: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	2,195,421	10,069,540	2,991,159.4	7,078,380.6	7,078,380.6	236.6%
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	5,496,274	14,503,113	7,488,418.8	7,014,694.2	7,014,694.2	93.7%
23: PROTECCIÓN SOCIAL	5,917,387	2,198,401	8,062,165.7	-5,863,764.7	5,863,764.7	72.7%
17: AMBIENTE	4,484,156	8,097,131	6,109,454.9	1,987,676.1	1,987,676.1	32.5%
21: CULTURA Y DEPORTE	68,902	1,760,595	93,875.8	1,666,719.2	1,666,719.2	1775.5%
12: ENERGÍA	1,121,743	2,444,866	1,528,322.9	916,543.1	916,543.1	60.0%
14: INDUSTRIA	216,981	1,139,425	295,626.6	843,798.4	843,798.4	285.4%
07: TRABAJO	1,803,359	1,923,017	2,456,993.1	-533,976.1	533,976.1	21.7%
16: COMUNICACIONES	105,886	484,258	144,264.8	339,993.2	339,993.2	235.7%
08: COMERCIO	764,502	711,231	1,041,598.6	-330,367.6	330,367.6	31.7%
11: PESCA	1,054,958	1,165,815	1,437,331.4	-271,516.4	271,516.4	18.9%
18: SANEAMIENTO	170,800	355,377	232,707.1	122,669.9	122,669.9	52.7%
13: MINERÍA	208,627	381,894	284,244.6	97,649.4	97,649.4	34.4%
Gastos Totales	786,227,737.0	1,071,198,877.00	1,071,198,877.0	0.0	307,997,737.7	
Intereses						
Contingencia						
Gastos Totales	786,227,737.00	1,071,198,877.00				
Varianza global (ID-1)						136.2%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)						28.8%
Cuota de contingencia del presupuesto						0.0%

## Datos utilizados en ID-2ii)

Cuadro A3-2: desviaciones de la ejecución presupuestaria del gasto global y de su composición en soles (2013 - 2015)

Datos para el año 2013						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	315,852,301.00	396,586,831.00	435,266,842.54	-38,680,011.5	38,680,011.5	8.9%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	100,109,000.00	103,635,701.00	137,957,292.70	-34,321,591.7	34,321,591.7	24.9%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	98,157,282.00	107,040,096.00	135,267,687.06	-28,227,591.1	28,227,591.1	20.9%
5-25: OTROS GASTOS	5,153,580.00	11,685,457.00	7,101,998.27	4,583,458.7	4,583,458.7	64.5%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,971,946.00	292,293,133.00	195,647,397.43	96,645,735.6	96,645,735.6	49.4%
Gastos Totales	661,244,109.00	911,241,218.00	911,241,218.00	-	202,458,388.60	
Varianza global						72.6%
Varianza en la composición del gasto						22.2%

Datos para el año 2014						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	391,588,484	459,671,875	539,636,667.1	-79,964,792.1	79,964,792.1	14.8%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	101,765,000	122,964,206	140,239,378.0	-17,275,172.0	17,275,172.0	12.3%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	108,470,167	142,509,475	149,479,573.0	-6,970,098.0	6,970,098.0	4.7%
5-25: OTROS GASTOS	4,982,080	13,276,399	6,865,659.1	6,410,739.9	6,410,739.9	93.4%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,312,192	0.0	16,312,192.0	16,312,192.0	#DIV/0!
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127,778,887	232,079,214	176,088,356.8	55,990,857.2	55,990,857.2	31.8%
Gastos Totales	734,584,618.00	986,813,361.00	1,012,309,634.10	(25,496,273.10)	182,923,851.18	
Varianza global						74.4%
Varianza en la composición del gasto						18.1%

Datos para el año 2015						
RUBROS PRESUPUESTARIOS (ADMINISTRATIVO O FUNCIONAL)	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	428,781,754	480,971,303	590,891,627.5	-109,920,324.5	109,920,324.5	18.6%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	103,667,000	108,044,429	142,860,468.7	-34,816,039.7	34,816,039.7	24.4%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	110,497,036	169,653,914	152,272,742.1	17,381,171.9	17,381,171.9	11.4%
5-25: OTROS GASTOS	4,843,827	14,046,232	6,675,136.7	7,371,095.3	7,371,095.3	110.4%
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	138,438,120	298,482,997	190,777,534.9	107,705,462.1	107,705,462.1	56.5%
Gastos Totales	786,227,737.00	1,071,198,875.00	1,083,477,509.95	(12,278,634.95)	277,194,093.57	
Varianza global						73.4%
Varianza en la composición del gasto						25.6%

## Datos utilizados en ID-3ii)

Datos para el año 2013						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	2,515,800	6,230,135	13,595,766.4	-7,365,631.4	7,365,631.4	54.2%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Contribuciones sociales</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	22,285,179	21,351,180	120,432,501.5	-99,081,321.5	99,081,321.5	82.3%
Multas, penalidades y pérdidas	873,427	1,092,434	4,720,132.5	-3,627,698.5	3,627,698.5	76.9%
Transferencias no clasificadas	5,217,710	138,271,951	28,197,299.5	110,074,651.5	110,074,651.5	390.4%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>30,892,116.00</b>	<b>166,945,700.00</b>	<b>166,945,700.00</b>	<b>0.0</b>	<b>220,149,302.9</b>	
Varianza global		0				540.4%
Varianza en la composición del ingreso						131.9%

Datos para el año 2014						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	2,506,095	5,739,864	4,543,854.7	1,196,009.3	1,196,009.3	26.3%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Contribuciones sociales</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	27,360,874	14,677,544	49,608,588.6	-34,931,044.6	34,931,044.6	70.4%
Multas, penalidades y pérdidas	855,962	919,054	1,551,999.4	-632,945.4	632,945.4	40.8%
Transferencias no clasificadas	8,692,121	50,127,852	15,759,871.4	34,367,980.6	34,367,980.6	218.1%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>39,415,072.00</b>	<b>71,464,314.00</b>	<b>71,464,314.00</b>	<b>0.0</b>	<b>71,127,979.9</b>	
Varianza global		0				181.3%
Varianza en la composición del ingreso						99.5%

Datos para el año 2015						
INGRESOS RESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	POR CIENTO
<b>Ingresos Tributarios</b>						
Impuestos sobre la renta, ganancias y ganancias de capital	2,006,238	4,532,651	4,433,669.5	98,981.5	98,981.5	2.2%
Impuestos sobre nóminas y mano de obra	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre bienes y servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Impuestos sobre las exportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otros impuestos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Contribuciones sociales</b>						
Contribuciones de seguridad social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otras contribuciones sociales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Donaciones</b>						
Donaciones de gobiernos extranjeros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de organizaciones internacionales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Donaciones de otras unidades gubernamentales	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>Otros Ingresos</b>						
Ingresos de la propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ventas de bienes y servicios	27,760,189	13,467,133	61,348,405.9	-47,881,272.9	47,881,272.9	78.0%
Multas, penalidades y pérdidas	870,400	887,656	1,923,533.5	-1,035,877.5	1,035,877.5	53.9%
Transferencias no clasificadas	8,212,357	66,966,001	18,148,832.1	48,817,168.9	48,817,168.9	269.0%
Primas, honorarios y reclamaciones relacionadas con seguros no vida y regímenes de garantía estandarizados	0.0	1,000	0.0	1,000.0	1,000.0	0.0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>38,849,184.00</b>	<b>85,854,441.00</b>	<b>85,854,441.00</b>	<b>0.0</b>	<b>97,834,300.7</b>	
Varianza global		0				221.0%
Varianza en la composición del ingreso						114.0%

## Anexo 3

Datos utilizados en ID-4i)  
Clasificación funcional: Estandarización con clasificación internacional

Estandarización del clasificador	
Clasificador internacional	Clasificador nacional (Perú)
<b>1. Servicios públicos generales</b> Org. Ejec. y leg; asuntos fin. y fisc; asuntos exteriores. Ayuda económica exterior/servicios generales. Investigación básica /investigación y desarrollo. Servicios públicos generales n.e.p. Transac. Deuda / Transf. Carácter general.	1. Legislativa 2. Relaciones exteriores 3. Planeamiento, gestión y reserva de la contingencia
<b>2. Defensa</b>	4. Defensa y seguridad nacional
<b>3. Orden público y seguridad</b>	5. Orden público y seguridad
<b>4. Asuntos económicos</b>	6. Justicia 7. Trabajo 8. Comercio 9. Turismo 10. Agropecuario 11. Pesca 12. Energía 13. Minería 14. Industria 15. Transporte 16. Comunicaciones
<b>5. Protección y medio ambiente</b>	17. Ambiente 18. Saneamiento
<b>6. Vivienda y desarrollo urbano</b>	19. Vivienda y desarrollo urbano
<b>7. Salud</b>	20. Salud
<b>8. Cultura y deporte</b>	21. Cultura y deporte
<b>9. Educación</b>	22. Educación
<b>10. Protección y previsión</b>	23. Protección social 24. Previsión social 25. Deuda pública



## Anexo 4

### Datos utilizados en ID-8)

#### Gobierno Regional de Lambayeque - programas presupuestales 2015

Categoría Presupuestal		PIA	Devengado
1	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	23,865,875	34,563,341
2	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	32,319,462	45,060,532
3	0016: TBC-VIH/SIDA	22,269,867	25,333,555
4	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	7,646,348	8,825,623
5	0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	13,009,852	13,239,620
6	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	15,746,499	21,282,101
7	0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	0	8,157,570
8	0035: GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	4,409,056	7,718,726
9	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	2,600,000	119,058,337
10	0046: ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL	812,967	2,104,539
11	0047: ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS	30,000	29,785
12	0048: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS	0	116,829
13	0051: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	515,647	511,066
14	0061: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,445,498	21,372,991
15	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	5,432,131	11,612,431
16	0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	0	113,509
17	0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0	136,910
18	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	281,428,283	367,338,798
19	0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	63,187,973	31,076,939
20	0094: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	207,591	208,402
21	0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	68,902	1,759,107
22	0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	5,869,905	5,805,126
23	0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	2,576,085	2,885,122
24	0107: MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	2,724,049	2,708,215
25	0108: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	0	11,919,821
26	0121: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	1,726,710	2,227,074
27	0127: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	6,256,065	116,321
28	0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	538,488	678,124
29	0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	1,118,516	2,544,982
<b>TOTAL Pliego 452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>		<b>786,227,737</b>	<b>1,071,198,874</b>
<b>TOTAL PPs</b>		<b>498,805,769</b>	<b>748,505,496</b>
<b>TOTAL % PPs</b>		<b>63.44%</b>	<b>69.88%</b>

## Anexo 5

### Lista de personas entrevistadas

No	Entidad	Dependencia	Persona	Cargo
1	Gobierno Regional de Lambayeque	Recursos Humanos	Julio Iván Torres Manrique	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
2	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Tesorería	Carmen Deza Cueva	Jefa de la Oficina de Tesorería
3	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Contabilidad	Consuelo Irene Bocanegra Tanta	Jefa de la Oficina de Contabilidad
4	Gobierno Regional de Lambayeque	Gerencia Planificación	Rafael Sena Chiroque	Enc. Ppto. Part.
5	Gobierno Regional de Lambayeque	Gerencia de Administración	Yosip Mejía Díaz	Gerente de Administración
6	Gobierno Regional de Lambayeque	Gerencia General	Francisco Gayoso Zevallos	Gerente General Regional
7	Gobierno Regional de Lambayeque	Gerencia Infraestructura	Fidel Ortiz Zapata	Gerente de Infraestructura
8	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Logística	William Jave Sánchez	Jefe de la Oficina de Logística
9	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Planificación	Josué Portocarrero Rodríguez	Jefe de Planificación
10	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Presupuesto	José Francisco Niño Echevarría	Jefe de Presupuesto
11	Gobierno Regional de Lambayeque	Oficina de Presupuesto	Dino Daniel Zuloeta Chinchay	Técnico Presupuestario
12	Gerencia Regional de Salud	Oficina de Presupuesto	Wilson Mendoza Bernilla	Jefe de Presupuesto
13	Ministerio de Economía y Finanzas	Dirección de créditos del MEF	Valentín Cobeñas Aquino	Jefe de Unidad
14	Contraloría General de la República	órgano de Control Institucional para el GRL	Víctor Mori Torres	Jefe del OCI
15	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Oficina desconcentrada de Trujillo – OSCE	Saúl Cubas Alvarado	Especialista en Contrataciones

## Anexo 6

### Fuentes de Información

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-1	Resultados del gasto agregado	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF</li> <li><a href="https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios">https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios</a>.</li> </ul>
ID-2	Resultados de la composición del gasto	D+	
ID-3	Resultados de los ingresos agregados	D	
ID-4	Clasificación del presupuesto	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificador funcional, Texto Único Ordenado aprobado mediante DS 068-2008-EF.</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.</li> <li><a href="https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios">https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios</a>.</li> </ul>
ID-5	Documentación del presupuesto	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Constitución Política del Perú (1993).</li> <li>Ley de Gestión Presupuestaria que hace referencia a la Ley de Bases de Descentralización.</li> <li>Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.</li> <li>El envío y la recepción de la documentación para sustentar la aprobación de los presupuestos de las entidades públicas se realiza a través del sistema informático SIAF SP.</li> <li>Informes internos de la Oficina de Presupuesto del GRL.</li> <li>Página de transparencia del GRL.</li> </ul>
ID-6	Operaciones no incluidas en informes financieros	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28112 - Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.</li> <li>Dirección General de Contabilidad Pública a través de la Cuenta General de la República – MEF.</li> </ul>
ID-7	Transferencia de los Gobiernos Subnacionales	NA	
ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</li> <li>Directiva 002-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados</li> <li>Indicadores de desempeño en tus manos.</li> <li>Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas</li> <li><a href="http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx">http://apps5.mineco.gob.pe/resulta/indicadores.aspx</a></li> <li>Documentación interna de la Oficina de Presupuesto</li> </ul>
ID-9	Acceso público a la información fiscal	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Perú (1993).</li> <li>Directiva 001-2010-PCM/SGP de la Presidencia de Consejo de Ministros.</li> <li>Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Portal de transparencia del GRL.</li> <li>Portal de Transparencia Económica del MEF - Marco Macroeconómico.</li> <li>Documentos internos de la Oficina de Presupuesto del GRL.</li> </ul>
ID-10	Informe de riesgos fiscales	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.</li> <li>Ley 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.</li> <li>Anexo AO-2 emitido del aplicativo SIAF SP - Módulo Contable.</li> <li>Estados Financieros del GRL, notas contables y hoja de trabajo.</li> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 - Lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la consolidación contable, presupuesto de gastos con enfoque de resultados, presupuesto de inversión pública y gasto social.</li> </ul>
ID-11	Gestión de la inversión	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema Nacional de Inversión Pública.</li> <li>Directiva General del Sistema de Inversión Pública.</li> <li>Portal de transparencia.</li> <li>Consulta amigable MEF.</li> <li>Portal de transparencia del GRL.</li> <li>Ordenanza Regional 004-2014-GR-LAMB/CR Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque.- año fiscal 2015.</li> </ul>

Indicador		Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-12	Gestión de los Activos Público	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Cuenta General de República - Estados Financieros del GRL.</li> <li>Plan de Cuentas Gubernamental.</li> <li>Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos para los años 2014 y 2015. <a href="http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&amp;stg=7&amp;c_f=BG&amp;c_niv=0101020101&amp;c_ent=2681&amp;igcl">http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/Entidades/BG_9.aspx?a=2015&amp;stg=7&amp;c_f=BG&amp;c_niv=0101020101&amp;c_ent=2681&amp;igcl</a></li> <li>Directiva 001-2015/, 005-2016-EF-5101 SBN.</li> <li>Estados financieros del GRL - Oficina de Contabilidad.</li> </ul>
ID-13	Gestión de la deuda	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28563 - Ley General del Sistema Nacional de endeudamiento</li> <li>Estados financieros del GRL - Oficina de Contabilidad.</li> </ul>
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	NA	
ID-15	Estrategia fiscal	NA	
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>PEI 2015 – 2018 del GRL.</li> <li>Documentación interna de la Oficina de Presupuesto.</li> </ul>
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- 002-2015-EF/50.01.</li> <li>Anexos 2 y 3 de la Directiva de Programación y Formulación Presupuestal con una perspectiva Multianual- 002-2015-EF/50.01.</li> <li>Oficio Múltiple 030-2015-GR.LAMB/ORPP.</li> <li>Oficio Múltiple 068-2015-GR.LAMB/ORPP.</li> </ul>
ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Regional 098-2015-GR.LAMB/CR .</li> <li>Reglamento del proceso de formulación del presupuesto participativo de la Región Lambayeque para el año 2015.</li> <li>Directiva de Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias emitida por el DGPP del MEF.</li> </ul>
ID-19	Administración de ingresos	NA	
ID-20	Contabilidad de los ingresos	NA	
ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería</li> <li>Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.</li> <li>Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.</li> <li>Aplicación SIAF SP del GRL.</li> </ul>
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes SIAF SP del GRL.</li> <li>Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>Portal de transparencia. Consulta amigable MEF.</li> </ul>
ID-23	Controles de la nómina	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de la Carrera Administrativa.</li> <li>Reglamento del Decreto Legislativo 1057.</li> <li>MAPRO GRL.</li> <li>Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras del GRL.</li> </ul>
ID-24	Adquisiciones	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>DL 1017 y Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.</li> <li>Ley 30225 y su reglamento de la Ley de Contrataciones.</li> <li>Reglamento de Organización y Funciones del GRL.</li> <li>Resolución Ejecutiva Regional 063-2015-GR.LAMB/PR.</li> <li>Página web CONOSCE del OSCE.</li> <li>Página web SEACE del OSCE.</li> </ul>

Indicador	Puntaje	Fuentes utilizadas
ID-25 Controles internos del gasto no salarial	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.</li> <li>Resolución de Contraloría General 458-2008-CG.</li> <li>Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.</li> <li>Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.</li> <li>Directiva 005-2010-EF/76.01 - Directiva de ejecución presupuestaria, modificada por RD 022-2011-EF/50.01.</li> <li>ROF y MOF del GRL.</li> </ul>
ID-26 Auditoría interna	C+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27785 - Ley orgánica del sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República.</li> <li>Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU).</li> <li>Resolución de la CGR 259-2000-CG.</li> <li>Resolución de contraloría 279-2000-CG.</li> </ul>
ID-27 Integridad de los datos financieros	B+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.</li> <li>Directiva 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería.</li> <li>Resolución Directoral 050-2012-EF.</li> <li>Resolución Directoral 040-2011-EF.</li> </ul>
ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</li> <li>Directiva para la Ejecución Presupuestal 005-2010-EF/76.01 de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF.</li> <li>Portal de Transparencia. Consulta Amigable MEF.</li> <li>Documentos de la Sub Gerencia de Presupuesto del GRL.</li> </ul>
ID-29 Informes financieros anuales	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directiva 004-2015-EF/51.01 - Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.</li> <li>Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.</li> <li>Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.</li> <li>Resolución Directoral 011-2013-EF/51.01 - Oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.</li> <li>Resolución Directoral 010-2015-EF/51.01 Plan Contable Gubernamental.</li> <li>Oficio 168-2016-GR.LAMB/ORAD-OFICO.</li> <li>Oficio 087-2016_GR.LAMB/ORAD-OFICO.</li> <li>Memorando 020-2016-GR.LAMB/ORAD.</li> <li>Ordenanza Regional 005-2010-GR-LL/CR - Reglamento del Consejo Regional de La Libertad.</li> </ul>
ID-30 Auditoría externa	D+	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.</li> <li>Resolución de Contraloría 063-2007-CG - Resolución que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría.</li> <li>Aplicativo del sistema de seguimiento del CGR.</li> </ul>
ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.</li> <li>Directiva 02-2005-CG/OCI-GSNC - Estructura y contenido del informe anual emitido por los órganos de Control regionales y locales ante el Consejo Regional o Concejo Municipal.</li> <li>Directiva 02-2005-CG/OCI-GSNC.</li> <li>Informes de OCI.</li> </ul>

## Anexo 7

### Perfil de los Gobiernos Subnacionales en Perú

El presente anexo hace una revisión de la estructura y organización territorial del Estado en el Perú y de las competencias y funciones que corresponden a los diferentes niveles de gobierno establecidos.

La Constitución Política del Perú, vigente desde 1993, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituyen y organizan: i) el Gobierno Nacional, ii) el Gobierno Regional y iii) el Gobierno Local<sup>105</sup>. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias y distritos.

El cuadro siguiente muestra la relación entre las unidades territoriales y su forma de organización, conjuntamente con el número de entidades vigentes a la fecha en cada categoría:

Unidad territorial	Organización	Número
República	Gobierno Nacional	1
Región	-	-
Departamento	Gobierno Regional	26
Provincia	Gobierno Municipal Provincial	196
Distrito	Gobierno Municipal Distrital	1646

Fuente. Instituto Nacional de Estadísticas e Información, 2015.

La estructura, organización, competencias, funciones y recursos de los gobiernos regionales y locales, así como la relación de estos con el Gobierno Nacional están regidos, en concordancia con los mandatos constitucionales, por tres leyes principales:

- La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con fecha 17 de julio de 2002, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país, además de regular la conformación de las regiones y municipalidades, fijar las competencias de los tres niveles de gobierno y determinar los bienes y recursos con que operaran los gobiernos regionales y locales;
- La Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con fecha 18 de noviembre de 2002, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; y
- La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con fecha 27 de mayo de 2003, que establece de forma específica la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Locales.

<sup>105</sup> Art. 189, Constitución Política del Perú.

## Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales ocupan el espacio territorial del departamento y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de un Gobierno Regional la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo. Los miembros del Consejo Regional y el Gobernador Regional, conjuntamente con el Vicegobernador, son elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es irrenunciable, salvo por los casos previstos en la Constitución, y no se pueden reelegir de forma inmediata.

Los Gobiernos Regionales - para efectos de su gestión institucional - se organizan en unidades ejecutoras (UE), incluyendo a la Sede Central, que son dependencias orgánicas descentralizadas de administración con capacidad para recaudar ingresos y contraer compromisos, devengar gastos y realizar pagos con arreglo a la legislación vigente<sup>106</sup>. Los Gobiernos Regionales son parte de todos los sistemas administrativos del Estado y están sujetos a la reglamentación que emitan los entes rectores de los mismos. Están fiscalizados por la Contraloría General de la República y reportan sobre su gestión al Consejo Regional, al Congreso Nacional y la población de su jurisdicción.

Los Gobiernos Regionales no tienen en la actualidad potestades tributarias delegadas.

## Gobiernos Locales

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en sujeción a los planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los Regidores Municipales y el Alcalde son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. El mandato de los Alcaldes y Regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, y no existe reelección inmediata. Los Gobiernos Locales son una sola entidad presupuestaria.

A diferencia de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales o municipales tienen potestades tributarias delegadas y son órganos de la administración tributaria del Estado,

<sup>106</sup> Ley 28411 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Art. 6. La creación de UE requiere aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

responsables de administrar los impuestos que la ley les asigne por excepción, así como las contribuciones y tasas municipales, estas últimas referidas a derechos, licencias o arbitrios. Los principales impuestos que se recaudan a nivel municipal son: i) el impuesto predial, ii) el impuesto de alcabala, iii) el impuesto al patrimonio vehicular, e iv) impuestos a las apuestas, juegos de azar y espectáculos públicos no deportivos.

## Competencias y funciones

La Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización reconoce tres tipos de competencias de la gestión gubernamental<sup>107</sup>:

- a) **Competencias exclusivas.** Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.
- b) **Competencias compartidas.** Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel. El proceso de transferencia de competencias a los gobiernos subnacionales se realiza de forma gradual.
- c) **Competencias delegables.** Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación.

Las competencias **exclusivas** del Gobierno Nacional son:

- Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas.
- Relaciones Exteriores.
- Orden interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- Administración de justicia.
- Moneda, banca y seguros.
- Tributación y endeudamiento público nacional.
- Régimen de comercio y aranceles.
- Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.

Las competencias **compartidas** por los tres niveles de gobierno son:

- Educación.
- Salud pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- Seguridad ciudadana.

<sup>107</sup> Ley de Bases de la Descentralización, Art. 13.



- Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.

Las funciones específicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en cada uno de estos ámbitos de la administración pública están definidas en las leyes orgánicas de cada nivel de gobierno y en las leyes de organización y gestión sectorial, pero de forma general se pueden identificar las siguientes:

- Gestión de los servicios públicos descentralizados, especialmente de educación, salud y servicios básicos.
- Promoción del desarrollo integral y armónico de la jurisdicción en concordancia con la planificación territorial y las políticas nacionales.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- Promoción, ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia.
- Promoción de la competitividad y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.

### Participación en el gasto público

El cuadro siguiente muestra el gasto público total por nivel de gobierno para el año 2015:

Nivel de Gobierno	Gasto público (en soles)	Participación (%)
Gobierno Nacional	89,338,428,472	66.0%
Gobiernos Regionales	24,749,593,129	18.3%
Gobiernos Locales	21,262,803,268	15.7%
<b>Total</b>	<b>135,350,824,868</b>	<b>100.0%</b>

Fuente. MEF, portal de transparencia económica, 2015.

Como se aprecia de la tabla anterior, el gasto público ejecutado por los gobiernos subnacionales en el Perú es significativo, representando en el año 2015 un 34.0% del gasto público total. De este total que se ejecuta a nivel descentralizado, a los Gobiernos Regionales les corresponde el 53.8%, mientras que los Gobiernos Locales representan el restante 46.2%.